

**Metrovías**  
**Sociedad Anónima**

**Estados Financieros Consolidados**  
Correspondientes al ejercicio económico  
iniciado el 1° de enero de 2017 y  
finalizado el 31 de diciembre de 2017,  
presentados en forma comparativa

# METROVÍAS S.A.

- BARTOLOMÉ MITRE 3342 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES -

Actividad Principal: Prestación de servicio público de transporte ferroviario de pasajeros

Acta de Constitución de la Sociedad de fecha 29/12/93

Inscripción en Inspección General de Justicia el 29/12/93 bajo el N° 13.496 del Libro 114 Tomo A de Sociedades Anónimas

## Última modificación a los Estatutos

Asamblea General Extraordinaria N° 34 de fecha 12/09/17

Inscripción en Inspección General de Justicia N° 24.823

de fecha 4/12/17 Libro 87 de Sociedades por Acciones

Plazo de Duración: hasta el 28/12/2033

## **EJERCICIO ECONOMICO N° 25**

### **ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

Por el ejercicio iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017, presentados en forma comparativa

Denominación de la sociedad controlante: BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.

Domicilio legal: Av. Aconagua sin número esquina Av. La Tradición -

Juárez Celman, Departamento Colón – Provincia de Córdoba

Actividad Principal: Servicio de transporte

Participación de la sociedad controlante sobre el capital: 90,66%

Participación de la sociedad controlante sobre los votos: 96,93%

## COMPOSICION DEL CAPITAL

Acciones Ordinarias	Suscripto (Pesos)	Integrado (Pesos)
Clase "A" V.N. \$1 – 5 Votos	6.992.480	6.992.480
Clase "B" V.N. \$1 – 1 Voto	6.707.520	6.707.520

# **METROVÍAS S.A.**

## **ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

Correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017, presentados en forma comparativa

### **Contenido**

Estados financieros al 31 de diciembre de 2017

Estado de Resultados Consolidado

Estado del Resultado Integral Consolidado

Estado de Situación Financiera Consolidado

Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado

Estado de Flujos de Efectivo Consolidado

Notas a los Estados Financieros Consolidados

Reseña Informativa

Informe de los auditores independientes

**METROVÍAS S.A.****ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO**

Correspondiente al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017, presentado en forma comparativa

	Notas	31/12/2017 Pesos	31/12/2016 Pesos
Ingresos por servicios		2.291.699.081	1.436.271.948
Costos por prestación de servicios	4	(1.374.719.221)	(793.614.505)
<b>Resultado Bruto</b>		<b>916.979.860</b>	<b>642.657.443</b>
Gastos de administración	5	(226.957.209)	(125.257.097)
Gastos de comercialización	6	(494.299.960)	(290.586.042)
<b>Resultado Operativo</b>		<b>195.722.691</b>	<b>226.814.304</b>
Ingresos Financieros	7	43.952.900	30.511.148
Costos Financieros	8	(187.881.497)	(219.423.543)
<b>Resultado antes de Impuestos</b>		<b>51.794.094</b>	<b>37.901.909</b>
Impuesto a las ganancias	23	(23.397.388)	(15.011.570)
<b>Resultado del Ejercicio</b>		<b>28.396.706</b>	<b>22.890.339</b>
<b>Atribuible a:</b>			
Propietarios de la controladora		28.396.706	22.890.339
		<b>28.396.706</b>	<b>22.890.339</b>
<b>Ganancia por acción atribuible a accionistas de la Sociedad durante el ejercicio</b> (expresado en \$ por acción)		<b>2,07</b>	<b>1,67</b>

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos Estados Financieros Consolidados.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbaína  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra  
Presidente

**METROVÍAS S.A.****ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL CONSOLIDADO**

Correspondiente al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017, presentado en forma comparativa

	<u>31/12/2017</u> Pesos	<u>31/12/2016</u> Pesos
Resultado del ejercicio	<u>28.396.706</u>	<u>22.890.339</u>
Otros resultados integrales del ejercicio	<u>-</u>	<u>-</u>
Resultado integral total del ejercicio	<u>28.396.706</u>	<u>22.890.339</u>
Resultado integral atribuible a:		
Propietarios de la controladora	<u>28.396.706</u>	<u>22.890.339</u>
	<u>28.396.706</u>	<u>22.890.339</u>

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos Estados Financieros Consolidados.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbaína  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra  
Presidente

**METROVÍAS S.A.**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO**  
**Al 31 de diciembre de 2017 y 2016**

	Notas	31/12/2017	31/12/2016
<b>ACTIVO</b>			
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
Propiedades, planta y equipo	9	35.453.971	37.860.704
Activos intangibles	10	3.215.628	4.539.246
Inversiones en compañías asociadas	11	150.000	150.000
Activo por impuesto diferido	24	34.458.754	27.530.059
Otros créditos	12	94.937.439	55.420.069
<b>Total Activo no Corriente</b>		<b>168.215.792</b>	<b>125.500.078</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			
Otros créditos	12	198.626.483	187.668.673
Inventarios	13	274.840.182	210.888.988
Créditos por ventas	14	495.551.475	501.925.358
Inversiones corrientes	15	80.515.022	84.352.223
Efectivo y equivalentes al efectivo	16	515.720.233	484.126.791
<b>Total del Activo Corriente</b>		<b>1.565.253.395</b>	<b>1.468.962.033</b>
<b>Total del Activo</b>		<b>1.733.469.187</b>	<b>1.594.462.111</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
Capital y reservas atribuible a los propietarios de la controladora		61.823.923	56.317.556
<b>Total Patrimonio</b>		<b>61.823.923</b>	<b>56.317.556</b>
<b>PASIVO</b>			
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>			
Provisiones para contingencias	17	80.383.873	54.898.561
Otros pasivos	18	162.387.008	172.372.634
Deudas bancarias y financieras	19	7.816.915	9.402.987
<b>Total Pasivo no Corriente</b>		<b>250.587.796</b>	<b>236.674.182</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>			
Provisiones para contingencias	17	13.655.692	11.674.606
Otros pasivos	18	1.024.263.264	983.358.005
Deudas bancarias y financieras	19	17.676.152	14.791.358
Cuentas por pagar	20	365.462.360	291.646.404
<b>Total Pasivo Corriente</b>		<b>1.421.057.468</b>	<b>1.301.470.373</b>
<b>Total del Pasivo</b>		<b>1.671.645.264</b>	<b>1.538.144.555</b>
<b>Total del Pasivo + Patrimonio</b>		<b>1.733.469.187</b>	<b>1.594.462.111</b>

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos Estados Financieros Consolidados.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbaína  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra  
Presidente

**METROVÍAS S.A.****ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO**

Correspondiente al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017, presentado en forma comparativa

Concepto	Atribuible a los Propietarios de la Controlante					Total	Total Patrimonio
	Capital Suscripto	Ajuste de Capital	Reserva Legal	Reservas Facultativas	Resultados Acumulados		
<b>Saldos al 31/12/2016</b>	<b>13.700.000</b>	<b>14.156.014</b>	<b>5.571.203</b>	-	<b>22.890.339</b>	<b>56.317.556</b>	<b>56.317.556</b>
- Resultado del Ejercicio	-	-	-	-	28.396.706	28.396.706	28.396.706
- Otros resultados integrales	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total resultado integral</b>	-	-	-	-	<b>28.396.706</b>	<b>28.396.706</b>	<b>28.396.706</b>
Resolución de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 27/04/2017							
- Distribución de dividendos	-	-	-	-	(22.890.339)	(22.890.339)	(22.890.339)
<b>Saldos al 31/12/2017</b>	<b>13.700.000</b>	<b>14.156.014</b>	<b>5.571.203</b>	-	<b>28.396.706</b>	<b>61.823.923</b>	<b>61.823.923</b>

Concepto	Atribuible a los Propietarios de la Controlante					Total	Total Patrimonio
	Capital Suscripto	Ajuste de Capital	Reserva Legal	Reservas Facultativas	Resultados Acumulados		
<b>Saldos al 31/12/2015</b>	<b>13.700.000</b>	<b>14.156.014</b>	<b>5.571.203</b>	<b>15.341.280</b>	<b>8.271.214</b>	<b>57.039.711</b>	<b>57.039.711</b>
- Resultado del Ejercicio	-	-	-	-	22.890.339	22.890.339	22.890.339
- Otros resultados integrales	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total resultado integral</b>	-	-	-	-	<b>22.890.339</b>	<b>22.890.339</b>	<b>22.890.339</b>
Resolución de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 28/04/2016							
- Distribución de dividendos	-	-	-	(15.341.280)	(8.271.214)	(23.612.494)	(23.612.494)
<b>Saldos al 31/12/2016</b>	<b>13.700.000</b>	<b>14.156.014</b>	<b>5.571.203</b>	-	<b>22.890.339</b>	<b>56.317.556</b>	<b>56.317.556</b>

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos Estados Financieros Consolidados.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbaína  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra  
Presidente

**METROVÍAS S.A.****ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO**

Correspondiente al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017, presentado en forma comparativa

	<b>31/12/2017</b>	<b>31/12/2016</b>
	<b>Pesos</b>	<b>Pesos</b>
<b>Flujos de las actividades operativas</b>		
Resultado del ejercicio	28.396.706	22.890.339
Ajustes por:		
Impuesto a las ganancias	23.397.388	15.011.570
Depreciaciones y amortizaciones	41.185.167	25.211.849
Resultados diferidos	-	(17.984)
Valor residual de bajas de propiedades, planta y equipo	1.291.943	19.917
Otros ingresos y egresos financieros, netos	5.779.953	13.970.480
Intereses ganados	(30.518.308)	(17.291.270)
Intereses perdidos	63.358.843	81.888.518
Previsiones deducidas del activo	23.967.110	45.797.348
Previsiones incluidas en el pasivo	57.153.549	34.672.080
Cobro de intereses	25.526.107	14.782.695
Pago de intereses	(59.225.998)	(62.680.390)
Pago de Impuesto a las Ganancias / Ganancia Mínima Presunta	(19.881.221)	(50.450.539)
<b>Variaciones en activos y pasivos operativos:</b>		
Inventarios	(87.918.304)	(76.373.402)
Previsiones incluidas en el pasivo	(29.687.151)	(32.562.071)
Inversiones	3.837.201	(4.545.309)
Créditos operativos	6.626.956	6.565.964
Deudas operativas	72.408.346	73.758.282
Otros créditos	(56.283.170)	(74.605.420)
Otros pasivos	22.657.211	261.821.088
<b>Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas</b>	<b>92.072.328</b>	<b>277.863.745</b>
<b>Flujos de las actividades de inversión</b>		
Adquisiciones de propiedades, planta y equipo	(32.887.027)	(22.746.497)
Adquisiciones de activos intangibles	(472.651)	(617.150)
<b>Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión</b>	<b>(33.359.678)</b>	<b>(23.363.647)</b>
<b>Flujos de las actividades financieras</b>		
Variación de Deudas bancarias y financieras	(4.228.869)	12.440.607
Dividendos pagados	(22.890.339)	(23.612.494)
<b>Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades financieras</b>	<b>(27.119.208)</b>	<b>(11.171.887)</b>
<b>Aumento neto de efectivo</b>	<b>31.593.442</b>	<b>243.328.211</b>
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	<b>484.126.791</b>	240.798.580
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo al cierre del ejercicio</b>	<b>515.720.233</b>	<b>484.126.791</b>
<b>Transacciones relevantes que no implican movimientos de fondos</b>		
Adquisición de propiedades, planta y equipo mediante leasing con proveedores	<b>2.835.732</b>	<b>11.753.738</b>
Adquisición de Activos Intangibles mediante leasing con proveedores	<b>2.551.349</b>	-

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos Estados Financieros Consolidados.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbaína  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra  
Presidente



**METROVÍAS S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

*Correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017, presentadas en forma comparativa*

---

**Contenido de las notas a los Estados financieros consolidados**

1. Información general
2. Políticas contables y bases de preparación
3. Información por segmentos
4. Costos por prestación de servicios
5. Gastos de administración
6. Gastos de comercialización
7. Ingresos financieros
8. Costos financieros
9. Propiedades, planta y equipo
10. Activos intangibles
11. Inversiones en compañías asociadas
12. Otros créditos
13. Inventarios
14. Créditos por ventas
15. Inversiones corrientes
16. Efectivo y equivalentes al efectivo
17. Previsiones y Provisiones para contingencias
18. Otros pasivos
19. Deudas bancarias y financieras
20. Cuentas por pagar
21. Contingencias, compromisos y restricciones a la distribución de utilidades
22. Fondos de disponibilidad restringida, avales y garantías
23. Impuesto a las ganancias
24. Impuesto a las ganancias diferido
25. Saldos y operaciones con partes relacionadas
26. Arrendamientos financieros
27. Gestión del riesgo financiero
28. Unidad de Gestión Operativa Ferroviaria de Emergencia S.A. en Liquidación
29. Unidad de Gestión Operativa Mitre Sarmiento S.A. en Liquidación

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

\_\_\_\_\_  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbafina  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra  
Presidente

## **METROVÍAS S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

*Correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017, presentadas en forma comparativa*

---

#### **1. Información general**

##### **a. Marco Normativo**

Metrovías S.A. (en adelante "Metrovías" o "la Sociedad") fue constituida el 29 de diciembre de 1993 y es titular de la concesión para la explotación del Grupo de Servicios 3 que originalmente incluía el servicio de subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires y su línea complementaria de superficie Premetro, y del Ferrocarril General Urquiza en forma exclusiva hasta el 31 de diciembre de 2017.

Dicha concesión podía ser prorrogada por períodos sucesivos de diez años, a pedido del Concesionario cuando a juicio de la Autoridad de Aplicación aquel haya dado cumplimiento satisfactorio a sus obligaciones contractuales y se haya verificado un mensurable mejoramiento de los índices de desempeño del sistema. La concesión reviste el carácter de "Concesión de Servicio Público", incluyendo también la facultad de explotación comercial de locales, espacios y publicidad en las estaciones, coches e inmuebles comprendidos dentro de ésta.

El Contrato de Concesión celebrado entre la Sociedad y el Estado Nacional el 25 de noviembre de 1993 ha sido aprobado y puesto en vigencia por el Decreto N° 2608/93 del Poder Ejecutivo Nacional (en adelante P.E.N.) de fecha 22 de diciembre de 1993. El mismo ha sido modificado por la Adenda aprobada por el Decreto N° 393/99 de fecha 21 de abril de 1999, y su nuevo texto ordenado fue aprobado por el entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos e informado a la Sociedad, por medio de la Resolución N° 153/99 de la Secretaría de Transporte de fecha 30 de abril de 1999.

La Adenda pudo ejecutarse parcialmente ante la escasez de recursos presupuestarios por parte del Gobierno Nacional y la demora en el reconocimiento de incrementos tarifarios comprometidos, sumado a que en virtud de lo dispuesto por la ley de emergencia 25.561, el Contrato de Concesión quedó sujeto a un proceso de renegociación en los términos previstos en dicha normativa, el que no obstante las presentaciones efectuadas por la Sociedad, y el tiempo transcurrido, no se concretó. En el marco de dicha emergencia se dictó el Decreto de Emergencia Ferroviaria N° 2075/02 del 16 de octubre de 2002 por el que se declaró el estado de emergencia del sistema de transporte ferroviario de pasajeros (de superficie y subterráneo) en el Área Metropolitana de Buenos Aires.

El citado Decreto, y en el marco de legalidad extraordinaria derivada de dicha normativa de emergencia, dispuso la suspensión transitoria de la ejecución del Plan de Obras contenido en la Adenda, autorizó la cancelación de ciertas deudas que el Gobierno Nacional mantenía con los Concesionarios mediante el uso de fondos depositados en cuentas fiduciarias, y ratificó la suspensión de los incrementos tarifarios oportunamente establecidos en la Adenda, instruyendo a la Secretaría de Transporte del entonces Ministerio de la Producción a efectuar los estudios conducentes a determinar la necesidad de la redeterminación de la estructura tarifaria de los servicios involucrados en función de las tarifas vigentes para la totalidad de los medios de transporte público de pasajeros en el Área Metropolitana de Buenos Aires, tendiendo a lograr un adecuado equilibrio entre las mismas.

Posteriormente, la Resolución N° 115/02 del ex Ministerio de Producción del 22 de diciembre de 2002, dispuso, entre otras cosas, la aprobación de los programas de inversión de emergencia, priorizando la ejecución de las obras de mayor urgencia y necesidad y presentó un acuerdo sobre el monto de penalidades a abonar por todo concepto desde el inicio de la concesión hasta el 17 de octubre de 2002, el cual fue cancelado por la Sociedad en su totalidad.

Asimismo, con fecha 8 de marzo de 2004, la Nota N° 405/04 de la Subsecretaría de Transporte Ferroviario indicó el Plan de Obras incluido en el PLANIFER a ser ejecutado por la Sociedad durante el año 2004.

Posteriormente, el 8 de noviembre de 2004, mediante las Notas S.S.T.F. N° 1949 y 1950 de la Subsecretaría de Transporte Ferroviario dependiente de la Secretaría de Transporte de la Nación, se indicaron las obras de esta Concesión que estaban incluidas en el PLANIFER a ser ejecutadas durante el año 2005, además de dar continuidad a las obras comenzadas en 2004.

De este modo, mientras se prolongaba la Emergencia, las obligaciones contractuales del Concesionario en cuanto a servicios y obras quedaban reemplazadas por aquellas aprobadas en la Resolución N° 115/02.

Con fecha 10 de febrero de 2004, la Resolución N° 94/04 de la Secretaría de Transporte aprobó la realización de obras de reconstrucción y/o remodelación de estaciones ferroviarias afectadas a las concesiones del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires comprendiendo en la misma el Centro de Tránsito Plaza Miserere, el Centro de Tránsito Constitución y la Estación Villa Lynch, todas estaciones de la red concesionada a la Sociedad.

Con fecha 28 de diciembre de 2005 mediante el Decreto 1683/05 se aprobó el "Programa de Obras, Trabajos Indispensables y Adquisición de bienes para el Sistema Público de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo del Área Metropolitana de Buenos Aires". Las obras aprobadas por dicho Decreto abarcan tanto inversiones en material rodante como en obras civiles, señalamiento y telecomunicaciones, vías y obras integrales.

Las obras previstas por la Resolución N° 94/04, por las Notas N° 405/04, N° 1949/04 y N° 1950/04 y por el Decreto 1683/05, serían financiadas con fondos del Tesoro Nacional y se ejecutarían en la medida que exista disponibilidad de los mismos. En relación a tales obras, la Resolución Conjunta 19/09 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (en adelante MPFIPyS) y 5/09 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas aprobó la nueva tipología para la redeterminación de precios de las obras ferroviarias aprobadas en el marco del Decreto 1683/05 y de la Resolución 115/02 antes mencionadas.

Con fecha 18 de octubre de 2007 mediante el Decreto 1482/07 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante Gobierno de la Ciudad), le fue otorgada a la Sociedad con carácter precario la autorización para la prestación transitoria del servicio de subterráneo entre

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbafina  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra  
Presidente

**METROVÍAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

*Correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017, presentadas en forma comparativa*

---

las estaciones Once y Caseros de la Línea "H" y las que en el futuro se construirían y se agregarían en dicha línea, a partir de la verificación y habilitación que efectúe la Comisión Nacional de Regulación del Transporte de las condiciones del servicio. Con fecha 3 de diciembre de 2010 se firmaron unos nuevos Términos de Referencia, que incluyeron a la estación Corrientes y bajo términos similares con fecha agosto de 2012 se firmó el acuerdo de operación para el tramo Caseros-Parque Patricios que venía operando la Sociedad desde octubre de 2011. Por la operación de las estaciones Corrientes y Parque Patricios la Sociedad percibió hasta diciembre de 2012 de parte de Subterráneos de Buenos Aires la suma de \$ 2,5 millones mensuales para cubrir los costos de explotación afectados a dicha operación, al tiempo que por el período enero a marzo de 2013 los egresos formaron parte de la rendición de gastos materializada a través del Acta Acuerdo de fecha 29 de diciembre de 2015 (Ver Nota 1.b.). En lo referido a los montos por la venta de pasajes de toda la Línea H, la Sociedad depositaba, hasta la mencionada fecha, en una cuenta especial en el Banco Ciudad de Buenos Aires los importes percibidos (netos de impuestos), por los pasajeros pagos que pasaban por todos los molinetes de la Línea H, a las 72 horas de su percepción. De dicho monto fueron compensados los gastos preoperativos y operativos incurridos por la Sociedad para la habilitación, puesta en servicio y operación de las Estaciones Corrientes y Parque Patricios de la Línea H. Cabe recordar que dichos Términos de Referencia, fueron reemplazados por el Acuerdo de Operación y Mantenimiento (en adelante AOM), suscripto por la Sociedad con Subterráneos de Buenos Aires S.E. (en adelante SBASE) en abril de 2013.

Con fecha 3 de enero de 2012, el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad, suscribieron un Acta Acuerdo acerca de la transferencia de la Concesión correspondiente a la Red de Subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires en la cual el Gobierno de la Ciudad asumió el control y fiscalización del Contrato de Concesión y la potestad de fijar las tarifas del servicio, y el Estado Nacional se comprometió al pago de una suma anual a ser abonada en doce cuotas mensuales como único aporte para el pago de subsidio (ver Nota 1. b). Asimismo, se fijó un plazo de 90 días corridos para que en forma conjunta eleven a las respectivas autoridades de la materia, los proyectos correspondientes a los actos jurídicos que sean necesarios suscribir para la formalización de las demás cuestiones legales, económicas y administrativas inherentes a la transferencia.

Las diferencias de interpretación entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad en cuanto al alcance de los términos y condiciones de dicha Acta Acuerdo cuyos efectos se exponen en Nota 1.b. no permitieron, por razones ajenas a la Sociedad, que se materializara lo acordado en la misma. Durante todo el año 2012, la Sociedad efectuó innumerables presentaciones y reclamos a las partes signatarias de dicha Acta Acuerdo, atento la afectación de derechos adquiridos derivados de la situación generada que provocó un agravamiento a la ya deteriorada ecuación económica financiera.

Con fecha 28 de marzo de 2012, a través de la Ley N° 26.740 el Congreso Nacional ratificó la transferencia a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los Servicios de Transporte Subterráneo y Premetro. Asimismo entendió que correspondía a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejercer en forma exclusiva la competencia y fiscalización de los servicios (Conf. Artículo 1 y 2).

Recién con fecha 19 de diciembre de 2012, a través de la Ley N° 4.472, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispuso: (i) que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asumía el servicio público del transporte ferroviario de pasajeros de superficie y subterráneo que se encontraban exclusivamente en su jurisdicción y las nuevas líneas o expansiones de líneas existentes que se construyan en el futuro a partir del 1° de enero de 2013, (ii) que dicho servicio es un servicio público, (iii) que el servicio público se encontraba en emergencia, (iv) dotar de instrumentos legales para la operación del servicio público, (v) convocar en forma inmediata a la entrada en vigencia de la Ley, a Metrovías S.A. y/o su controlante con el fin de celebrar un acuerdo dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la notificación de la convocatoria, prorrogable por un período de treinta (30) días a discreción del Poder Ejecutivo, para contratar en forma directa la operación transitoria del servicio por un plazo inicial máximo de dos (2) años, prorrogable por un año en función de la extensión de la declaración de emergencia, y (vi) la creación de un fondo para el mantenimiento e inversión con el cual el Gobierno de la Ciudad se va a financiar.

Con fecha 8 de enero de 2013 la Sociedad fue convocada para negociar los términos del nuevo acuerdo de operación y mantenimiento del servicio con SBASE, sociedad designada conforme a la encomienda realizada por el Jefe de Gobierno de la Ciudad mediante el dictado del Decreto N° 5/2013 para tal fin.

En dicho marco, durante el primer trimestre del año 2013 y hasta la celebración del Contrato de Operación y Mantenimiento, la Sociedad continuó prestando el servicio del Subte y Premetro tomando como parámetro los términos previstos en el Contrato de Concesión celebrado con el Estado Nacional, ello conforme lo previsto en el artículo 77 de la citada Ley N° 4.472.

Finalmente, como ya se expresó, con fecha 5 de abril de 2013, Metrovías y SBASE firmaron el Acuerdo de Operación y Mantenimiento del Servicio Público de la Red de Subterráneos por el que en el marco de lo dispuesto en la citada Ley 4.472, SBASE otorgó a Metrovías, en forma exclusiva, la operación y el mantenimiento del Servicio Público de Subterráneos y Premetro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo las líneas A, B, C, D, E y H, y el Premetro, así como las que, durante el plazo de vigencia del presente AOM, se incorporen a la red; excluyendo del mismo la explotación de todos los servicios colaterales y la ejecución de obras e inversiones. El plazo de dicho AOM originario se estableció por un plazo inicial máximo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su celebración y podía ser prorrogado por SBASE sin que la duración total del AOM pueda exceder la vigencia del período de emergencia declarado en el art. 6 de la Ley 4.472, originalmente establecido en dos (2) años, con la Facultad del Poder Ejecutivo del GCBA de prorrogarla por un (1) año adicional. Dicha Norma fue modificada por la Ley N° 4.790, que estableció que el período de emergencia es de cuatro (4) años, manteniendo la facultad del Poder Ejecutivo de prorrogarla por un (1) año adicional, luego ratificado y complementado por el Poder Ejecutivo de la C.A.B.A. a través del Decreto 127/16 de fecha 1° de febrero de 2016.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbafina  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra  
Presidente

## **METROVÍAS S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

*Correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017, presentadas en forma comparativa*

---

En virtud de la modificación introducida por la Ley 4.790 al período de emergencia y el decreto 127/16 mencionados precedentemente, la Sociedad llevó adelante reuniones con SBASE a los efectos de adecuar el plazo originario del AOM a las previsiones contempladas en dicha norma y consensuar, en consecuencia, los nuevos términos y parámetros de gestión derivados de tal situación que culminaron con la suscripción con fecha 26 de febrero de 2016 de la ADENDA MODIFICATORIA (en adelante ADENDA AOM) al AOM. Las principales modificaciones de la ADENDA AOM en términos de gestión fueron: (1) la extensión de la duración del AOM desde el 1° de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017, (2) la recomposición de la ecuación base presupuestada al 1° de enero de 2016 por indicadores que reflejaban fielmente las variaciones de precios sufridas en el período precedente y (3) la consideración de la estacionalidad para el cálculo del aporte estatal / subsidio mensual.

En la sesión ordinaria llevada a cabo el día 2 de noviembre de 2017 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó la Ley N° 5885, promulgada por el Poder Ejecutivo a través del Decreto N° 469/17, mediante la cual se prorroga el período de emergencia establecido en el art. 6° de la Ley 4472 hasta el 31 de diciembre de 2018 y delegó a SBASE la facultad de prorrogar el actual Acuerdo de Operación y Mantenimiento suscripto con la Sociedad hasta tanto quien resulte adjudicatario de la licitación que se deberá llevar a cabo, tome efectiva posesión del servicio, no pudiendo exceder dicha prórroga el 31 de diciembre de 2018. En virtud de esta última modificación, con fecha 28 de diciembre de 2017 la Sociedad suscribió con SBASE una NUEVA ADENDA MODIFICATORIA (en adelante NUEVA ADENDA) al AOM cuyas principales modificaciones en términos de gestión fueron: (1) la extensión de la duración de la AOM hasta el 31 de diciembre de 2018, (2) el compromiso a la realización de cuatro obras – (a) Ingeniería y montaje del sistema de señales de Código abierto para el Taller Lacarra con (12) itinerarios, (b) Traslado de la Operación del PCO de Línea H a PCO Bernardo de Irigoyen, (c) Montaje de catenaria en zona túnel detrás de la cochera de Virreyes y (d) Adecuación de locales en Lacroze para instalar simuladores de línea B – cuyos costos de estas cuatro obras estarán a cargo de SBASE debiendo la Sociedad a realizar las respectivas rendiciones de gasto y (3) ciertas consideraciones relacionadas con el período de transición en el supuesto que la Sociedad no sea la nueva adjudicataria de la licitación a llevarse a cabo.

Con fecha 20 de Febrero de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires el llamado a la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 212/18 a instancias de SBASE referida a la concesión de la operación y mantenimiento de la red de Subterráneo y Premetro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un período de 12 (doce) años prorrogable por 3 (tres) años más.

Es dable destacar que en el Anexo XIII del AOM, la Sociedad dejó plasmadas sus reservas de derecho relativas a que la firma del AOM no implica la renuncia o reconocimiento a favor del Estado Nacional, en relación a los derechos adquiridos por la Sociedad a la luz del Contrato de Concesión y su Adenda modificatoria oportunamente suscripto con el Estado Nacional.

En igual sentido, como quedó dicho, en lo que refiere a las explotaciones colaterales, las mismas han sido expresamente excluidas en la ley 4.472. No obstante haber plasmado en sucesivas notas y presentaciones efectuadas a SBASE su reserva al derecho que le asiste sobre las mismas, desde el ejercicio 2013 la Sociedad ha discontinuado el reconocimiento de ingresos por tal concepto.

Respecto al Contrato de Concesión celebrado con el Estado Nacional en lo referido al Ferrocarril Urquiza, atento a que preveía la posibilidad de ser prorrogado por 10 años, la Sociedad reiteró el pedido de prórroga en cuestión ya formulado ante la Comisión Renegociadora creada en virtud de lo ordenado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 367/16, y en el marco de la Renegociación del Contrato de Concesión que se venía llevando a cabo desde enero del año 2002. Pero no obstante no haberse concluido con la renegociación del Contrato de Concesión, el Ministerio de Transporte dictó con fecha 18 de diciembre de 2017 la Resolución 1325-E/2017, por medio de la cual dispuso: (1) el rechazo del pedido de prórroga contractual solicitado por la Sociedad, (2) la instrucción a la Secretaría de Transporte y a la Secretaría de Planificación de Transporte para que conjuntamente con la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, la Administración de Infraestructuras Ferroviarias del estado y la Comisión Nacional de Regulación del Transporte establezcan las bases y condiciones para un llamamiento a licitación correspondiente al Grupo de Servicio N° 3 (Línea Urquiza) que deberá estar adjudicado dentro de un plazo máximo de 18 (dieciocho) meses a partir de la presente Resolución, (3) la instrucción que de no haber un adjudicatario al vencimiento del plazo establecido en el punto precedente el servicio se asignará automáticamente a la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado y (4) la disposición de que la Sociedad continuará con la explotación del servicio durante el plazo estipulado en el punto (2). Con fecha 28 de febrero de 2018 la Sociedad impugnó dicha Resolución mediante la presentación de un Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio ante el Ministerio de Transporte.

Estos factores generan incertidumbre significativa respecto de la posibilidad de que la Sociedad continúe operando como una empresa en funcionamiento. La Sociedad ha preparado los presentes estados contables adjuntos utilizando principios contables aplicables a una empresa en funcionamiento. Por lo tanto, dichos estados no incluyen los efectos de los eventuales ajustes y/o reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de no resolverse la situación descrita a favor de la continuidad de las operaciones de la Sociedad y la misma se viera obligada a realizar sus activos y cancelar sus pasivos, incluyendo los contingentes, en condiciones diferentes al curso normal de sus negocios.

#### **b. Subsidio unificado por Mayores Costos y anticipos por compensación de costos de explotación**

El artículo 7.4.1. del Contrato de Concesión celebrado con el Estado Nacional prevé la redeterminación de la tarifa básica, el subsidio o el canon, como un mecanismo de ajuste de la ecuación económica financiera del mismo, cuya metodología fue aprobada, revisada y redeterminada por las Resoluciones 286/97 y 862/98 del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, las Resoluciones 103/03, 126/03 y 248/03 del ex Ministerio de la Producción, la Resolución Conjunta 99/03 del MPFIPyS y 296/03 del Ministerio de Economía y Producción, y las Resoluciones 410/05, 1961/06 y 1514/08 del MPFIPyS.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbafina  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra  
Presidente

## **METROVÍAS S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

*Correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017, presentadas en forma comparativa*

A raíz que la Ley 25.561, cuya vigencia fue prorrogada sucesivamente por las leyes 25.972, 26.077, 26.204, 26.339, 26.456, 26.563, 26.729, 26.897 y 27.200 hasta el 31 de diciembre de 2017, declaró la emergencia en materia social, económica, administrativa financiera y cambiaria, la cual comprendía en la misma a los contratos celebrados por la administración pública bajo normas de derecho público, y que el Decreto 2075 declaró el Estado de Emergencia del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros en el Área Metropolitana de Buenos Aires, por la cual se suspendió cualquier incremento tarifario previsto contractualmente para los años 2002 a 2008, la Sociedad a partir del año 2003 comenzó a percibir un subsidio en concepto de las variaciones resultantes producto de los mayores costos de explotación mencionado en párrafo precedente.

Las Resoluciones N° 253 y 254 de la Secretaría de Transporte de fecha 3 de diciembre de 2010 incorporaron a la Cuenta de Explotación los montos correspondientes por el retraso en la modernización de la Línea A comprometida en el Contrato de Concesión y los costos de capacitación del personal de UTA establecido en el Acta Acuerdo de fecha 23 de diciembre de 2009, como también, dispuso cubrir parte de los Costos de Explotación a través de la totalidad de los ingresos de la tarifa, según se desprende de los expedientes que motivaron tales resoluciones.

Con lo dispuesto por la Resolución N° 157/11 de la Secretaría de Transporte de fecha 15 de julio de 2011, última resolución aprobatoria de variación de costos que componen la Cuenta Explotación antes del Acta Acuerdo de fecha 3 de enero de 2012 celebrado entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad, el monto del subsidio mensual vigente al 31 de diciembre de 2011 ascendía a \$ 68,9 millones, con derecho a percibirlos hasta la finalización del proceso de renegociación contractual. Dicho monto incluía \$ 6,3 millones recibidos en compensación de los costos de explotación referidos a la Línea H por el tramo Once-Caseros.

En función del Acta Acuerdo de fecha 3 de enero de 2012, suscripta entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad acerca de la transferencia de la concesión correspondiente a la Red de Subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires mencionada en el punto a. de la presente Nota, el Estado Nacional se comprometió al pago de una suma de \$ 360 millones como único aporte para el pago de subsidio, el cual iba a ser abonado en doce cuotas mensuales, mientras que el Gobierno de la Ciudad en función de su potestad de fijar las tarifas del servicio, dispuso mediante Decreto N° 27/2012 de fecha 5 de enero de 2012, un incremento de \$ 1,40 a la tarifa del subterráneo con vigencia a partir del 6 de enero de 2012, conceptos destinados a cubrir el monto del subsidio aprobado mencionado en el párrafo anterior.

Respecto del subsidio vigente al 31 de diciembre de 2011, y considerando lo dispuesto en el Acta Acuerdo de fecha 3 de enero de 2012 suscripta entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad, la Sociedad no había percibido la suma de \$ 83,3 millones correspondientes al año 2012.

Adicionalmente, durante el primer trimestre del año 2013, en lo que respecta a la explotación de la Red de Subterráneos y siguiendo los parámetros establecidos en el art. 77 de la Ley N° 4.472 del Gobierno de la Ciudad, la Sociedad devengó en materia económica el monto de subsidio vigente (\$ 60 millones por mes de acuerdo a la división arbitraria surgida del Acta Acuerdo de fecha 3 de enero de 2012), el cual fue compensado por \$ 18,6 millones, \$ 16,4 millones y \$ 28,4 millones producto de lo recaudado por diferencia tarifaria (\$ 1,40 por viaje) neta de impuestos en los meses de enero a marzo 2013. El importe neto de compensación a favor de la Sociedad en el primer trimestre del año 2013 para alcanzar la suma del subsidio vigente de diciembre de 2011 ascendía a \$ 116,6 millones. En otro orden, y también relacionado con el Subterráneo, la Sociedad ha pagado \$ 150,9 millones acumulados a marzo 2013 en concepto de incremento salarial producto de los acuerdos paritarios alcanzados con la representación sindical en el año 2012.

En compensación a la deuda acumulada en los dos párrafos precedentes de \$ 350,8 millones, la Sociedad ha percibido de SBASE adelantos por la suma de \$ 82 millones en enero de 2013, \$ 87 millones en febrero de 2013, \$ 62 millones en marzo de 2013 y \$ 50 millones en abril de 2013 con anterioridad a la firma del AOM en compensación de gastos pagados en el primer trimestre del año 2013, así como \$ 30 millones en noviembre de 2014 y \$ 30,2 millones en diciembre de 2014 correspondientes a las acreencias del año 2012.

Con fecha 29 de diciembre de 2015 se firmó con SBASE el Acta Acuerdo por el conforme de la rendición de gastos pagados por Metrovías correspondiente al primer trimestre del año 2013 en función del adelanto otorgado oportunamente por \$ 281 millones. Dicha rendición incluyó la compensación de los créditos que tenía la Sociedad por la operación de las estaciones Corrientes y Parque Patricios y las deudas originadas por los importes recibidos (netos de impuestos) por los pasajeros pagos que pasaban por los molinetes de la Línea H en el período mencionado. A raíz de la misma, Metrovías restituyó a SBASE la suma de \$ 2,3 millones, producido lo cual, nada tendrán que reclamarse mutuamente por el período mencionado. De esta manera quedan resueltas las acreencias recíprocas acumuladas durante el período enero de 2012 a marzo de 2013 entre la Sociedad y SBASE.

En lo referido a la explotación del Ferrocarril Urquiza, y en el marco de la Resolución 748/12 emitida por el Ministerio del Interior y Transporte (en adelante MlyT), la Comisión Técnica Mixta de Seguimiento y Redeterminación de Costos de los Concesionarios Ferroviarios de Transporte de Pasajeros de Superficie del Área Metropolitana de Buenos Aires, conjuntamente con la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (UNIREN), en diciembre de 2014 finalizaron las tareas de readecuación de la Cuenta de Explotación que se materializó con el dictamen de la Resolución 1604/14 del MlyT del 16 de diciembre de 2014, la cual aprobó: (1) una nueva cuenta explotación a partir del 1° de julio de 2014; (2) un subsidio mensual de \$ 25,9 millones a valores de marzo 2014 y que no incluía la pauta salarial del año 2014; (3) una incorporación gradual de personal y la nueva cuenta de explotación a considerar en oportunidad de hacerse efectiva la totalidad de las citadas incorporaciones; (4) un "Plan de Nivelación" que contempla "Obras y Tareas de Mantenimiento", a las cuales se le asignaron \$ 350,1 millones, y "Obras Necesarias de Inversión" con asignación de \$ 20,3 millones y cuya ejecución no podrá exceder los 18 meses de plazo; y (5) la metodología para la determinación de la tarifa propia, subsidio y/o compensación de costos de explotación, que permitirá el ajuste de la Cuenta de Explotación cuya procedencia de redeterminación se

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbatina  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra  
Presidente

## **METROVÍAS S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

*Correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017, presentadas en forma comparativa*

---

verificará con un incremento superior al 6% en cualquiera de cada uno de los rubros excepto personal, el cual se considerará procedente la evaluación, además, cuando se produzcan modificaciones en las paritarias del sector y/o incorporación de personas.

En cumplimiento de esta Resolución, durante el año 2016, mediante la Resolución 14/16 de la Secretaría de Gestión del Transporte (en adelante SGT) aprobó ajustes de la Cuenta de Explotación por \$ 65,3 millones, netos de los anticipos otorgados en el año 2015 para los meses de septiembre 2015 a noviembre 2015 producto del incremento de costos generados de las Actas Acuerdos con las Asociaciones Gremiales Ferroviarias de Agosto de 2015 que aprobaron nuevas escalas salariales a partir de Agosto 2015 y Enero 2016. Tales redeterminaciones aprobaron los montos de los subsidios mensuales de septiembre 2015 a diciembre 2015 por \$ 47,4 millones, de enero 2016 a marzo 2016 por \$ 50,8 millones, de abril 2016 por \$ 49,1 millones, a partir de mayo 2016 por \$ 48,6 millones y un ajuste correspondiente al mes de Agosto 2015 por \$ 1,5 millones.

Con fecha 27 de julio de 2016, la Resolución 35/16 de la SGT aprobó nuevas variaciones de la Cuenta Explotación al considerar la actualización de los rubros 1 a 8 correspondiente a los períodos febrero 2016 a mayo 2016 y al costo emergente de la incorporación de 22 agentes en el período agosto 2015 – enero 2016 que alcanzaron el reconocimiento retroactivo a junio 2016 de \$ 65,3 millones producto: (1) del reconocimiento por única vez de \$ 3,3 millones por el costo del personal incorporado por el período mencionado precedentemente, (2) de la redeterminación de los subsidios mensuales a percibir correspondientes a los meses de febrero 2016 y marzo 2016 cuyo nuevo valor pasó a \$ 60,5 millones, al mes de abril 2016 cuyo valor pasó a \$ 59,9 millones y \$ 59,2 millones que constituyó el nuevo valor por los meses de mayo y junio de 2016.

Con fecha 24 de noviembre de 2016, la Resolución 85/16 de la SGT, aprobó variaciones de la Cuenta Explotación al considerar los costos de las Actas Acuerdos suscriptas con las Asociaciones Gremiales de fechas 4 y 5 de Julio de 2016 y actualizar los montos de los rubros 2 a 8 que determinaron subsidios mensuales a percibir de \$ 70,4 millones por el mes de julio de 2016, \$ 66,5 millones por los meses de agosto a septiembre de 2016 y \$ 70,5 millones a partir de octubre 2016 hasta diciembre 2016.

Con fecha 31 de julio de 2017, la Resolución 58/17 de la SGT, aprobó variaciones de la Cuenta Explotación al considerar ajustes correspondientes al año 2016 por \$ 7,3 millones, los costos de las Actas Acuerdos suscriptas con las Asociaciones Gremiales de fecha 21 de diciembre de 2016 y la actualización de los montos de los rubros 2 a 8 que determinaron subsidios mensuales a percibir de \$ 77,8 millones por el mes de enero de 2017, \$ 80,1 millones por el mes de febrero de 2017 y \$ 77 millones por el mes de marzo 2017.

Con fecha 13 de noviembre de 2017, la Resolución 117/17 de la SGT, aprobó variaciones de la Cuenta Explotación al considerar las sumas no remunerativas correspondientes a los meses de abril 2017 a junio 2017 dispuestas en los Acuerdos Gremiales de fechas 4 y 5 de mayo de 2017 y la actualización de los demás rubros de la cuenta explotación que determinaron subsidios mensuales a percibir de \$ 79,1 millones por los meses de abril 2017 a junio 2017.

Con fecha 18 de diciembre de 2017, la Resolución 140/17 de la SGT, aprobó variaciones de la Cuenta Explotación al considerar los ajustes paritarios determinados por los Acuerdos con las Asociaciones Gremiales de fechas 8 y 11 de Agosto de 2017 y demás rubros que componen la Cuenta Explotación que determinaron subsidios mensuales a percibir de \$ 93 millones por el mes de julio de 2017, \$ 91,6 millones por el mes de agosto de 2017, \$ 86,7 millones por los meses de septiembre 2017 a noviembre de 2017 y \$ 88 millones a partir de diciembre de 2017 hasta la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados.

Dado que no se han aprobado ciertas actualizaciones de la Cuenta Explotación, la Sociedad ha realizado presentaciones al Estado Nacional reiterando la solicitud de readecuación producto de: (1) ajustes del rubro personal e incrementos superiores al 6% de los demás rubros que no componen la mano de obra desde enero 2015 a diciembre 2017 que no han sido considerados en las respectivas resoluciones aprobatorias, (2) ajustes puntuales por gratificaciones extraordinarias por colaboración operativa de conductores, capacitaciones, gratificación solidaria de fin de año e indemnizaciones por retiro anticipado de conductores previstas en diversas Actas suscriptas con las Asociaciones Gremiales durante el año 2016, (3) la incorporación de 30 agentes debidamente autorizados, y (4) la actualización de los demás rubros que componen la cuenta explotación, que determinan que el valor pendiente de reconocimiento al cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados alcancen la suma de \$ 92,5 millones.

Referido al Plan de Nivelación y a las Obras Necesarias de Inversión establecidas en los Artículos 8° y 9° de la citada Resolución N° 1604/14 y a raíz que las mismas no se desarrollaron según lo previsto debido a no establecerse una metodología de adecuación de sus valores y que tal Resolución no previó tanto partidas presupuestarias para financiar las obras como procedimientos específicos para la presentación de documentación técnica y de su correspondiente certificación de obra, con fecha 15 de Febrero de 2017 la Resolución 60/2017 del Ministerio de Transporte resolvió: (1) aprobar un monto total a asignar para el Plan de Nivelación de \$ 579,6 millones a valores de Julio 2016, (2) determinar una metodología de actualización, (3) aprobar un circuito administrativo y procedimiento para la aprobación de obras y tareas de mantenimiento, (4) aprobar un procedimiento de certificación y (5) establecer un plazo de ejecución de 12 meses pudiendo prorrogarse por hasta 12 meses más siempre que lo disponga el Ministerio. A la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados la Sociedad ha ejecutado todas las obras inherentes al mejoramiento de imágenes de estaciones y pasos a nivel, estando en proceso de ejecución la reparación general de 24 coches todas ellas incluidas en la referida Resolución 1604/14 y actualmente están en proceso de negociación las nuevas obras por el monto previsto en la Resolución 60/17.

En otro orden, con fecha 17 de junio de 2015 el P.E.N. dictó el Decreto N° 1145/15, a través del cual aprobó el Acta Acuerdo suscripta entre el Estado Nacional y la Sociedad de fecha 11 de junio de 2013 mediante la cual se acordó formalizar la escisión del Contrato en lo que refiere a la prestación de los servicios ferroviarios de pasajeros de superficie de la Línea Urquiza, previéndose que el Estado Nacional mantendrá su carácter de concedente respecto de la explotación de dichos servicios. Acordándose, asimismo, que dentro del plazo de 90

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbafina  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra  
Presidente

## **METROVÍAS S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

*Correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017, presentadas en forma comparativa*

días hábiles administrativos a contar del dictado de dicho decreto, la Sociedad en su carácter de Concesionario, debía dar inicio a los trámites societarios a los fines de procurar, que una vez escindido el Contrato de Concesión correspondiente a la Línea Urquiza se llevaran adelante los actos societarios correspondientes, de forma tal que el Contrato sea transferido a una Sociedad de objeto específico. En virtud de dar inicio a lo solicitado, el Directorio de la Sociedad en reunión de fecha 5 de noviembre de 2015 solicitó a las Gerencias de Administración y Finanzas y de Legales que, previo análisis, den comienzo a todas las gestiones pertinentes para la escisión con arreglo a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades y al régimen de Oferta Pública. A la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados el proceso descripto continúa en su etapa de análisis.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, la Sociedad ha realizado diversas presentaciones referidas a la situación descripta tanto al Estado Nacional como al Gobierno de la Ciudad, incluidas las originadas de la redeterminación de los mayores costos de explotación producidos en los años 2008 a 2012 y por el pago de comisiones por la venta de pasajes, que a la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados no han sido resueltas.

Por tal motivo, según lo señalado, todos los pagos recibidos se consideran provisorios y a cuenta en el marco de lo dispuesto por las leyes 25.561 y 4.472, esta última del Gobierno de la Ciudad.

Por último cabe mencionar que mediante Decreto del PEN N° 367/16, se dispuso disolver la UNIREN, instruyéndose al Ministerio de Transporte de la Nación a continuar con los trámites relativos a la renegociación que se venían llevando a cabo en el marco del Decreto del PEN N° 311/03.

El monto de los derechos devengados consecuencia de las circunstancias mencionadas en el párrafo anterior se encuentra registrado como un menor costo / gasto en el rubro "Ajuste por mayores costos" del Estado de Resultados Consolidado.

#### **c. Acuerdo de Operación y Mantenimiento firmado con SBASE**

Según lo mencionado con anterioridad, a partir del 5 de abril de 2013, el servicio del Subte y Premetro se rige bajo los parámetros establecidos en el AOM, su ADENDA AOM de fecha 26 de febrero de 2016 y su NUEVA ADENDA AOM de fecha 28 de diciembre de 2017 tanto en lo referido a las tareas y actividades a realizar por la Sociedad como en la retribución a percibir.

Respecto de la retribución del operador, según lo establecido en el Artículo 7.1., la Sociedad percibe (1) la tarifa abonada por el usuario (\$ 4,50 para tarjetas sin contacto con descuentos a partir del vigésimo primer viaje y \$ 5 para pago en efectivo a partir del 14 de marzo de 2014 y hasta el 30 de octubre de 2016 inclusive; a partir del 31 de octubre de 2016 \$ 7,50 para tarjetas sin contacto manteniéndose los descuentos a partir del vigésimo primer viaje y habiéndose discontinuado la opción de pago en efectivo, según tarifarios aprobados por SBASE a través de las Resoluciones 1995/14 y 2852/16, (2) el valor de las comisiones por cargas de tarjetas de viaje y (3) los aportes estatales / subsidios / fomentos. A partir del 1° de febrero de 2018, producto de ponerse en vigencia la Resolución 77-E/2018 emitida por el Ministerio de Transporte, el valor de la tarifa forma parte del Sistema de Boleto Integrado que rige en el ámbito Metropolitano que establece distintos descuentos en función de la integración que realiza el pasajero en distintos modos de transporte durante un lapso de tiempo.

Los costos de operación y mantenimiento podrán ser ajustados cuando alguna de las partes invoque un incremento o una disminución superior al 7%, medida sobre una estructura de base con indicadores de precios representativos de tales costos según lo establecido en el artículo 7.4.1. del AOM. Esta variación es peticionada por la Sociedad a SBASE para su aprobación dentro de los 30 días hábiles a partir de la fecha de su recepción y la misma se incorporará a la retribución a percibir por la Sociedad.

Por otro lado cabe destacar que el AOM prevé que en caso de que se consideren incorporar nuevas tareas y actividades para llevar adelante los compromisos de operación y mantenimiento, o bien se produzcan variaciones en las condiciones de la Ecuación Base Presupuestaria, los mismos, previa aprobación de SBASE, serán incorporados a la Ecuación Base Presupuestaria (EBP) ajustando la retribución a percibir por el Operador.

La cuenta explotación base establecida en el AOM y por ende el subsidio mensual a percibir por la Sociedad ha sido modificado desde Enero 2016 producto de:

- Recomposición de indicadores establecidos en la ADENDA AOM.
- Ajustes específicos aprobados por SBASE por incremento en el cuadro tarifario y quita de subsidios al consumo de la Energía a partir de febrero de 2016 e incrementos sufridos en Diciembre 2017, por ampliación de la cobertura del seguro de responsabilidad civil a partir de septiembre de 2016, por la actualización de la antigüedad del personal a partir de los meses de abril de 2016 y 2017, por sumas no remunerativas por única vez acordadas con las diferentes asociaciones gremiales, por diferencias de SAC producida por la metodología de ajuste del AOM, por gratificaciones extraordinarias de fin de año, por sumas no remunerativas y/o anticipos para los meses de enero a junio de 2017 a cuenta de las condiciones económicas finales acordadas en el marco de la paritaria dispuestas en las Actas con las Asociaciones Gremiales de fechas - 14 y 22 de diciembre de 2016 - 18 y 29 de mayo de 2017 - adicionadas las sumas no remunerativas dispuestas en las Actas de fecha 20 y 21 de julio de 2017, por la incorporación de personas para: (1) la operación del Taller Parque Patricios a partir de Enero 2016, (2) la operación de la Nueva Estación Constitución, (3) el Nuevo Acceso de la Estación Pueyrredón (combinación línea D y H), (4) la operación de la Oficina Técnica, (5) Seguridad Operativa y CCTV, (6) cumplir con el Nuevo Programa Operativo de la Línea H, (7) implementación de Máquinas TAS y (8) adecuación de necesidades operativas generales faltantes y por el costo incremental transitorio de soporte magnético soportado hasta la habilitación definitiva de la combinación de las líneas D y H.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbfina  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra  
Presidente

**METROVÍAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

Correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017, presentadas en forma comparativa

- La operación de las nuevas estaciones: Córdoba y Las Heras (Línea H) desde enero de 2016 y Santa Fe (Línea H) desde julio de 2016.
- Verificarse una modificación superior al 7% a partir de junio de 2016 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales determinadas en los Acuerdos Paritarios, y (2) el ajuste de los demás rubros que conforman la cuenta explotación como consecuencia de la aplicación de los indicadores establecidos en el AOM.
- Consideración de material rodante e infraestructura incorporada durante el año 2016 por SBASE.
- Verificarse una modificación superior al 7% a partir de julio de 2017 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales dispuesta por los Acuerdos Gremiales de fechas 20 y 21 de julio de 2017, y (2) el ajuste de los demás rubros que conforman la cuenta explotación como consecuencia de la aplicación de los indicadores establecidos en el AOM.

Por el año 2016, la Sociedad percibió, en concepto de aporte estatal/subsidio, \$ 162,1 millones en enero, que incluyen \$ 10,4 millones en concepto de ajuste rubro personal por sumas extraordinarias no remunerativas dispuestas por Acta firmada con la UTA de fecha 21 de enero de 2016, \$ 165 millones por el mes de febrero que incluyen \$ 18,9 millones en concepto de ajuste de mano de obra por sumas no remunerativas extraordinarias establecidas en el Acuerdo Gremial con UTA antes mencionado y Acta firmada con APSESBA del 15 de febrero de 2016, \$ 197,8 millones por el mes de marzo que incluye la readecuación parcial de la Cuenta Explotación en función a la ADENDA AOM firmada con fecha 26 de febrero de 2016 sumado a \$ 14,6 millones en concepto de ajuste rubro personal por sumas no remunerativas dispuestas por Acta firmada con las asociaciones gremiales de fecha 30 de marzo de 2016, \$ 208,4 millones por el mes de abril que incluye \$ 21,9 millones de ajuste de mano de obra en función de las actas mencionadas precedentemente, \$ 176,3 millones por el mes de mayo que incluye \$ 14,6 millones en concepto de ajuste por rubro personal por sumas extraordinarias no remunerativas dispuestas en Actas firmadas con UTA y APSESBA de fecha 1 de junio de 2016, \$ 350 millones por el mes de junio que incluye \$ 20,4 millones correspondiente al ajuste del SAC del primer semestre producto de los nuevos acuerdos paritarios y \$ 87,3 millones en concepto de sumas retroactivas no remunerativas dispuestas en las Actas firmadas con UTA de fecha 1 de junio de 2016 y APSESBA de fecha 12 de julio de 2016, \$ 238,8 millones por el mes de julio que incluye \$ 2,5 millones por reconocimiento retroactivo de responsabilidad jerárquica según Acta con APSESBA de fecha 11 de enero de 2016, \$ 249,4 millones por el mes de agosto que incluye \$ 2,6 millones correspondientes al saldo de la diferencia de SAC mencionada del primer semestre, \$ 244,6 millones por el mes de septiembre que incluye \$ 1,6 millones por incorporación parcial personal estación Santa Fe, \$ 240 millones por el mes de octubre que incluye \$ 3,4 millones por incorporación parcial personal de seguridad, \$ 203,1 millones por el mes de noviembre y \$ 234,6 millones por el mes de diciembre que incluye \$ 25,9 millones por gratificación extraordinaria fin de año dispuestas en Actas de fecha 14 y 22 de diciembre de 2016 con la UTA y APSESBA.

Por el año 2017, la Sociedad percibió, por el mismo concepto y hasta la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros, \$ 250,2 millones por el mes de enero que incluye \$ 19,9 millones de sumas no remunerativas a cuenta de paritarias dispuestas en las mismas Actas mencionadas precedentemente, \$ 245,5 millones por el mes de febrero que incluye \$ 20,1 millones de sumas no remunerativas a cuenta de paritarias establecidas en las Actas mencionadas, \$ 210,1 millones por el mes de marzo que incluye \$ 20,5 millones de sumas no remunerativas a cuenta de paritarias, \$ 216 millones por el mes de abril que incluye \$ 20,6 millones de sumas no remunerativas a cuenta de paritarias y \$ 1,1 millones por incorporación de personal afectado a la Nueva Estación Constitución, \$ 202,3 millones por el mes de mayo que incluye \$ 0,8 millones por incorporación de personal afectado a la Nueva Estación Constitución, \$ 253,7 millones por el mes de junio que incluye \$ 15,5 millones de complemento de sumas no remunerativas y \$ 0,8 millones por incorporación de personal afectado a la Nueva Estación Constitución, \$ 237,6 millones por el mes de julio, \$ 396,7 millones por el mes de agosto que incluye \$ 139,6 millones en concepto de sumas no remunerativas retroactivas establecidas en las Actas con las Asociaciones Gremiales de fechas 20 y 21 de julio sumados a \$ 2,2 millones por incorporación de personas afectadas al nuevo programa Operativo de la línea H como también a la Nueva Estación Constitución, \$ 247 millones por el mes de septiembre que incluye 0,4 millones por personal incorporado a la Oficina Técnica, \$ 301,2 millones por el mes de noviembre que incluye \$ 8 millones retroactivos por la implementación de las máquinas TAS y \$ 290,4 millones por el mes de diciembre que incluye \$ 5 millones retroactivos por la implementación de las citadas máquinas TAS.

Por el año 2018 y hasta la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados, en concepto de subsidio la Sociedad recibió \$ 303,6 millones por el mes de enero, \$ 333,7 millones por el mes de febrero y \$ 20 millones en carácter de anticipo por el mes de marzo. A la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados queda pendiente de cobro la suma de \$ 50 millones correspondientes al año 2018.

También existen reclamos presentados por la incidencia del impuesto al valor agregado que afecta la neutralidad de la posición impositiva en la Cuenta Explotación correspondiente al SUBTE por la cual SBASE no se ha expedido a la fecha.

Han sido aprobadas las redeterminaciones efectuadas en mayo 2013, abril 2014, junio 2014, marzo 2015, junio 2015, junio 2016 y julio 2017.

El monto de la retribuciones en concepto de aporte estatal (subsidio / fomento) referidas precedentemente se encuentran registradas como un menor costo / gasto en el rubro "Ajuste por mayores costos" del Estado de Resultados Consolidado.

**d. Otros reconocimientos y/o reclamos**

Asimismo, la Sociedad ha realizado diversas presentaciones por otros reclamos ante la ex Secretaría Transporte y actual Secretaría de Gestión de Transporte de la Nación cuya última Nota U-GAC N° 310/17 enviada con copia al Ministro de Transporte data del 21 de Diciembre de 2017 y/o el Gobierno de la Ciudad por las faltas de reconocimiento y/o pago de obligaciones pendientes cuyo derecho le

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbafina  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra  
Presidente



## **METROVÍAS S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

*Correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017, presentadas en forma comparativa*

asiste a la Sociedad de acuerdo a lo previsto tanto en el Contrato de Concesión como en el Acuerdo de Operación y Mantenimiento mencionado precedentemente, vigente desde el 5 de abril del 2013, que motivó la reserva de derecho efectuada en el Anexo XIII del mismo.

## **2. Políticas contables y bases de preparación**

### **2.1. Normas contables aplicadas**

La Comisión Nacional de Valores ("CNV"), a través de las Resoluciones Generales N° 562/09 y 576/10, ha establecido la aplicación de las Resoluciones Técnicas N° 26 y 29 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, que adoptan las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF" o "IFRS" por sus siglas en inglés), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), para las entidades incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley N°17.811, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen. La aplicación de tales normas resultó obligatoria para la Sociedad a partir del ejercicio iniciado el 1° de enero de 2012.

En virtud de lo indicado en el párrafo precedente, los estados financieros de la Sociedad a partir del 1° de enero de 2012 fueron preparados siguiendo los lineamientos establecidos por las Resoluciones Técnicas N° 26 y modificatorias de FACPCE, las cuales adoptan las NIIF como normas contables vigentes.

Los presentes estados financieros han sido preparados en moneda nominal, criterio aplicable para economías no hiperinflacionarias (ver Nota 2.3.c)).

Los presentes Estados Financieros Consolidados han sido aprobados por el Directorio de la Sociedad con fecha 8 de marzo de 2018.

### **2.2. Bases de consolidación**

#### **(a) Negocios y actividades conjuntos**

Son entidades controladas en forma conjunta aquellas en las que la Sociedad posee control conjunto. Las participaciones en entidades controladas en forma conjunta se clasifican en i) operaciones conjuntas y ii) negocios conjuntos, de acuerdo a lo establecido por NIIF 11. Los negocios conjuntos se valúan por el método de la participación. Las operaciones conjuntas se contabilizan por el método de consolidación proporcional, es decir, se reconoce su participación en los ingresos y costos, activos, pasivos y flujo de efectivo línea por línea en los estados financieros de la Sociedad. La Sociedad reconoce la porción de ganancias y pérdidas por la venta de activos de la Sociedad a un negocio u operación conjunta en la porción atribuible a los otros participantes. Cuando la Sociedad compra activos a un negocio u operación conjunta, se reconoce su porción de la ganancia o pérdida cuando dicho activo es re-vendido a un tercero, sin embargo, la pérdida por dicha venta se reconoce inmediatamente si dicha pérdida representa una reducción del valor recuperable de dicho activo o representa una desvalorización del mismo.

Las operaciones conjuntas que se consolidan proporcionalmente en Metrovías S.A. son las que se detallan a continuación:

<b>Denominación</b>	<b>Porcentaje de la tenencia %</b>	<b>Porcentaje de los votos %</b>	<b>Fecha de los Estados Financieros</b>
<b>Control conjunto:</b>			
Unidad de Gestión Operativa Ferroviaria de Emergencia S.A. en Liquidación	50,00	50,00	31.12.17
Unidad de Gestión Operativa Mitre Sarmiento S.A. en Liquidación	50,00	50,00	31.12.17

### **2.3. Cambios en políticas contables**

(a) Normas, modificaciones e interpretaciones que han entrado en vigor a partir del ejercicio iniciado el 1 de enero de 2017:

Modificaciones a la NIC 12 "Impuesto a las Ganancias": Estas modificaciones en el reconocimiento de activos por impuestos diferidos por pérdidas no realizadas aclaran cómo contabilizar dichos activos cuando se relacionan con instrumentos de deuda medidos a su valor razonable. La aplicación de esta modificación no generó impactos en los presentes estados financieros consolidados.

Modificaciones a NIC 7 "Estado de flujos de efectivo": Estas modificaciones de la NIC 7 introducen revelaciones adicionales que permitan a los usuarios evaluar cambios en los pasivos por actividades de financiación. Esto incluye los cambios que impliquen "flujos de efectivo", tales como retiros de fondos y reembolsos de los préstamos; y cambios que no impliquen "flujos de efectivo", tales como adquisiciones, enajenaciones y diferencias de cambio no realizadas. La aplicación de esta modificación no generó impactos en los presentes estados financieros consolidados.

(b) Normas, modificaciones e interpretaciones publicadas que todavía no han entrado en vigor para ejercicios que comiencen a partir de 1 de enero de 2017 y no han sido adoptadas anticipadamente:

NIIF 15 "Ingresos procedentes de contratos con clientes": es una norma sobre reconocimiento de ingresos consensuada entre el IASB y el FASB que permite mejoras en los reportes financieros sobre ingresos, facilitando su comparabilidad a nivel internacional. La misma fue

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbafina  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra  
Presidente

## **METROVÍAS S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

*Correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017, presentadas en forma comparativa*

---

publicada en mayo 2014 y tiene vigencia para los ejercicios anuales que se inicien a partir del 1 de enero de 2018. El Grupo está evaluando los impactos que generará la aplicación de esta norma los cuales no se consideran significativos, y prevé aplicar la misma a partir del 1 de enero de 2018.

Modificaciones a la NIIF 9 "Instrumentos financieros" (emitida en 2014): la versión completa de esta norma fue emitida en julio de 2014, la cual incorpora el Capítulo 6 sobre contabilidad de coberturas. La NIIF 9 flexibiliza los requisitos para la efectividad de los instrumentos de cobertura al sustituir las reglas de pruebas de efectividad para los mismos. Requiere la existencia de una relación económica entre la partida cubierta y el instrumento de cobertura y que la razón de cobertura sea la misma que la utilizada por la gerencia para la administración de riesgos. Continúa el requisito de existencia de documentación formal de la relación de cobertura al inicio de la misma, pero es diferente a aquella que se confeccionaba bajo la NIC 39. Asimismo, esta norma incorpora un modelo de pérdidas de crédito esperadas que sustituye al modelo de deterioro de valor de los activos financieros utilizado en la NIC 39. Estas modificaciones tienen vigencia para ejercicios contables que comiencen el 1 de enero de 2018. El Grupo se encuentra evaluando los impactos surgidos de dichas modificaciones, esperando aplicar las mismas a partir del ejercicio 2018.

Modificaciones a la NIIF 9 "Instrumentos financieros", con característica de pago de reconocimiento negativo: esta modificación confirma que, cuando se modifique una deuda financiera medida a su costo amortizado sin que ello dé lugar a su baja, una ganancia o pérdida debe ser reconocida inmediatamente en el resultado del período. Esta modificación fue publicada en octubre del 2017 y tiene vigencia para los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2019.

NIIF 16 "Arrendamientos": elimina, para los casos de arrendatarios, la distinción entre los contratos de "arrendamiento financiero" que se registran en el estado de situación financiera y los "arrendamientos operativos" para los que no se exige el reconocimiento de las cuotas de arrendamiento futuras. En su lugar, se desarrolla un modelo único que es similar al de arrendamiento financiero actual. Esta norma aplica para los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2019 con aplicación anticipada permitida si la NIIF 15 "Ingresos procedentes de contratos con clientes" también es aplicada.

Modificaciones a la NIC 40, "Propiedades de inversión": estas modificaciones aclaran que para transferir a, o desde, propiedades de inversión debe haber un cambio en el uso. Este cambio debe ser apoyado por evidencia. Estas modificaciones tienen vigencia para los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2018.

CINIIF 22 "Transacciones en moneda extranjera y contraprestación anticipada": esta norma trata transacciones en moneda extranjera o partes de transacciones donde hay una contraprestación que está denominada o cotizada en una moneda extranjera. La interpretación proporciona una guía para cuándo se hace un pago / recibo único, así como para situaciones en las que se realizan múltiples pagos / recibos. La misma tiene como objetivo reducir la diversidad en la práctica. Esta norma tiene vigencia para los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2018.

CINIIF 23 "Incertidumbre sobre el tratamiento del impuesto a las ganancias": esta norma clarifica como el reconocimiento y las exigencias de medición de la NIC 12 "Impuesto a las ganancias", son aplicados cuando hay incertidumbre sobre el tratamiento de impuesto a las ganancias. Esta norma fue publicada en junio 2017 y entrara en vigencia para los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2019.

No hay otras NIIF o interpretaciones CINIIF que no sean efectivas todavía y que se espere que tengan un efecto significativo para el Grupo.

(c) Normas, modificaciones e interpretaciones vigentes que no son de aplicación para el ejercicio iniciado el 1 de enero de 2017:

NIIF 29 "Información financiera en economías hiperinflacionarias". Esta norma requiere que los estados financieros de una entidad cuya moneda funcional sea la de una economía hiperinflacionaria sean expresados en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del período sobre el que se informa. A los efectos de concluir sobre la existencia de una economía hiperinflacionaria, la norma detalla una serie de factores a considerar entre los que se incluye una tasa acumulada de inflación en tres años que se aproxime o exceda el 100%. En los últimos años, ciertas variables macroeconómicas han sufrido variaciones anuales de cierta importancia. Sin embargo, teniendo en consideración la inconsistencia de los datos de inflación publicados, la tendencia decreciente de inflación y que el resto de los indicadores no dan lugar a una conclusión definitiva, no existe evidencia suficiente para concluir que Argentina se ajusta a los criterios establecidos por la NIC 29 para considerarla una economía hiperinflacionaria y por lo tanto los presentes estados financieros consolidados no han sido reexpresados en moneda constante.

#### **2.4. Información por segmentos**

Los segmentos de operación están presentados en forma consistente con la información interna provista a la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación de la Sociedad.

#### **2.5. Conversión de moneda extranjera**

##### **(a) Moneda funcional y de presentación**

Las cifras incluidas en los estados financieros correspondientes a las distintas entidades componentes de la Sociedad fueron medidas utilizando su moneda funcional, es decir, la moneda del ambiente económico primario en el que dicha entidad opera. Los estados financieros consolidados están presentados en pesos, que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbafina  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra  
Presidente

**METROVÍAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

Correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017, presentadas en forma comparativa

---

**(b) Saldos y transacciones en moneda extranjera**

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando el tipo de cambio aplicable a la fecha de la transacción (o valuación, si se trata de transacciones que deben ser re-medidas). Las ganancias y pérdidas de cambio resultantes de la cancelación de dichas operaciones o de la medición al cierre del ejercicio de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se reconocen en el estado de resultados, excepto por las partidas monetarias por cobrar o pagar a negocios en el extranjero, que no surjan de operaciones comerciales y cuya liquidación no se espere que se realice en un futuro previsible, las cuales se exponen en otros resultados integrales.

**2.6. Propiedades, planta y equipo**

Las propiedades, planta y equipo se valúan a su costo histórico, neto de depreciaciones y pérdidas por desvalorización, de corresponder. El costo histórico incluye los gastos directamente atribuibles a la adquisición de dichos bienes.

Los costos incurridos con posterioridad se incluyen en los valores del activo solo en la medida que sea probable que generen beneficios económicos futuros y su costo sea medido confiablemente. El valor de las partes reemplazadas se da de baja. Los demás gastos de mantenimiento y reparación son cargados a resultados durante el ejercicio en que se incurrían.

Las depreciaciones han sido calculadas por el método de línea recta en base a la vida útil estimada de los bienes considerando como tope de la misma la fecha de finalización del Contrato de Concesión original (Ver Nota 1), aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de su vida útil.

Las propiedades, planta y equipo que continúen afectados a la explotación al finalizar el período de concesión, deberán ser entregados sin cargo a la Autoridad de Aplicación. Teniendo en cuenta lo mencionado, la vida útil asignada a estos activos no excede el período de concesión.

Los valores residuales de los activos y sus vidas útiles son revisadas y ajustadas de corresponder, al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen, en su caso, como un cambio de estimación.

El valor de los activos es desvalorizado a su valor recuperable si el valor residual contable excede su valor de recupero estimado.

Las ganancias y pérdidas por venta de activos se determinan comparando los ingresos recibidos con su valor residual contable y se exponen dentro de "Otros ingresos (egresos) operativos netos" en el estado de resultados consolidado.

**2.7. Activos intangibles**

Son activos intangibles aquellos activos no monetarios, sin sustancia física, susceptibles de ser identificados ya sea por ser separables o por provenir de derechos legales o contractuales. Los mismos se registran cuando se pueden medir de forma confiable y sea probable que generen beneficios a la Sociedad.

**(a) Derechos de concesión**

Una concesión de servicios es un mecanismo contractual que tiene como objeto el suministro de servicios públicos. A través de este acuerdo, el organismo concedente transmite a la empresa concesionaria el derecho y la obligación de brindar el servicio durante el período que dure la concesión. La Sociedad en su calidad de concesionaria, realiza inversiones en activos que son incorporados a la infraestructura esencial que presta dichos servicios. Por aplicación de la Interpretación CINIF 12, los activos que la Sociedad incorporó a la infraestructura esencial para la prestación del servicio, no han sido reconocidos como elementos de Propiedad, planta y equipo sino como Derechos de concesión, dentro del rubro de Activos intangibles, y representa el derecho (licencia) que tiene la Sociedad a retribuir sus inversiones de la tarifa que cobra a los usuarios. Dicho activo intangible se amortiza en línea recta durante el plazo de Concesión.

**(b) Software**

Los costos asociados con las licencias de software, se capitalizan sobre la base de los costos incurridos en su adquisición o producción. Estos costos se amortizan durante sus vidas útiles estimadas.

**2.8. Instrumentos financieros**

Los instrumentos financieros distintos a los derivados comprenden las inversiones en instrumentos de patrimonio neto y deuda, créditos por ventas y otros créditos, efectivo y equivalentes de efectivo, préstamos y deudas comerciales y otras deudas. Los instrumentos financieros distintos a los derivados son clasificados en las siguientes categorías:

- Préstamos, obligaciones negociables y otros créditos: medidos al costo amortizado utilizando el método de la tasa efectiva de interés menos cualquier desvalorización.
- Pasivos a costo amortizado: medidos al costo amortizado utilizando el método de la tasa efectiva de interés.
- Activos a valor razonable con cambios en resultados: medidos a su valor razonable al cierre del ejercicio.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbafina  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra  
Presidente

## **METROVÍAS S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

*Correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017, presentadas en forma comparativa*

La clasificación depende de la naturaleza y el propósito de los activos y pasivos financieros y es determinada al tiempo del reconocimiento inicial.

Los activos y pasivos financieros son reconocidos y desreconocidos a la fecha de liquidación.

Los activos financieros son inicialmente medidos a su valor razonable, más los costos de transacción, excepto por aquellos activos financieros clasificados como a valor razonable con impacto en resultados.

Los pasivos financieros, incluidas las deudas bancarias y financieras, son inicialmente medidos a su valor razonable, neto de los costos de transacción, y seguidamente, medidos a su costo amortizado utilizando el método de la tasa efectiva de interés, reconociendo el correspondiente cargo por interés.

#### **2.8.1. Desvalorización de activos financieros**

La Sociedad comprueba al cierre de cada ejercicio reportado si es que existe evidencia objetiva de que un activo financiero o grupo de activos financieros está desvalorizado. Un activo financiero o grupo de activos financieros está desvalorizado y las pérdidas por desvalorización son incurridas solamente cuando existe evidencia objetiva de desvalorización como resultado de uno o más eventos que ocurren luego del reconocimiento inicial del activo y ese evento (o eventos) negativo tiene un impacto en la estimación futura de los flujos de fondos del activo financiero o el grupo de activos financieros que pueda ser estimado confiablemente.

Para la categoría préstamos y otros créditos, en caso de existir, el monto de la pérdida es medido como la diferencia entre el valor de libros del activo y el valor presente de los flujos de fondos estimados futuros, descontado a la tasa efectiva de interés del activo financiero original. El valor de libros del activo es reducido y el monto de la pérdida es reconocido en el Estado del Resultado Integral.

Si en un ejercicio subsecuente, el monto de las pérdidas por desvalorización disminuye, y esa disminución puede relacionarse objetivamente con un evento ocurrido luego de que la desvalorización fuera reconocida, el reverso de la pérdida por desvalorización previamente imputada, es registrado en el Estado del Resultado Integral.

#### **2.9. Inventarios**

Los inventarios comprenden los materiales y repuestos adquiridos por la Sociedad, netos de aquellos destinados a cubrir la obligación de restitución a la Autoridad de Aplicación. Los mismos se valúan a su costo o a su valor neto de realización, el menor de los dos.

Dichos bienes son cargados a resultados a medida que se consumen o que se utilizan en la reparación y mantenimiento de los bienes afectados a la explotación y su costo se determina por el método precio promedio ponderado (PPP).

El valor neto de realización es el precio de venta estimado en el curso normal del negocio, menos los costos variables de venta aplicables.

Las obras en ejecución han sido valuadas mediante el método del grado de avance por considerarse que el esfuerzo más significativo del proceso de generación de resultados es la construcción. La recuperabilidad de las obras en ejecución al cierre de cada ejercicio, se evalúa en forma individual y en el caso que por alguna de ellas se estime una pérdida futura se constituye la previsión correspondiente en el ejercicio en que se conoce.

#### **2.10. Créditos por ventas y otros créditos**

Las cuentas a cobrar comerciales se reconocen inicialmente por su valor razonable y posteriormente por su costo amortizado de acuerdo con el método de la tasa efectiva de interés, menos la provisión por pérdidas por desvalorización del valor.

El interés implícito se desagrega y reconoce como ingreso financiero a medida que se van devengando los intereses.

El importe de la provisión para créditos de dudoso cobro se constituyó en base a un análisis individual de recuperabilidad de la cartera de créditos.

#### **2.11. Efectivo y equivalentes al efectivo e inversiones corrientes**

El efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja, los depósitos a plazo en entidades financieras, otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con un vencimiento original de tres meses o menos y los descubiertos bancarios. Las inversiones de vencimiento menor a un año pero superior a los tres meses se incluyen dentro del rubro inversiones corrientes. En el estado de situación financiera consolidado, los descubiertos en cuenta corriente, de existir, se clasifican como Prestamos en el Pasivo Corriente.

#### **2.12. Capital social**

El capital social está compuesto por 6.992.480 acciones ordinarias clase "A", de \$1 valor nominal y que otorgan el derecho a cinco votos por acción y 6.707.520 acciones ordinarias clase "B", de \$1 valor nominal y que otorgan el derecho a un voto por acción y se encuentra suscrito e integrado en su totalidad. La evolución del capital social es la siguiente:

	<u>31/12/2017</u>	<u>31/12/2016</u>
Capital social al inicio del ejercicio	13.700.000	13.700.000
Capital social al cierre del ejercicio	13.700.000	13.700.000

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbafina  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra  
Presidente

**METROVÍAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

Correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017, presentadas en forma comparativa

---

**2.13. Cuentas por pagar**

Las cuentas por pagar representan las obligaciones de pago por bienes y servicios adquiridos a proveedores en el curso normal de los negocios. Se presentan dentro del pasivo corriente si su pago es exigible en un plazo menor o igual a un año.

Se reconocen inicialmente a su valor razonable y se miden posteriormente a su costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

**2.14. Deudas bancarias y financieras**

Los préstamos bancarios y deudas financieras, incluido los acuerdos en cuenta corriente, y otros pasivos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable, neto de los costos directamente atribuibles a su obtención. Posteriormente, se valúan a su costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

**2.15. Costos financieros**

Los costos por endeudamiento, ya sean genéricos o específicos atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos que necesariamente requieren tiempo sustancial para estar en condiciones de ser utilizados o vendidos se adicionan al costo de dichos activos hasta el momento en que estén sustancialmente listos para ser utilizados o vendidos.

Las ganancias por inversiones temporarias de fondos generados en préstamos específicos aún pendientes de uso fueron deducidos del total de los costos de financiación potencialmente capitalizables.

**2.16. Arrendamientos**

La Sociedad clasifica los acuerdos de arrendamiento en los que forma parte, en financieros u operativos, en función a lo siguiente:

**(a) Arrendamientos financieros**

Los arrendamientos se clasifican en financieros cuando el acuerdo transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del bien arrendado. La Sociedad posee ciertos elementos de Propiedades, planta y equipo bajo arrendamiento financiero. En el comienzo del plazo de un arrendamiento clasificado como financiero, la Sociedad reconoce el elemento de Propiedades, planta y equipo por el menor valor que resulte de comparar el valor razonable del activo arrendado y el valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento. Como contrapartida se reconoce un pasivo, incluido en el rubro "deudas bancarias y financieras" del estado de situación financiera consolidado.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, el importe depreciable del elemento de Propiedades, planta y equipo sujeto a arrendamiento financiero es depreciado a lo largo de la vida útil estimada de dicho activo. En caso de que no exista certeza razonable de que la Sociedad obtendrá la propiedad del activo arrendado al término del plazo de arrendamiento, el activo es depreciado totalmente a lo largo de su vida útil o en el plazo del arrendamiento, lo que fuere menor.

Cada cuota del arrendamiento financiero se distribuye destinando una parte a la reducción del pasivo y la otra como cargo financiero. El cargo financiero total se distribuye en los períodos que conforman el plazo del arrendamiento de modo que se obtenga una tasa de interés constante en cada período, sobre el saldo de la deuda pendiente de amortizar.

**(b) Arrendamientos operativos**

Los arrendamientos no categorizados como financieros se clasifican como operativos, es decir, cuando el acuerdo no transfiera sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del bien arrendado. Las cuotas de los arrendamientos operativos se reconocen en el estado de resultados consolidado de forma lineal, durante el plazo del arrendamiento.

**2.17. Contratos de concesión de servicios públicos**

Ver Nota 2.7.

**2.18. Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta****(a) Impuesto a las ganancias**

El cargo por impuesto a las ganancias del ejercicio comprende al impuesto corriente y al diferido. El impuesto se reconoce en el estado de resultados, excepto cuando se trata de partidas que deban ser reconocidas directamente en otros resultados integrales. En este caso, el impuesto a las ganancias relacionado de tales partidas se reconoce en el estado del resultado integral.

El cargo por impuesto a las ganancias del ejercicio comprende al impuesto corriente y al diferido. El impuesto se reconoce en el estado de resultados, excepto cuando se trata de partidas que deban ser reconocidas directamente en otros resultados integrales. En este caso, el impuesto a las ganancias relacionado de tales partidas se reconoce en el estado del resultado integral.

El cargo por impuesto a las ganancias corriente se calcula sobre la base de las leyes impositivas vigentes a la fecha del estado de situación financiera en los países en los que la Sociedad, sus subsidiarias y asociadas operan y generan ganancia imponible.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbafina  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra  
Presidente

## **METROVÍAS S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

*Correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017, presentadas en forma comparativa*

El impuesto a las ganancias diferido se determina en su totalidad, por el método del pasivo, sobre las diferencias temporales que surgen entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos valores mostrados en los estados financieros. Sin embargo, el impuesto diferido que surge por el reconocimiento inicial de un activo o de un pasivo en una transacción que no corresponda a una combinación de negocios, que al momento de la transacción no afecta ni la utilidad ni la pérdida contable o gravable, no se registra. El impuesto diferido se determina aplicando alícuotas impositivas que estarán vigentes en la fecha en que se estima que revertirán los activos y pasivos diferidos. La gerencia evalúa en forma periódica las posiciones tomadas en las declaraciones juradas de impuestos con relación a las situaciones en las cuales la legislación impositiva está sujeta a alguna interpretación y establece provisiones cuando corresponda de los importes estimados que podría pagar a las autoridades fiscales incluyendo sus correspondientes multas e intereses.

Los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida que sea probable que se produzcan beneficios impositivos futuros contra los que se puedan usar las diferencias temporales.

La Sociedad reconoce un pasivo por impuesto diferido en el caso de diferencias temporales imponibles relacionadas con las inversiones en subsidiarias y en asociadas, excepto que se den las dos condiciones siguientes:

- la Sociedad controla la oportunidad en que se revertirán las diferencias temporales;
- es probable que dicha diferencia temporal no se revierta en un momento previsible en el futuro.

Los saldos de impuestos a las ganancias diferidos activos y pasivos se compensan cuando existe el derecho legal a compensar impuestos activos corrientes con impuestos pasivos corrientes y cuando se relacionen con la misma autoridad fiscal de la Sociedad o de las distintas subsidiarias en donde exista intención y posibilidad de liquidar los saldos impositivos sobre bases netas.

#### **(b) Reforma Tributaria en Argentina**

El 29 de diciembre de 2017 el Poder Ejecutivo Nacional promulgó la Ley 27430 – Impuesto a las Ganancias. Esta ley ha introducido varios cambios en el tratamiento del impuesto cuyos componentes clave son los siguientes:

**Alícuota de Impuesto a las ganancias:** La alícuota del Impuesto a las Ganancias para las sociedades argentinas se reducirá del 35% al 30% para los ejercicios fiscales que comiencen a partir del 1 de enero de 2018, inclusive y al 25% para los ejercicios fiscales que comiencen a partir del 1 de enero de 2020, inclusive. (Ver nota 24)

**Revalúo impositivo opcional:** La normativa establece que, a opción de las Sociedades, se podrá realizar el revalúo impositivo de los bienes situados en el país y que se encuentran afectados a la generación de ganancias gravadas. El impuesto especial sobre el importe del revalúo depende del bien, siendo de un 8% para los bienes inmuebles que no posean el carácter de bienes de cambio, del 15% para los bienes inmuebles que posean el carácter de bienes de cambio, y del 10 % para bienes muebles y el resto de los bienes. Una vez que se ejerce la opción por determinado bien, todos los demás bienes de la misma categoría deben ser revaluados. El resultado impositivo que origine el revalúo no está sujeto al impuesto a las ganancias y el impuesto especial sobre el importe del revalúo no será deducible de dicho impuesto. El ejercicio de esta opción deberá ser efectivizado por única vez en el plazo que al respecto establezca la reglamentación.

A la fecha de los presentes estados financieros, la Sociedad no ha tomado una decisión respecto de la conveniencia de ejercer dicha opción.

**Actualizaciones de deducciones:** Las adquisiciones o inversiones efectuadas en los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero de 2018, se actualizarán sobre la base de las variaciones porcentuales del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) que suministre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, situación que incrementará la amortización deducible y su costo computable en caso de venta.

#### **(c) Impuesto a la ganancia mínima presunta**

La Sociedad determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables a la fecha de cada cierre. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta del impuesto a las ganancias que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

## **2.19. Provisiones**

Las provisiones se reconocen en los estados financieros cuando:

- (a) la Sociedad tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un hecho pasado,
- (b) es probable que una salida de recursos sea necesaria para cancelar tal obligación, y
- (c) puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

Cuando el efecto financiero es significativo, las provisiones se miden al valor actual de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación teniendo en cuenta la mejor información disponible en la fecha de preparación de los estados financieros consolidados y son reestimadas en cada cierre. La tasa de descuento utilizada para determinar el valor actual refleja las evaluaciones que el mercado efectúa, a la fecha de los estados financieros consolidados, del valor tiempo del dinero, así como el riesgo específico relacionado con el pasivo en particular.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbafina  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra  
Presidente

## **METROVÍAS S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

*Correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017, presentadas en forma comparativa*

---

#### **2.20.Reconocimiento de ingresos**

Los ingresos son medidos al valor razonable de la contraprestación recibida o a recibir, y representa los montos a cobrar por venta de bienes y/o servicios, neto de descuentos e impuesto al valor agregado. La Sociedad reconoce los ingresos cuando los montos pueden ser medidos confiablemente, cuando es probable que se generen beneficios económicos futuros para la entidad, y cuando se cumplen los criterios específicos para cada una de las actividades de la Sociedad, tal como se menciona a continuación.

##### **(a) Venta de servicios**

La Sociedad reconoce los ingresos por el servicio de transporte de pasajeros tomando como base los pasajeros transportados. Los ingresos por colaterales corresponden a comisiones por recargas de tarjetas, venta de tarjetas, alquileres de equipos, peajes y servidumbre de paso, y se reconocen en el momento de su devengamiento.

Los Acuerdos de Operación de UGOFE y UGOMS proveían una retribución mensual a ser percibida por las mismas por la ejecución de los Servicios Ferroviarios correspondientes a sus líneas, que ascendía al seis por ciento (6%) de la recaudación propia por Explotación, más el cuatro por ciento (4%) de los gastos de explotación, una vez deducido el saldo de IVA a ingresar a AFIP, según la Declaración Jurada mensual, más el cuatro por ciento (4%) de los certificados de obra abonados a través del fideicomiso, más el cuatro por ciento (4%) de cualquier otro fondo asignado por la ST.

##### **(b) Contratos de construcción / Obras de Inversión**

Un contrato de construcción está definido en la NIC 11 "Contratos de Construcción" como un contrato específicamente negociado para la construcción de un activo.

Cuando el resultante de un contrato de construcción puede ser estimado confiablemente y es probable que dicho contrato genere beneficios para la Sociedad, el ingreso y los costos por contratos de construcción se reconocen durante el período del contrato en función del grado de avance. En aquellos casos en que sea probable que los costos totales del contrato de construcción excedan los ingresos totales del contrato, dicha pérdida es reconocida inmediatamente en resultados.

Cuando el resultante de un contrato de construcción no puede ser determinado confiablemente, los ingresos por contratos se reconocen sólo hasta el monto de costos incurridos a esa fecha que sean probables de ser recuperados.

Variaciones en los costos de contrato, así como pagos por reclamos e incentivos son incluidos en el ingreso por contratos en la medida que estén acordados con el estado y que sean medibles confiablemente.

La Sociedad utiliza el método de "grado de avance de obra" a fin de determinar los montos de resultados a reconocer en cada período / ejercicio. El grado de avance de obra es medido en función de los costos de contrato incurridos hasta la fecha de cierre del período / ejercicio como un porcentaje de los costos estimados totales de cada contrato.

La Sociedad presenta la porción neta de cada contrato como activo o pasivo. Un contrato representa un activo cuando los costos incurridos más los ingresos reconocidos (menos las pérdidas reconocidas) excede la facturación. En el caso contrario el contrato representa un pasivo.

#### **2.21.Distribución de dividendos**

La distribución de dividendos a los accionistas de la Sociedad se reconoce como un pasivo en los estados financieros consolidados de la Sociedad en el ejercicio en que se aprueban.

#### **2.22.Subsidios del Estado**

Los subsidios recibidos en compensación por gastos o pérdidas ya incurridas se exponen deducidos del costo por prestación de servicios, de los gastos de administración y de los gastos de comercialización según corresponda la naturaleza del subsidio recibido, en la línea "Ajuste mayores costos".

#### **2.23.Estimaciones:**

La preparación de estados financieros requiere el uso de estimaciones. También requiere que la Dirección de la Sociedad ejerza su juicio de valor en el proceso de aplicación de las políticas contables. Las estimaciones y juicios se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de hechos futuros que se consideran razonables en las circunstancias.

La Sociedad hace estimaciones e hipótesis en relación con el futuro. Las estimaciones contables resultantes pueden no ser iguales a los resultados que efectivamente ocurran. A continuación se explican las estimaciones y juicios más significativos de la compañía.

##### **a) Impuesto a las ganancias**

La Sociedad está sujeta al impuesto a las ganancias. En la determinación de la provisión por impuesto a las ganancias la Sociedad aplica el juicio profesional para reflejar las consecuencias fiscales de los hechos económicos de cada ejercicio, en base a la legislación impositiva vigente, realizando las mejores estimaciones en función a la información disponible a la fecha de los estados financieros consolidados.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbafina  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra  
Presidente

**METROVÍAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

Correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017, presentadas en forma comparativa

**b) Valor razonable de otros instrumentos financieros**

El valor razonable de aquellos instrumentos financieros que no se negocian en un mercado activo se determina utilizando técnicas de valuación. La Sociedad aplica el juicio profesional para seleccionar una serie de métodos y realiza hipótesis que se basan principalmente en las condiciones del mercado existentes en la fecha de cada cierre.

**c) Reconocimiento de ingresos**

La Sociedad utiliza el método del grado de avance sobre los costos (porcentaje de realización) para contabilizar los contratos de construcción / obras de inversión. El uso de este método exige que se realicen estimaciones de los costos pendientes de incurrir y los servicios pendientes de prestar a la fecha, para determinar la proporción del total incurrido o prestado sobre el total estimado de cada uno de los contratos.

**d) Provisiones por juicios y contingencias**

La evaluación de los pasivos contingentes es realizada por la Dirección y los asesores legales de la Sociedad en base a los elementos de juicio disponibles a la fecha de preparación de los Estados Financieros Consolidados. En la estimación de los montos se ha considerado, entre otras cuestiones, la probabilidad de su concreción. Si en la evaluación de la contingencia existe la probabilidad de que se materialice una pérdida y el monto puede ser estimado de forma fiable, el pasivo es contabilizado en el rubro provisiones para contingencias. Si la potencial pérdida no es probable, o es probable pero su monto no puede ser estimado de forma fiable, la naturaleza del pasivo es contingente y una estimación de la posibilidad de ocurrencia es expuesta en nota a los Estados Financieros Consolidados.

**3. Información por segmentos**

Para objetivos de gestión la Sociedad es organizada y analizada en los siguientes segmentos: Servicio de transporte, Obras de Inversión, Colaterales y Administración central. No se realiza apertura por segmentos geográficos de las unidades de negocio, dado que la totalidad de las mismas se desarrollan en la Capital Federal y el Gran Buenos Aires.

**a) Segmentos al 31 de diciembre de 2017:**

	Servicio de Transporte en \$	Obras de Inversión en \$	Colaterales en \$	Administración Central en \$	Totales en \$
Ingresos por servicios	2.100.548.888	132.826.172	58.324.021	-	2.291.699.081
Costos y gastos	(1.235.303.744)	(108.695.807)	(30.756.939)	(721.219.900)	(2.095.976.390)
Resultado Operativo	865.245.144	24.130.365	27.567.082	(721.219.900)	195.722.691
Total Activos	742.583.322	145.835.890	167.776.970	677.273.005	1.733.469.187
Total Pasivos	891.036.573	111.600.170	170.421.165	498.587.356	1.671.645.264
Adiciones de Propiedades, planta y equipo	12.779.766	21.598	76.926	22.844.469	35.722.759
Depreciación de Propiedades, planta y equipo	(18.126.775)	(172.126)	(233.047)	(18.305.601)	(36.837.549)
Adiciones de Activos Intangibles	-	-	-	3.024.000	3.024.000
Amortización de Activos Intangibles	(2.092.374)	-	-	(2.255.244)	(4.347.618)

**b) Segmentos al 31 de diciembre de 2016:**

	Servicio de Transporte en \$	Obras de Inversión en \$	Colaterales en \$	Administración Central en \$	Totales en \$
Ingresos por servicios	1.351.131.638	54.720.609	30.419.701	-	1.436.271.948
Costos y gastos	(738.690.779)	(37.625.175)	(17.738.893)	(415.402.797)	(1.209.457.644)
Resultado Operativo	612.440.859	17.095.434	12.680.808	(415.402.797)	226.814.304
Total Activos	728.929.435	113.440.418	2.958.427	749.133.831	1.594.462.111
Total Pasivos	829.696.359	106.337.447	5.112.602	596.998.147	1.538.144.555
Adiciones de Propiedades, planta y equipo	12.313.698	378.675	275.174	21.532.688	34.500.235
Depreciación de Propiedades, planta y equipo	(10.466.594)	(69.046)	(125.860)	(10.441.613)	(21.103.113)
Adiciones de Activos Intangibles	15.090	-	-	602.060	617.150
Amortización de Activos Intangibles	(3.207.570)	-	-	(901.166)	(4.108.736)
Otros Ingresos no generadores de fondos:					
Resultados diferidos	-	-	17.984	-	17.984

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbatina  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra  
Presidente



**METROVÍAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

Correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017, presentadas en forma comparativa

**4. Costos por prestación de servicios**

	<b>31/12/2017</b>	<b>31/12/2016</b>
	<b>Pesos</b>	<b>Pesos</b>
Sueldos y cargas sociales	(2.959.665.216)	(2.281.473.672)
Honorarios profesionales y técnicos	(17.344.685)	(11.152.809)
Costo de soporte magnético	(15.037.208)	(11.063.295)
Depreciaciones y amortizaciones	(20.624.322)	(13.869.070)
Gastos de mantenimiento	(289.765.444)	(210.871.165)
Gastos de material rodante	(183.510.608)	(138.543.893)
Gastos de viajes y traslados	(4.330.940)	(3.015.089)
Seguros	(145.843.792)	(122.127.885)
Agua y energía	(327.653.224)	(233.035.186)
Teléfono, internet y comunicaciones	(2.060.705)	(958.500)
Alquileres	(15.068.059)	(8.220.750)
Impresos y papelería	(678.606)	(504.821)
Ajuste mayores costos	2.726.848.975	2.275.893.710
Juicios, siniestros y penalidades	(57.153.549)	(34.672.080)
Subcontratos	(62.831.838)	-
<b>TOTALES</b>	<b>(1.374.719.221)</b>	<b>(793.614.505)</b>

**5. Gastos de administración**

	<b>31/12/2017</b>	<b>31/12/2016</b>
	<b>Pesos</b>	<b>Pesos</b>
Sueldos y cargas sociales	(383.387.779)	(285.198.970)
Honorarios profesionales y técnicos	(21.146.200)	(16.121.374)
Servicios de computación y software	(48.962.686)	(33.970.115)
Impuestos, tasas y contribuciones	(2.661.688)	(2.891.368)
Depreciaciones y amortizaciones	(16.598.629)	(9.281.797)
Gastos de mantenimiento	(13.864.441)	(10.715.791)
Gastos de viajes y traslados	(3.840.895)	(3.819.680)
Seguros	(20.548.301)	(16.346.096)
Agua y energía	(1.331.535)	(956.563)
Teléfono, internet y comunicaciones	(7.352.877)	(4.703.266)
Alquileres	(10.434.868)	(7.993.954)
Recaudaciones	(126.246.796)	(76.695.650)
Impresos y papelería	(18.980.815)	(12.633.984)
Ajuste mayores costos	450.732.584	358.165.479
Diversos	(2.332.283)	(2.093.968)
<b>TOTALES</b>	<b>(226.957.209)</b>	<b>(125.257.097)</b>

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbafina  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra  
Presidente

**METROVÍAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

Correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017, presentadas en forma comparativa

**6. Gastos de comercialización**

	<u>31/12/2017</u>	<u>31/12/2016</u>
	<u>Pesos</u>	<u>Pesos</u>
Sueldos y cargas sociales	(1.328.929.287)	(1.022.176.945)
Impuestos, tasas y contribuciones	(41.462.894)	(25.319.508)
Depreciaciones y amortizaciones	(3.962.216)	(2.060.982)
Gastos de mantenimiento	(8.036.646)	(7.018.577)
Gastos de viajes y traslados	(2.456.871)	(1.760.298)
Seguros	(43.306.099)	(37.045.644)
Teléfono, internet y comunicaciones	(1.185.037)	(930.166)
Impresos y papelería	(965.288)	(945.806)
Ajuste mayores costos	980.468.113	833.176.811
Comisiones	(39.919.672)	(24.354.190)
Promoción y propaganda	(4.544.063)	(2.150.737)
<b>TOTALES</b>	<b><u>(494.299.960)</u></b>	<b><u>(290.586.042)</u></b>

**7. Ingresos financieros**

	<u>31/12/2017</u>	<u>31/12/2016</u>
Intereses generados por activos	30.518.308	17.291.270
Diferencias de cambio generadas por activos	13.434.592	13.219.878
<b>TOTALES</b>	<b><u>43.952.900</u></b>	<b><u>30.511.148</u></b>

**8. Costos financieros**

	<u>31/12/2017</u>	<u>31/12/2016</u>
Intereses generados por pasivos	(63.358.843)	(81.888.518)
Diferencias de cambio generadas por pasivos	(12.974.945)	(14.344.744)
Previsiones deducidas del activo	(23.967.110)	(45.797.348)
Gastos y comisiones bancarias	-	(1.510.000)
Otros resultados financieros	(87.580.599)	(75.882.933)
<b>TOTALES</b>	<b><u>(187.881.497)</u></b>	<b><u>(219.423.543)</u></b>

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbaína  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra  
Presidente

**METROVÍAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

Correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017, presentadas en forma comparativa

**9. Propiedades, planta y equipo****a) Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017:**

CUENTA PRINCIPAL	VALORES DE ORIGEN					DEPRECIACIONES					NETO RESULTANTE \$
	Inicio \$	Altas \$	Bajas \$	Transferencias \$	Cierre \$	Inicio \$	Bajas \$	Alicuota % (1)	Del ejercicio \$	Acumuladas \$	
Mejoras inmuebles de terceros	18.149.119	-	-	-	18.149.119	18.149.119	-	33,33%	-	18.149.119	-
Mejoras material rodante de terceros	22.467.513	-	-	-	22.467.513	22.467.513	-	33,33%	-	22.467.513	-
Maquinarias y equipos	20.123.045	6.596.618	(460.393)	1.398.600	27.657.870	14.162.549	-	(2)	7.783.711	21.946.260	5.711.610
Muebles y útiles	26.788.646	14.326.804	(644.364)	125.789	40.596.875	19.036.616	(36.898)	(2)	11.027.800	30.027.518	10.569.357
Equipos de computación	19.846.100	8.153.251	(34.802)	61.056	28.025.605	6.579.371	(31.225)	(2)	11.916.489	18.464.635	9.560.970
Herramientas	9.705.765	3.743.311	(220.507)	158.359	13.386.928	5.877.177	-	(2)	4.245.200	10.122.377	3.264.551
Equipos rodantes	378.675	21.598	-	-	400.273	126.225	-	(2)	182.699	308.924	91.349
Rodados	3.604.043	-	(96.690)	-	3.507.353	1.358.692	(96.690)	(2)	1.681.650	2.943.652	563.701
Otros	1.178.746	-	-	-	1.178.746	1.178.746	-	33,33%	-	1.178.746	-
Anticipos a proveedores	4.555.060	2.881.177	-	(1.743.804)	5.692.433	-	-	-	-	-	5.692.433
<b>Totales al 31.12.17</b>	<b>126.796.712</b>	<b>35.722.759</b>	<b>(1.456.756)</b>	<b>-</b>	<b>161.062.715</b>	<b>88.936.008</b>	<b>(164.813)</b>		<b>36.837.549</b>	<b>125.608.744</b>	<b>35.453.971</b>

(1) Alicuota anual

(2) En función de la vida útil determinada para cada bien que compone el rubro

**b) Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016:**

CUENTA PRINCIPAL	VALORES DE ORIGEN					DEPRECIACIONES					NETO RESULTANTE \$
	Inicio \$	Altas \$	Bajas \$	Transferencias \$	Cierre \$	Inicio \$	Bajas \$	Alicuota % (1)	Del ejercicio \$	Acumuladas \$	
Mejoras inmuebles de terceros	18.149.119	-	-	-	18.149.119	18.149.119	-	33,33%	-	18.149.119	-
Mejoras material rodante de terceros	22.467.513	-	-	-	22.467.513	22.467.513	-	33,33%	-	22.467.513	-
Maquinarias y equipos	13.812.091	3.800.560	(5.336)	2.515.730	20.123.045	9.638.803	(1.531)	(2)	4.525.277	14.162.549	5.960.496
Muebles y útiles	20.511.305	6.237.899	(21.081)	60.523	26.788.646	12.487.381	(5.329)	(2)	6.554.564	19.036.616	7.752.030
Equipos de computación	5.297.434	14.248.803	(3.970)	303.833	19.846.100	823.867	(3.610)	(2)	5.759.114	6.579.371	13.266.729
Herramientas	6.110.314	3.397.325	-	198.126	9.705.765	2.936.043	-	(2)	2.941.134	5.877.177	3.828.588
Equipos rodantes	-	378.675	-	-	378.675	-	-	(2)	126.225	126.225	252.450
Rodados	226.650	3.377.393	-	-	3.604.043	161.893	-	(2)	1.196.799	1.358.692	2.245.351
Otros	1.178.746	-	-	-	1.178.746	1.178.746	-	33,33%	-	1.178.746	-
Anticipos a proveedores	4.573.692	3.059.580	-	(3.078.212)	4.555.060	-	-	-	-	-	4.555.060
<b>Totales al 31.12.16</b>	<b>92.326.864</b>	<b>34.500.235</b>	<b>(30.387)</b>	<b>-</b>	<b>126.796.712</b>	<b>67.843.365</b>	<b>(10.470)</b>		<b>21.103.113</b>	<b>88.936.008</b>	<b>37.860.704</b>

(1) Alicuota anual

(2) En función de la vida útil determinada para cada bien que compone el rubro

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbaína  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra  
Presidente

**METROVÍAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

Correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017, presentadas en forma comparativa

**10. Activos intangibles****a) Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017:**

CUENTA PRINCIPAL	VALORES DE ORIGEN					AMORTIZACIONES					NETO RESULTANTE \$
	Inicio \$	Altas \$	Bajas \$	Transferencias \$	Cierre \$	Inicio \$	Bajas \$	Alícuota % (1)	Del ejercicio \$	Acumuladas \$	
Derechos de Concesión	116.488.655	-	-	-	116.488.655	113.474.505	-	(2)	2.092.374	115.566.879	921.776
Desarrollos de Software	8.728.919	3.024.000	-	11.234	11.764.153	7.895.003	-	(2)	2.255.244	10.150.247	1.613.906
Anticipos a proveedores	691.180	-	-	(11.234)	679.946	-	-	-	-	-	679.946
<b>Totales al 31.12.17</b>	<b>125.908.754</b>	<b>3.024.000</b>	-	-	<b>128.932.754</b>	<b>121.369.508</b>	-	-	<b>4.347.618</b>	<b>125.717.126</b>	<b>3.215.628</b>

(1) Alícuota anual

(2) En función de la vida útil determinada para cada bien que compone el rubro

**b) Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016:**

CUENTA PRINCIPAL	VALORES DE ORIGEN					AMORTIZACIONES					NETO RESULTANTE \$
	Inicio \$	Altas \$	Bajas \$	Transferencias \$	Cierre \$	Inicio \$	Bajas \$	Alícuota % (1)	Del ejercicio \$	Acumuladas \$	
Derechos de Concesión	116.488.655	-	-	-	116.488.655	110.266.933	-	(2)	3.207.572	113.474.505	3.014.150
Desarrollos de Software	8.085.363	602.060	-	41.496	8.728.919	6.993.839	-	(2)	901.164	7.895.003	833.916
Anticipos a proveedores	717.586	15.090	-	(41.496)	691.180	-	-	-	-	-	691.180
<b>Totales al 31.12.16</b>	<b>125.291.604</b>	<b>617.150</b>	-	-	<b>125.908.754</b>	<b>117.260.772</b>	-	-	<b>4.108.736</b>	<b>121.369.508</b>	<b>4.539.246</b>

(1) Alícuota anual

(2) En función de la vida útil determinada para cada bien que compone el rubro

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbaína  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra  
Presidente

**METROVÍAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

Correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017, presentadas en forma comparativa

**11. Inversiones en compañías asociadas**

<b>Sociedad</b>	<b>Participación (*)</b>	<b>País Sociedad Emisora</b>	<b>31/12/2017</b>	<b>31/12/2016</b>
Ferrometro S.A.	50%	Argentina	150.000	150.000
			<b>150.000</b>	<b>150.000</b>

(\*) Porcentaje de participación en capital y votos

**12. Otros créditos**

	<b>31/12/2017</b>	<b>31/12/2016</b>
	<b>Pesos</b>	<b>Pesos</b>
<b>No corrientes</b>		
Partes relacionadas (Nota 25)	39.196.895	-
Obras en ejecución por cuenta y orden del concedente	46.488.914	40.490.345
Crédito por Impuesto a la ganancia mínima presunta	9.251.630	14.929.724
<b>TOTALES</b>	<b>94.937.439</b>	<b>55.420.069</b>
<b>Corrientes</b>		
Gastos pagados por adelantado	5.055.754	23.388.842
Gastos a recuperar	24.748.365	18.429.060
Partes relacionadas (Nota 25)	-	28.412.871
Obras en ejecución por cuenta y orden del concedente	32.193.662	11.839.101
Créditos impositivos	3.721.133	5.449.581
IVA Crédito Fiscal	98.407.213	57.756.400
Anticipo a proveedores	15.944.402	20.695.643
Fondos de disponibilidad restringida (Nota 22)	2.743.247	4.327.458
Gastos por mantenimiento diferido a recuperar	2.088.026	2.088.026
Fideicomiso mantenimiento diferido	2.374.641	2.374.641
Diversos	11.350.040	12.907.050
<b>TOTALES</b>	<b>198.626.483</b>	<b>187.668.673</b>

**13. Inventarios**

	<b>31/12/2017</b>	<b>31/12/2016</b>
	<b>Pesos</b>	<b>Pesos</b>
Materiales y repuestos	324.508.349	233.675.272
Anticipos materiales y repuestos	26.295.923	24.585.409
Obras en ejecución	24.431.754	29.057.041
<b>Menos:</b>		
Previsión por devolución de stock (Nota 17)	(100.395.844)	(76.428.734)
<b>TOTALES</b>	<b>274.840.182</b>	<b>210.888.988</b>

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbaína  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra  
Presidente

**METROVÍAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

Correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017, presentadas en forma comparativa

**14. Créditos por ventas**

	<u>31/12/2017</u> <u>Pesos</u>	<u>31/12/2016</u> <u>Pesos</u>
Créditos comerciales	474.015.307	478.799.885
Deudores en gestión judicial	493.564	493.564
Partes relacionadas (Nota 25)	26.423.017	28.012.322
<b>Menos:</b>		
Provisión para créditos de dudoso cobro (Nota 17)	<u>(5.380.413)</u>	<u>(5.380.413)</u>
<b>TOTALES</b>	<b><u>495.551.475</u></b>	<b><u>501.925.358</u></b>

**15. Inversiones corrientes**

	<u>31/12/2017</u> <u>Pesos</u>	<u>31/12/2016</u> <u>Pesos</u>
Depósitos en plazo fijo	<u>80.515.022</u>	<u>84.352.223</u>
<b>TOTALES</b>	<b><u>80.515.022</u></b>	<b><u>84.352.223</u></b>

**16. Efectivo y equivalentes al efectivo**

	<u>31/12/2017</u> <u>Pesos</u>	<u>31/12/2016</u> <u>Pesos</u>
Caja	300.000	200.000
Fondo fijo	535.000	507.000
Bancos	51.790.058	112.379.351
Valores a depositar	15.995.301	11.794.528
Fondos de afectación específica	15.360.186	25.196.958
Fondos comunes de inversión	<u>431.739.688</u>	<u>334.048.954</u>
<b>TOTALES</b>	<b><u>515.720.233</u></b>	<b><u>484.126.791</u></b>

**17. Provisiones y Provisiones para contingencias****(a) Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017**

Descripción	Saldos al inicio del ejercicio	Aumentos	Transferencias	Utilizaciones	Saldos al cierre del ejercicio
Previsión para créditos de dudoso cobro	5.380.413	-	-	-	5.380.413
Previsión por devolución de stock	76.428.734	23.967.110	-	-	100.395.844
Provisión para contingencias	<u>66.573.167</u>	<u>57.153.549</u>	<u>967.333</u>	<u>(30.654.484)</u>	<u>94.039.565</u>
	<b><u>148.382.314</u></b>	<b><u>81.120.659</u></b>	<b><u>967.333</u></b>	<b><u>(30.654.484)</u></b>	<b><u>199.815.822</u></b>

**(b) Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016**

Descripción	Saldos al inicio del ejercicio	Aumentos	Transferencias	Utilizaciones	Saldos al cierre del ejercicio
Previsión para créditos de dudoso cobro	5.380.413	-	-	-	5.380.413
Previsión por devolución de stock	30.631.386	45.797.348	-	-	76.428.734
Provisión para contingencias	<u>64.463.158</u>	<u>34.672.080</u>	<u>(5.564.594)</u>	<u>(26.997.477)</u>	<u>66.573.167</u>
	<b><u>100.474.957</u></b>	<b><u>80.469.428</u></b>	<b><u>(5.564.594)</u></b>	<b><u>(26.997.477)</u></b>	<b><u>148.382.314</u></b>

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbaína  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra  
Presidente

**METROVÍAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

Correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017, presentadas en forma comparativa

**18. Otros pasivos**

	<u>31/12/2017</u> Pesos	<u>31/12/2016</u> Pesos
<b>No Corrientes</b>		
Anticipos de clientes	46.488.914	40.490.345
Remuneraciones y cargas sociales	111.732.783	127.029.394
Cargas fiscales	4.165.311	4.852.895
<b>TOTALES</b>	<b><u>162.387.008</u></b>	<b><u>172.372.634</u></b>
<b>Corrientes</b>		
Otras deudas	71.565.006	65.656.087
Ingresos a rendir	124.679.634	129.868.532
Anticipos de clientes	50.677.502	57.169.052
Cargas fiscales	13.796.222	13.153.935
Remuneraciones y cargas sociales	763.544.900	717.510.399
<b>TOTALES</b>	<b><u>1.024.263.264</u></b>	<b><u>983.358.005</u></b>

**19. Deudas bancarias y financieras**

	<u>31/12/2017</u> Pesos	<u>31/12/2016</u> Pesos
<b>No Corrientes</b>		
Arrendamientos financieros	7.816.915	9.402.987
	<b><u>7.816.915</u></b>	<b><u>9.402.987</u></b>
<b>Corrientes</b>		
Adelanto en cuenta corriente	12.807.103	12.440.607
Arrendamientos financieros	4.869.049	2.350.751
	<b><u>17.676.152</u></b>	<b><u>14.791.358</u></b>
<b>Por Tasa</b>		
A tasa fija	12.685.964	11.753.738
No devenga interés	12.807.103	12.440.607
	<b><u>25.493.067</u></b>	<b><u>24.194.345</u></b>
<b>Por Moneda</b>		
En dólares	12.685.964	11.753.738
En pesos	12.807.103	12.440.607
	<b><u>25.493.067</u></b>	<b><u>24.194.345</u></b>
Variación deuda bancaria y financiera según Estado de Flujos de Efectivo	(4.228.869)	12.440.607
Aumento deuda por adquisición de propiedades, planta y equipo y activos intangibles mediante leasing con proveedores	5.387.081	11.753.738
Aumento de deuda por variación del tipo de cambio	140.510	-
Variación deuda bancaria y financiera según Estado de Situación Financiera	<b><u>1.298.722</u></b>	<b><u>24.194.345</u></b>

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbaína  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra  
Presidente

**METROVÍAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

Correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017, presentadas en forma comparativa

**20. Cuentas por pagar**

	<u>31/12/2017</u> <u>Pesos</u>	<u>31/12/2016</u> <u>Pesos</u>
<b>Corrientes</b>		
Proveedores	191.471.358	191.547.618
Provisión para gastos	101.881.278	41.058.813
Depósitos en garantía recibidos	23.997	23.997
Documentadas	61.035.143	53.518.538
Partes relacionadas (Nota 25)	11.050.584	5.497.438
<b>TOTALES</b>	<u><u>365.462.360</u></u>	<u><u>291.646.404</u></u>

**21. Contingencias, compromisos y restricciones a la distribución de utilidades**

A la fecha de los presentes Estados Financieros Consolidados, la Sociedad ha recibido los siguientes requerimientos:

**21.1 Multa por infracciones a la normativa sobre higiene y seguridad**

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Regulación y Fiscalización impuso a la Sociedad una multa de \$ 3.155.000, por supuestas infracciones a la normativa sobre higiene y seguridad. La resolución sancionatoria no se encuentra firme, ya que fue apelada en tiempo y forma, y tratándose de un procedimiento administrativo sancionador, hasta tanto no se resuelva la apelación interpuesta la multa referida no puede ser ejecutada.

Con fecha 29 de septiembre de 2003, la Sala I de la Cámara en lo Contencioso y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resolvió, ante una apelación de la Sociedad, que la multa en cuestión no era susceptible de ser ejecutada hasta tanto se resolviera la impugnación articulada por la empresa. Esto significa que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no puede emitir una "Boleta de Deuda", hasta tanto medie un pronunciamiento definitivo sobre el tema.

Posteriormente, se ha corrido traslado de la presentación de la Sociedad al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estando en pleno trámite el proceso contencioso administrativo pertinente, encontrándose los autos para resolver, ello luego de resuelto una incidencia sobre el monto de la tasa de justicia.

Vinculado parcialmente con ello, con fecha 16 de mayo de 2007 la Cámara Nacional del Trabajo, Sala II, declaró la nulidad de la Resolución 213/05 del Ministerio de Trabajo por medio de la cual se había confirmado en sede administrativa la declaración de insalubridad en determinados lugares y ámbitos del Subte. La Sociedad estima que dicha resolución podría incidir parcialmente en la multa aplicada oportunamente.

Con fecha 3 de septiembre de 2014 la jueza de primera instancia hizo lugar parcialmente al recurso interpuesto por la Sociedad y redujo la multa a la suma de \$ 2.500.000. Dicho fallo ha sido oportunamente apelado por la Sociedad.

Con fecha 5 de septiembre de 2016, la Sala I de la Cámara en lo Contencioso y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires rechazó el recurso de apelación interpuesto por la Sociedad, confirmando de esa manera el fallo de primera instancia. Ante esta situación, la Sociedad interpuso oportunamente un recurso Ordinario de Apelación ante el Superior Tribunal de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien rechazó el mismo, tras lo cual la Sociedad procedió a interponer un recurso extraordinario.

Sin perjuicio de lo anterior la Sociedad considera que la multa impuesta resulta arbitraria e infundada, ya que las presuntas infracciones en la que se sustenta no existen, sumado a ello que el monto de por sí desproporcionado de la multa no guarda tampoco ninguna relación con las posibles infracciones en cuestión, ello conforme a la normativa vigente.

La Sociedad agotará todas las instancias judiciales en el entendimiento de que la multa aplicada es arbitraria y contraria a derecho, careciendo la misma de toda fundamentación conforme a lo dispuesto por la legislación vigente tanto de orden nacional como local, criterio que es compartido por nuestros asesores legales.

**21.2 Ingresos Brutos Provincia de Buenos Aires I**

Con fecha 14 de octubre de 2004, la Sociedad ha sido notificada de un procedimiento de determinación de oficio por parte de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta que surgen diferencias a favor de dicha Dirección por haber tributado en defecto el Impuesto a los Ingresos Brutos en los períodos fiscales 1996 y 1997 invocando la gravabilidad de subsidios otorgados por el Estado Nacional y las operaciones efectuadas por cuenta y orden de terceros.

Con fecha 4 de noviembre de 2004, la Sociedad efectuó el descargo ante la misma, argumentando prescripción y exclusión del subsidio.

Con fecha 7 de diciembre de 2004, mediante la Resolución de Cierre de Procedimiento Determinativo y Sumarial 707/04 de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, notifica a la Sociedad que ha declarado cerrado el procedimiento determinativo y sumarial estableciendo que la diferencia a favor de la misma asciende a \$ 245.603 más accesorios y multas.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbaflina  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra  
Presidente



## **METROVÍAS S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

*Correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017, presentadas en forma comparativa*

---

Con fecha 29 de diciembre de 2004, la Sociedad apeló tal Determinación ante el Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires esgrimiendo los argumentos indicados precedentemente.

Con fecha 2 de mayo de 2005, la Sociedad se presentó denunciando, como nuevo precedente, el fallo "Camuzzi Gas del Sur S.A. C/ Provincia de Tierra del Fuego", dictado por la Corte con fecha 16 de noviembre de 2004, en el cual se adopta la posición de esta empresa con relación a los subsidios otorgados por el Estado Nacional.

Con fecha 27 de diciembre de 2005, se sancionó la ley Provincial N° 13.404, que sustituye el inciso d) del artículo 162 del CF, excluyendo expresa y retroactivamente de la base imponible de este impuesto a las sumas de dinero que otorga el Estado Nacional para evitar o atenuar incrementos en las tarifas de servicios públicos (cf. artículos 52 y 66).

Con fecha 20 de julio de 2006, al contestar el traslado de la Apelación y a partir de la modificación legislativa mencionada, el Fisco admitió que le asiste razón a la Sociedad en lo relativo al tratamiento de los subsidios otorgados por el Estado Nacional.

Con fecha 24 de mayo de 2007, la Sociedad fue notificada de la resolución del Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires de fecha 30 de abril de 2007, mediante la cual se resolvió hacer lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto, admitiendo la posición de la Sociedad en relación a los subsidios, a la extensión de la responsabilidad solidaria respecto de las multas por los períodos anteriores al mes de julio de 2006 y a la solidaridad de los recargos.

Con fecha 17 de octubre de 2007, la Sociedad interpuso formal demanda por ante la Cámara Contencioso Administrativa de la Provincia de Buenos Aires, impugnando la Resolución referida en el apartado precedente en todo lo contrario a esta parte.

Con fecha 7 de febrero de 2008, la Cámara se declaró incompetente, remitiendo las actuaciones al Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1, el cual admitió la radicación y solicitó el expediente administrativo.

Con fecha 29 de mayo de 2009, el Juzgado pertinente resolvió que la demanda cumplía con los requisitos de admisibilidad. Con fecha 20 de agosto de 2009, se corrió traslado de la demanda y demás escritos. Posteriormente el Fisco de la provincia de Buenos Aires contestó la demanda. Habiéndose celebrado la audiencia preliminar con fecha 23 de mayo de 2011, la Sociedad presentó los alegatos con fecha 10 de junio de 2011 y solicitó se llame a autos para sentencia.

Con fecha 30 de agosto de 2012 la Sociedad fue notificada de la sentencia que declara inconstitucional el artículo 48 de la Ley 12.397 y hace lugar a la acción contenciosa administrativa promovida por Metrovías contra la Provincia de Buenos Aires. No obstante ello, la Provincia apeló el fondo de la resolución, no habiéndose corrido aún el traslado correspondiente, y Metrovías apeló la interposición de las costas en el orden causado y la regulación de honorarios efectuada.

Finalmente, ante la posibilidad cierta de que la Justicia exija el pago previo del tributo para analizar el reclamo, con fecha 27 de marzo de 2008, la Sociedad se acogió a un Régimen de Regularización dispuesto por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 0,34 millones, la cual reconoció como pérdida.

A la fecha de los presentes Estados Financieros Consolidados dicho pasivo ha sido cancelado.

#### **21.3 Ingresos Brutos Provincia de Buenos Aires II**

Con fecha 24 de julio de 2006, la Sociedad ha sido notificada del inicio de un procedimiento determinativo y sumarial por parte de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta que surgen diferencias a favor de dicha Dirección por haber tributado en defecto el Impuesto a los Ingresos Brutos en los períodos fiscales 2002 y 2003 invocando entre otras cosas la gravabilidad de subsidios otorgados, y reclamándole en principio diferencias de impuesto a ingresar por las sumas de \$ 222.281 y \$ 465.238 respectivamente.

Con fecha 9 de agosto de 2006, la Sociedad presentó su descargo rechazando la pretensión del Fisco. Con fecha 27 de diciembre de 2006, el Fisco notificó a la Sociedad la determinación de su obligación fiscal aceptando la posición de la misma en relación a los subsidios, aunque rechazándola en lo demás, determinando un nuevo monto de \$ 170.283 para el año 2002 y ratificando el monto correspondiente al año 2003.

Con fecha 20 de febrero de 2007, la Sociedad apeló esta resolución, por ante el Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires encontrándose radicado el expediente correspondiente en la Sala II Vocalía N° 5.

Sin perjuicio de continuar la discusión con el tema de fondo, la Sociedad decidió abonar el monto reclamado mediante el acogimiento a un plan de facilidades de pago de 6 cuotas solicitado el 13 de marzo de 2009 y cancelado totalmente a la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados.

Con fecha 28 de agosto de 2013 el Tribunal Fiscal notificó a la Sociedad la sentencia donde hizo lugar parcialmente al recurso de apelación. Con fecha 13 de febrero de 2014 se interpuso la correspondiente demanda judicial por la parte que resultó perjudicial para la Sociedad.

A la fecha de los presentes Estados Financieros Consolidados, la apelación en cuestión aún no ha sido resuelta.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbaína  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra  
Presidente

## **METROVÍAS S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

*Correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017, presentadas en forma comparativa*

---

#### **21.4 Demanda CNRT - Penalidades**

La Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) inició a la Sociedad con fecha 17 de noviembre de 2014, una demanda por la suma de \$ 12.756.060 reclamando penalidades del período enero de 2001 a noviembre de 2010 correspondientes tanto al subte como al ferrocarril Urquiza, las cuales ya habían sido provisionadas por la Sociedad.

Con fecha 10 de diciembre de 2014 fue contestada la demanda planteando falta de legitimación activa, incumplimiento contractual por parte del Estado Nacional y defecto legal.

#### **21.5 Fallo Tribunal Fiscal – Impuesto a las Ganancias**

En el ejercicio 2015 la Sociedad fue notificada de un fallo desfavorable del Tribunal Fiscal de la Nación por la suma de \$ 20,3 millones a causa de una diferencia de criterio en la imputación del devengamiento de ingresos diferidos en el impuesto a las ganancias, controversia mantenida con el Fisco desde el año 2006 para la cual, a criterio de los asesores de la Sociedad, existían fundamentos en favor de la posición mantenida por la misma, por la cual se acogió a un plan de moratoria vigente de 120 cuotas.

#### **21.6 Impuesto a las Ganancias – Intereses presuntos**

Con fecha 16 de junio de 2017 la Sociedad fue notificada de la Resolución N° 62/2017 emitida por la División Determinaciones de Oficio "B" del Departamento Técnico Grandes Contribuyentes Nacionales de la Subdirección General de Operaciones Impositivas de Grandes Contribuyentes Nacionales de la AFIP-DGI, impugnando las declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias por los períodos fiscales cerrados al 31 de diciembre de 2009, 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2011 respectivamente reclamando la incorporación a dichos períodos fiscales de intereses presuntos por las operaciones efectuadas por cuenta y orden de Ferrometro.

La determinación de oficio efectuada por el Fisco implica una diferencia en el gravamen a ingresar de \$ 0,59 millones, intereses resarcitorios por \$ 1,3 millones y multa por \$ 0,41 millones.

Con fecha 11 de julio de 2017, la Sociedad presentó Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación y notificó de tal presentación al Fisco con fecha 13 de julio de 2017, dado que de acuerdo a las manifestaciones de sus asesores impositivos, por los argumentos desarrollados y las pruebas aportadas por la Sociedad debe esperarse un resultado favorable de la controversia.

#### **22. Fondos de disponibilidad restringida, avales y garantías**

- a. La Sociedad tenía depositados en los Bancos fondos por un valor total de \$ 2.743.247 al 31 de diciembre de 2017 y \$ 4.327.458 al 31 de diciembre de 2016 que fueron objeto de embargos preventivos por juicios por daños y perjuicios iniciados por personas físicas, como consecuencia de accidentes ferroviarios.

La Sociedad ha provisionado los riesgos asociados con estas contingencias en la línea de otras deudas.

- b. Como garantía del cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato de Concesión, la Sociedad hizo entrega de la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Concesión, en Póliza Nro. 638.024, extendida por Fianzas y Crédito S.A., por un valor de \$ 30.000.000. La devolución de la Garantía, en su caso, se realizará dentro de los ciento ochenta días de concluida definitivamente la actuación de la Sociedad en la operación de los servicios.
- c. Por su parte, como garantía del cumplimiento del AOM mencionado en Nota 1, la Sociedad hizo entrega de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en Póliza Nro. 14.401 emitida por Boston Compañía Argentina de Seguros S.A. por un valor de \$ 50.000.000. La devolución de la Garantía, en su caso, se realizará dentro de los ciento ochenta días de concluida definitivamente la actuación del operador en la operación de los servicios.
- d. El saldo de inversiones corrientes incluye depósitos a plazo fijo por \$ 80.515.022 al 31 de diciembre de 2017 y \$ 84.352.223 al 31 de diciembre de 2016 cuya disponibilidad se encuentra restringida en virtud de que dicho monto será destinado a atender el pago de las obligaciones resultantes de sentencias firmes contra el Estado Nacional y/o UGOFE S.A. y/o UGOMS S.A.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbaína  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra  
Presidente

**METROVÍAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

Correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017, presentadas en forma comparativa

**23. Impuesto a las ganancias**

El cargo por impuesto a las ganancias del ejercicio se compone de la siguiente forma:

	<b>Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017</b>	<b>Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016</b>
Impuesto corriente	(30.326.083)	(28.529.367)
Impuesto diferido (Nota 24)	6.928.695	13.517.797
	<b>(23.397.388)</b>	<b>(15.011.570)</b>

El cargo por impuesto a las ganancias por el ejercicio difiere del resultado que surge de aplicar la tasa de impuesto a las ganancias vigente al resultado antes de impuestos, como consecuencia de lo siguiente:

	<b>Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017</b>	<b>Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016</b>
Resultado antes de impuesto a las ganancias	51.794.094	37.901.909
Impuesto a las ganancias a la tasa de impuesto aplicable	(18.127.933)	(13.265.668)
Ajuste por cambio de tasa	(5.347.723)	-
Otros conceptos	78.268	(1.745.902)
<b>Cargo por impuesto a las ganancias</b>	<b>(23.397.388)</b>	<b>(15.011.570)</b>

**24. Impuesto a las ganancias diferido**

Los cargos por impuesto a las ganancias diferidos se calculan en su totalidad sobre las diferencias temporarias conforme al método del pasivo utilizando la alícuota impositiva vigente.

Los movimientos de las cuentas de impuesto diferido son los siguientes:

	<b>Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017</b>	<b>Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016</b>
Al inicio del ejercicio	27.530.059	14.012.262
Crédito por impuesto diferido	6.928.695	13.517.797
<b>Al cierre del ejercicio</b>	<b>34.458.754</b>	<b>27.530.059</b>

Las variaciones de los activos y pasivos por impuestos diferidos acaecidas durante el ejercicio, antes de la compensación de saldos, son las siguientes:

**(a) Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017**

Activos por impuesto diferido:

	<b>Al inicio del ejercicio</b>	<b>Crédito (cargo) por impuesto diferido</b>	<b>Al cierre del ejercicio</b>
Inventarios	8.498.632	221.302	8.719.934
Otros pasivos	1.514.610	(691.636)	822.974
Previsiones	25.183.753	4.642.241	29.825.994
	<b>35.196.995</b>	<b>4.171.907</b>	<b>39.368.902</b>

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbaína  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra  
Presidente

**METROVÍAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

Correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017, presentadas en forma comparativa

Pasivos por impuesto diferido:

	Al inicio del ejercicio	(Crédito) cargo por impuesto diferido	Al cierre del ejercicio
Propiedad, planta y equipo	1.207.273	(329.600)	877.673
Activos intangibles	119.746	(13.377)	106.369
Otros pasivos	6.339.917	(2.413.811)	3.926.106
	<b>7.666.936</b>	<b>(2.756.788)</b>	<b>4.910.148</b>

**(b) Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016**

Activos por impuesto diferido:

	Al inicio del ejercicio	Crédito (cargo) por impuesto diferido	Al cierre del ejercicio
Inventarios	5.440.887	3.057.745	8.498.632
Otros pasivos	1.319.394	195.216	1.514.610
Previsiones	24.445.250	738.503	25.183.753
Quebranto impositivo	15.114.785	(15.114.785)	-
	<b>46.320.316</b>	<b>(11.123.321)</b>	<b>35.196.995</b>

Pasivos por impuesto diferido:

	Al inicio del ejercicio	(Crédito) cargo por impuesto diferido	Al cierre del ejercicio
Propiedad, planta y equipo	4.832	1.202.441	1.207.273
Activos intangibles	257.189	(137.443)	119.746
Otros pasivos	32.046.033	(25.706.116)	6.339.917
	<b>32.308.054</b>	<b>(24.641.118)</b>	<b>7.666.936</b>

Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando a) la Sociedad y su subsidiaria tienen reconocido legalmente el derecho de compensar, frente a la autoridad fiscal, los importes reconocidos en esas partidas; y b) los activos y pasivos por impuesto diferido se derivan del impuesto a las ganancias correspondiente a la misma autoridad fiscal.

Los montos expuestos en el Estado de Situación Financiera Consolidado al 31 de diciembre de 2017 y 2016, luego de la compensación, son los siguientes:

	Al 31 de diciembre de 2017	Al 31 de diciembre de 2016
Activo por impuesto diferido	39.368.902	35.196.995
Pasivo por impuesto diferido	(4.910.148)	(7.666.936)
	<b>34.458.754</b>	<b>27.530.059</b>

	31/12/2017	31/12/2016
Activo / (Pasivo) por impuesto diferido neto a ser recuperado / revertido antes de 12 meses	21.936.768	31.402.537
Activo / (Pasivo) por impuesto diferido neto a ser recuperado / revertido después de 12 meses	12.551.519	(3.860.246)
Subtotal	34.488.287	27.542.291
Quebrantos impositivos no reconocidos	(29.533)	(12.232)
Impuesto diferido neto	<b>34.458.754</b>	<b>27.530.059</b>

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbaína  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra  
Presidente

**METROVÍAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

Correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017, presentadas en forma comparativa

**25. Saldos y operaciones con partes relacionadas**

Los saldos y las operaciones con partes relacionadas por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017, presentados en forma comparativa, comprenden lo siguiente:

	<b>Saldos al 31/12/2017</b>	<b>Saldos al 31/12/2016</b>
	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Otros Créditos no corrientes con partes relacionadas</b>		
<b>Controlante</b>		
Benito Roggio Transporte S.A.	39.196.895	-
	<b>39.196.895</b>	<b>-</b>
<b>Otros Créditos corrientes con partes relacionadas</b>		
<b>Controlante</b>		
Benito Roggio Transporte S.A.	-	28.412.871
	<b>-</b>	<b>28.412.871</b>
<b>Créditos por ventas corrientes con partes relacionadas</b>		
<b>Otras partes relacionadas</b>		
Benito Roggio e Hijos S.A.	389.228	2.278.564
Ferrometro S.A.	20.842.744	20.842.744
Metronec S.A.	5.171.447	4.871.416
Otras partes relacionadas	19.598	19.598
	<b>26.423.017</b>	<b>28.012.322</b>
<b>Cuentas por Pagar corrientes con partes relacionadas</b>		
<b>Otras partes relacionadas</b>		
Benito Roggio e Hijos S.A.	689.694	887.892
Benito Roggio Ferroindustrial S.A.	5.756.786	1.142.599
Prominente S.A.	4.569.805	3.432.648
Compañía Metropolitana de Seguridad S.A.	471	471
Metronec S.A.	33.828	33.828
	<b>11.050.584</b>	<b>5.497.438</b>

**Operaciones por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2017 y 2016**

		Operaciones del ejercicio finalizado el 31/12/2017	Operaciones del ejercicio finalizado el 31/12/2016
		<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Controlante</b>			
Benito Roggio Transporte S.A.	Servicios contratados	(16.625.762)	(10.853.295)
	Intereses	4.739.128	2.176.124
<b>Otras partes relacionadas</b>			
Benito Roggio Ferroindustrial S.A.	Servicios contratados	(41.639.722)	(3.205.811)
Prominente S.A.	Servicios contratados	(34.275.754)	(25.523.721)
Metronec S.A.	Servicios prestados	2.287.017	1.806.430
Benito Roggio e Hijos S.A.	Servicios prestados	4.366.679	-
	Servicios contratados	-	(997.403)
Cliba Ingeniería Ambiental S.A.	Servicios contratados	-	(139.400)

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbaína  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra  
Presidente

**METROVÍAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

Correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017, presentadas en forma comparativa

**26. Arrendamientos financieros**

La Sociedad ha celebrado dos contratos de arrendamiento financiero con HP Financial Services Argentina S.R.L. cuyos objetos son el arrendamiento de equipos de infraestructura de servidores para ser utilizados en la actividad comercial y el arrendamiento de equipos de computación y software. Las opciones de compra podrán ser ejercidas por la Sociedad a la expiración de los respectivos plazos de los contratos.

Los arrendamientos financieros vigentes al 31 de diciembre de 2017 y 2016 se detallan a continuación:

**(a) Al 31 de diciembre de 2017**

Dador	Objeto del contrato	Cantidad de contratos de leasing	Valor presente de los pagos mínimos
HP Financial Services Argentina S.R.L.	Equipos	1	10.575.826
	Equipos y software	1	2.110.128
<b>Total</b>		<b>2</b>	<b>12.685.954</b>

**(b) Al 31 de diciembre de 2016**

Dador	Objeto del contrato	Cantidad de contratos de leasing	Valor presente de los pagos mínimos
HP Financial Services Argentina S.R.L.	Equipos	1	11.753.738
<b>Total</b>		<b>1</b>	<b>11.753.738</b>

	31/12/2017	31/12/2016
<b>Valor nominal - Pagos mínimos de los arrendamientos financieros</b>		
Hasta un año	5.516.949	2.902.796
Entre uno y cinco años	9.652.631	11.611.184
<b>Total</b>	<b>15.169.580</b>	<b>14.513.980</b>
<b>Cargos financieros a devengar</b>	<b>(2.483.616)</b>	<b>(2.760.242)</b>
<b>Deuda por arrendamientos financieros</b>	<b>12.685.964</b>	<b>11.753.738</b>

El valor presente de la deuda por arrendamientos financieros es la siguiente:

	31/12/2017	31/12/2016
<b>Valor presente - Pagos mínimos de los arrendamientos financieros</b>		
Hasta un año	4.869.049	2.350.751
Entre uno y cinco años	7.816.915	9.402.987
<b>Total</b>	<b>12.685.964</b>	<b>11.753.738</b>

**27. Gestión del riesgo financiero****27.1 Factores de riesgo financiero**

Las actividades de la Sociedad la exponen a una variedad de riesgos: riesgo de mercado (incluyendo los efectos de las variaciones de los tipos de cambio y de las tasas de interés), riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

La administración del riesgo financiero de la Sociedad se focaliza en la imprevisibilidad de los mercados financieros y procura reducir los potenciales efectos adversos en el rendimiento financiero.

**27.1.1 Riesgo de mercado***(i) Riesgos asociados con tipos de cambio*

Dado que casi la totalidad de los ingresos de la Sociedad están expresados en la moneda funcional de la misma, es decir, el peso argentino, la política general de la Sociedad es la de minimizar el impacto negativo de las fluctuaciones en el valor del dólar y de otras monedas respecto del peso argentino mediante la contratación de proveedores locales preferentemente.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbaína  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra  
Presidente

**METROVÍAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

Correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017, presentadas en forma comparativa

Si el peso argentino se fortaleciera o debilitara frente a las otras monedas, con el resto de variables constantes, implicaría un impacto positivo o negativo en los resultados integrales como consecuencia de las ganancias o pérdidas por tipo de cambio.

La siguiente tabla muestra una apertura de la exposición de la Sociedad al riesgo cambiario al 31 de diciembre de 2017 y 2016.

Moneda Funcional	31/12/2017			
	Pesos			
	Exposición monetaria neta activa (pasiva)			
	U\$S	R\$	Euros	Total
AR\$	(5.066.281)	(3.749.106)	7.481.046	(1.334.341)
Total	(5.066.281)	(3.749.106)	7.481.046	(1.334.341)

Moneda Funcional	31/12/2016			
	Pesos			
	Exposición monetaria neta activa (pasiva)			
	U\$S	R\$	Otras monedas	Total
AR\$	109.195.546	(2.999.285)	9.970.351	116.166.612
Total	109.195.546	(2.999.285)	9.970.351	116.166.612

U\$S - Dólares estadounidenses

R\$ - Reales (Brasil)

La Sociedad estima que, permaneciendo constantes el resto de los factores, una apreciación/depreciación del 10% del dólar estadounidense en comparación con el peso argentino al cierre del ejercicio disminuiría/aumentaría la ganancia antes de impuestos en \$ 0,5 millones por la exposición de los instrumentos financieros antes mencionados.

(ii) *Riesgos asociados con tasas de interés*

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, si bien la Sociedad posee ciertas cuentas por pagar a tasa variable, las mismas no son significativas dado que representan aproximadamente un 0.3% del pasivo a dichas fechas. Las otras cuentas por pagar, deudas bancarias y financieras y otros pasivos sujetos a tasas de interés ascienden a \$ 282,4 millones al 31 de diciembre de 2017 y \$ 312,6 millones al 31 de diciembre de 2016, y en su totalidad están sujetos a tasas de interés fijas que por ende no exponen a la Sociedad a las fluctuaciones que pudieran ocurrir en las tasas de interés variable.

### 27.1.2 Riesgo de crédito

La Sociedad se expone al riesgo de crédito con bancos e instituciones financieras por el mantenimiento de instrumentos financieros como depósitos en cuenta corriente y a plazo fijo y fondos comunes de inversión. La Sociedad ha establecido como política general de tesorería que la colocación de estos activos financieros esté limitada a instituciones financieras de alta calidad crediticia.

Con respecto al riesgo crediticio de las cuentas por cobrar, las mismas se originan principalmente en operaciones con clientes del sector público, incluyendo compañías de servicios públicos de propiedad estatal. En consecuencia, el nivel de actividad y el cumplimiento de los plazos de pago dependen del gasto del sector público en materia de infraestructura y transporte y de su capacidad para ofertar y adjudicarse tales contratos.

Los créditos por ventas y otros créditos son medidos al costo amortizado utilizando el método de la tasa efectiva de interés menos la provisión para créditos incobrables, si corresponde. Los otros créditos no contienen activos incobrables significativos. El monto de la provisión para créditos incobrables asciende a \$ 5,4 millones tanto al 31 de diciembre de 2017 como al 31 de diciembre de 2016.

El valor contabilizado de los créditos por ventas y otros créditos de la Sociedad al 31 de diciembre de 2017 y 2016 está denominado en su totalidad en la moneda funcional, o sea, en el peso argentino.

### Riesgo de liquidez

La Gerencia mantiene efectivo y demás activos financieros suficientes para financiar niveles normales de operaciones.

La Gerencia monitorea los pronósticos de liquidez de las reservas de la Sociedad en función de los flujos de caja esperados. La Sociedad ha negociado facilidades crediticias adicionales.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbaína  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra  
Presidente

**METROVÍAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

Correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017, presentadas en forma comparativa

**Instrumentos financieros por categoría y nivel de jerarquía de valor razonable**

Las políticas contables para instrumentos financieros han sido aplicadas a los ítems expuestos debajo. De acuerdo a lo establecido por las normas NIIF 7 e IAS 32, los activos y pasivos no financieros, tales como anticipos pagados e impuesto a las ganancias a pagar, no están incluidos.

**Al 31 de diciembre de 2017**

Miles de pesos	Préstamos y otras partidas por cobrar	Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados	Total
<i>(1) Activos en la posición financiera</i>			
Otros créditos	39.197	-	39.197
Créditos por venta	495.551	-	495.551
Inversiones corrientes	80.515	-	80.515
Efectivo y equivalentes de efectivo	-	515.720	515.720
<b>Total</b>	<b>615.263</b>	<b>515.720</b>	<b>1.130.983</b>

**Al 31 de diciembre de 2017**

Miles de pesos	Costo amortizado	Derivados	Total
<i>(2) Pasivos en la posición financiera</i>			
Deudas bancarias y financieras	25.493	-	25.493
Deudas comerciales	365.462	-	365.462
<b>Total</b>	<b>390.955</b>	<b>-</b>	<b>390.955</b>

**Al 31 de diciembre de 2016**

Miles de pesos	Préstamos y otras partidas por cobrar	Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados	Total
<i>(1) Activos en la posición financiera</i>			
Otros créditos	28.412	-	28.412
Créditos por venta	501.925	-	501.925
Inversiones corrientes	84.352	-	84.352
Efectivo y equivalentes de efectivo	-	484.127	484.127
<b>Total</b>	<b>614.689</b>	<b>484.127</b>	<b>1.098.816</b>

**Al 31 de diciembre de 2016**

Miles de pesos	Costo amortizado	Derivados	Total
<i>(2) Pasivos en la posición financiera</i>			
Deudas bancarias y financieras	24.194	-	24.194
Deudas comerciales	291.646	-	291.646
<b>Total</b>	<b>315.840</b>	<b>-</b>	<b>315.840</b>

**Valor razonable por jerarquía**

Según los requerimientos del párrafo 27B de la norma NIIF 7, la Sociedad categoriza cada una de las clases de instrumentos financieros valuados a valor razonable en el Estado de Situación Financiera Consolidado en tres niveles, dependiendo de la relevancia del juicio asociado a las premisas utilizadas para la medición del valor razonable.

Nivel 1 comprende activos y pasivos financieros cuyos valores razonables han sido determinados con referencia a precios de cotización (sin ajustar) en mercados activos para iguales activos y pasivos. Nivel 2 incluye activos y pasivos financieros cuyo valor razonable ha sido estimado usando premisas distintas de los precios de cotización incluidos en el Nivel 1, que son observables para los activos o pasivos, ya sea directamente (por ejemplo, precios) o indirectamente (por ejemplo, derivados de precios). Nivel 3 comprende instrumentos financieros para los cuales las premisas utilizadas en la estimación del valor razonable no están basadas en información observable en el mercado.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbaína  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra  
Presidente



**METROVÍAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

Correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017, presentadas en forma comparativa

No hubo transferencias significativas entre el nivel 1 y el nivel 2 en el valor razonable por jerarquía.

Descripción	Medición hecha a valor razonable al 31 de diciembre de 2017	
	Nivel 1	Total
Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados Efectivo y equivalentes de efectivo	515.720	515.720
<b>Total activos</b>	<b>515.720</b>	<b>515.720</b>

Descripción	Medición hecha a valor razonable al 31 de diciembre de 2016	
	Nivel 1	Total
Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados Efectivo y equivalentes de efectivo	484.127	484.127
<b>Total activos</b>	<b>484.127</b>	<b>484.127</b>

**Estimación del valor razonable**

El valor razonable estimado de un instrumento financiero es el valor al cual dicho instrumento se puede intercambiar en el mercado entre partes interesadas, distinto del valor que puede surgir en una venta o liquidación forzada. Para el propósito de estimar el valor razonable de activos y pasivos financieros con vencimiento menor a un año, la Sociedad utiliza el valor de mercado menos algún ajuste de crédito estimado. Para otras inversiones, la Sociedad utiliza precios de cotización en el mercado.

**28. Unidad de Gestión Operativa Ferroviaria de Emergencia S.A. en Liquidación**

Metrovías S.A. participa en un 50% de UGOFE, sociedad titular del acuerdo de gerenciamiento operativo de emergencia de los servicios ferroviarios de pasajeros de las líneas San Martín, Roca y Belgrano Sur, que se describe a continuación.

**28.1 Actividad residual de la UGOFE**

En el marco de las competencias asignadas por la Ley de Reordenamiento Ferroviario N° 26.352 y normativa complementaria, y conforme a lo establecido por el art. 5° de la Resolución 848/13, el art. 7° de la Resolución 1.083/13 complementada por la Resolución 1.244/13, todas emitidas por el Ministerio del Interior y Transporte, la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (en adelante SOFSE) propuso la suscripción de Nuevos Acuerdos de Operación (en adelante Nuevos Acuerdos) que sustituirían los Acuerdos vigentes con UGOFE y con UGOMS. Asimismo la SOFSE, en conformidad con el apartado a) del artículo 8° de la citada Ley N° 26.352, tiene entre sus funciones la de asumir por intermedio de terceros la prestación de los servicios ferroviarios, de pasajeros o carga, que se le asignen.

En virtud de lo mencionado, con fecha 7 de febrero de 2014, el Ministerio del Interior y Transporte dictó la Resolución N°41/14, por medio de la cual se dispuso aprobar el modelo de Acuerdo de Operación de los Servicios Ferroviarios Urbanos de Pasajeros correspondientes a las líneas ferroviarias Roca, San Martín, Belgrano Sur y Mitre, suscribiendo SOFSE con fecha 10 de febrero de 2014 los respectivos acuerdos, asignando y unificando la operación de las líneas a la sociedad Corredores Ferroviarios S.A. en lo que respecta a las líneas Mitre y San Martín y a la sociedad Argentren S.A. en lo que refiere a las líneas Roca y Belgrano Sur. En consecuencia UGOFE, ha cesado a partir de esa fecha la operación, sin perjuicio de los derechos y obligaciones asumidos en el marco de los acuerdos entre dichas Sociedades y la SOFSE, y de eventuales operaciones que pueda realizar en el futuro UGOFE.

UGOFE deberá acordar con SOFSE, el proceso de cancelación de los pasivos remanentes, la formalización de la transferencia de los bienes afectados a la operación, y los derechos y obligaciones pendientes de ejecución y/o cancelación respecto a los contratos en curso de ejecución, así como respecto a las obras, juicios en trámite y retribuciones por gerenciamiento pendientes de cobro, todo lo cual deberá ser motivo de tratamiento en el proceso de liquidación y cancelación de créditos y deudas que formará parte de las rendiciones finales de cuenta.

A los fines indicados precedentemente, UGOFE formalizará con SOFSE y con los nuevos Operadores los Acuerdos que resulten necesarios a fin de determinar el procedimiento a seguir en cada caso para una transferencia ordenada para el cumplimiento de los actos derivados de la transición.

**28.2 Acuerdo de Gerenciamiento Operativo de Emergencia**

Con fecha 27 de octubre de 2004, la ST y UGOFE firmaron un Acuerdo de Gerenciamiento Operativo de Emergencia para la Operación de los Servicios Ferroviarios Urbanos de Pasajeros Grupo de Servicios N° 5 Línea San Martín por la cual la ST entregó y UGOFE aceptó la operación de los mencionados servicios ferroviarios hasta tanto se entregue la posesión de dicho servicio a la empresa que resulte adjudicataria del proceso licitatorio que se llevará a cabo.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbaína  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra  
Presidente

## **METROVÍAS S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

*Correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017, presentadas en forma comparativa*

---

Asimismo con fecha 5 de julio de 2007, la ST y UGOFE firmaron sendos Acuerdos de Operación de Emergencia de los Servicios Ferroviarios Urbanos de Pasajeros Grupos de Servicios N° 4 - Línea Roca y N° 7 - Línea Belgrano Sur por la cual la ST conforme los términos de los Decretos N° 591 y N° 592, encomienda a UGOFE y ésta acepta la operación integral, administración y explotación, por cuenta y orden del Estado Nacional, de los mencionados servicios ferroviarios y de aquellos aspectos complementarios y colaterales a los mismos hasta tanto se defina la modalidad para su prestación.

Con fecha 10 de abril de 2013, y como consecuencia del traspaso de la ST al ámbito del Ministerio de Interior y Transporte, dicho Ministerio y UGOFE firmaron un Acuerdo de Operación (en adelante Acuerdo de Operación LGR, LSM y LBS) que modifica los acuerdos mencionados en los párrafos precedentes.

El Acuerdo de Operación LGR, LSM, y LBS estableció nuevos valores de costos de explotación, la asignación de fondos específicos para los planes de obras, así como la obligación de crear fideicomisos para los mismos (Nota 28.5.), y para atender el pago de las obligaciones resultantes de sentencias firmes contra el Estado Nacional y/o sus funcionarios y/o contra UGOFE (Nota 28.6.). Asimismo, se modificó el cálculo y los valores de la retribución a ser percibida por UGOFE, tal como se menciona en el próximo párrafo.

El Acuerdo de Operación LGR, LSM y LBS prevé una retribución mensual a ser percibida por UGOFE, por la ejecución de los Servicios Ferroviarios correspondientes a cada línea, que ascenderá al seis por ciento (6%) de la recaudación propia por Explotación, más el cuatro por ciento (4%) de los gastos de explotación, una vez deducido el saldo de IVA a ingresar a AFIP, según la Declaración Jurada mensual, más el cuatro por ciento (4%) de los certificados de obra abonados a través del fideicomiso, más el cuatro por ciento (4%) de cualquier otro fondo asignado por la ST. Asimismo, según el Acuerdo de Gerenciamiento LSM y Acuerdos de Operación LGR y LBS, la retribución percibida por UGOFE hasta marzo de 2013 en concepto de gerenciamiento, ascendió al seis por ciento (6%) de los ingresos de UGOFE, tal como se los define en dichos acuerdos.

El Acuerdo de Operación LGR, LSM y LBS, en su artículo 4º, estableció que UGOFE recibiría fondos para cumplir con la operación y administración con los recursos a continuación detallados: (i) las tarifas que perciba de los usuarios establecidas por la Resolución del Ministerio del Interior y Transporte N° 975/2012, o las que se establezcan en el futuro; (ii) la compensación de costos de explotación; (iii) los fondos para las obras en curso de ejecución y aquellas encomendadas en el marco del Plan de Obras que se autorice, conforme se indica en el Artículo Décimo del Acuerdo y las que se le encomienden en el futuro; (iv) los fondos provenientes de la explotación de colaterales vigentes y aquellos que se le asignen a futuro; (v) los ingresos por carga y/o recarga de tarjetas SUBE y SUBE compatibles, que en su caso corresponda; (vi) los fondos que asigne la ST con destino a obras de inversión específicas; y (vii) todo otro fondo que la ST disponga al efecto.

Asimismo, UGOFE debía afectar- en todo o en parte, como mínimo un treinta por ciento (30%), y conforme las instrucciones que imparta la ST- en su carácter de fiduciante, los ingresos provenientes de la tarifa, los que serán cedidos fiduciariamente al Banco de la Nación Argentina (Nación Fideicomiso S.A.), para la constitución de un fideicomiso de administración, destinado a atender el pago de las obligaciones resultantes de sentencias firmes contra el Estado Nacional y/o UGOFE.

El setenta por ciento (70%) restante de los ingresos provenientes de la tarifa, así como la totalidad de los fondos provenientes de la explotación de colaterales y de la comisión por carga y recarga SUBE fueron destinados a la compensación de costos de explotación.

Con fecha 14 de agosto de 2013, el Ministerio de Interior y Transporte, mediante la Resolución 848/13 asigna a la Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (en adelante SOFSE) la prestación de los servicios de transporte ferroviario de las Líneas Roca, San Martín y Belgrano Sur. A partir de dicho momento, UGOFE debe presentar a la SOFSE las rendiciones financieras mensuales, para su posterior aprobación por parte del Ministerio del Interior y Transporte.

Como consecuencia de esta medida se transfiere a la SOFSE el Acuerdo de Operación LGR, LSM, LBS con excepción de la administración de las obras detalladas en los Anexos X y XI del mismo.

Asimismo se asigna a la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (en adelante ADIFSE), la administración de las obras en curso de ejecución y las obras consignadas en el plan de obras detalladas en los Anexos X y XI antes mencionados.

Serían la SOFSE y la ADIFSE quienes determinen cuales de las obras consignadas en el Anexo XI afectan a la operatividad de los servicios y acordará la mejor forma de concretar su ejecución.

Con fecha 4 de septiembre de 2013 se firmó la Addenda Nro 1 y con fecha 27 de septiembre de 2013 se firmaron las Addendas Nros 2 y 3 al Acuerdo de Operación LGR, LSM y LBS. Las mismas establecían los montos acordados para la compensación de los costos de explotación de las líneas San Martín, a partir del mes de julio de 2013, y Belgrano Sur y Roca, a partir del mes de octubre de 2013, respectivamente.

Como consecuencia de lo mencionado en la Nota 28.1., y al haberse definido la nueva modalidad de operación de las líneas, a partir de la fecha de firma de los Nuevos Acuerdos de Operación que sustituyeron los Acuerdos vigentes y por lo cual UGOFE cesó la operación, resultaran de aplicación las previsiones del Artículo 3º del Acuerdo de Operación LGR, LSM y LBS, que textualmente establece:

“La finalización del Acuerdo no dará derecho a las partes a reclamo alguno, a excepción de las prestaciones pendientes de cancelación a la fecha de finalización y lo que a continuación se establece.

A la finalización del presente Acuerdo por alguna de las causas previstas en el presente artículo, el Estado Nacional o quien éste designe, asumirá automáticamente los servicios ferroviarios correspondientes a las Líneas Roca, San Martín y Belgrano Sur. Todos los bienes, en

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbaфина  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 175 Fº 65

Alberto Esteban Verra  
Presidente

## **METROVÍAS S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

*Correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017, presentadas en forma comparativa*

---

las condiciones del Artículo Sexto quedarán bajo la custodia de la ST, quien los recibirá dentro del plazo de cinco días hábiles, previa verificación sobre el estado de los mismos por parte de la CNRT.

Asimismo, la ST procederá a certificar y a abonar todas las obras y trabajos en material rodante, infraestructura de vía, señalamiento y comunicaciones, obras de arte o instalaciones fijas, que se encuentren en curso de ejecución, como así también los materiales en proceso de elaboración o adquiridos por el Operador, que sean incorporados al patrimonio del Estado Nacional. El Estado Nacional decidirá la continuación o no de la ejecución de los contratos pendientes hasta su finalización, quedando el Operador liberado de la responsabilidad por las consecuencias derivadas de esta decisión.

El pago de las sentencias firmes dictadas contra el Estado Nacional y/o sus funcionarios y/o contra el Operador y/o sus accionistas y/o los directores, recaídas en los procesos judiciales en curso, o que sean consecuencia derivada de la operación de los servicios objeto de este Acuerdo y/o de aquéllos a los que sustituye, serán atendidas con cargo al fideicomiso previsto en el apartado 4.3. y de conformidad a lo dispuesto en el artículo noveno.

La finalización del presente Acuerdo no implicará la extinción de las obligaciones a cargo de la ST y/o del Estado Nacional dispuestas en los Artículos Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno del presente.”

#### **28.3 Bienes muebles e inmuebles recibidos del concedente**

De acuerdo con los términos del Acuerdo de Operación LGR, LSM y LBS, UGOFE debía mantener, en el carácter en que le fueron entregados por la ST, todos los bienes afectados a los servicios ferroviarios, correspondientes a las tres líneas, sujetos a los inventarios definitivos establecidos por la normativa aplicable.

En el caso de la Línea San Martín, durante el primer trimestre de 2005, los bienes recibidos de parte del Estado Nacional han sido inventariados. Dicho inventario fue llevado a cabo, en forma conjunta, por UGOFE y la CNRT y fue firmado por ambas partes con fechas 10 de marzo de 2005 (materiales y bienes de uso generales) y 15 de marzo de 2005 (materiales y bienes de uso de infraestructura y de material rodante). Respecto a las Líneas Roca y Belgrano Sur, el inventario de los bienes recibidos por parte del Estado Nacional ha finalizado y se encuentra a la firma del concedente a la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados.

Mientras durara la prestación de los servicios ferroviarios, UGOFE debía mantener actualizado un inventario de los bienes entregados en tenencia, incorporando al mismo los que hayan sido agregados durante la operación de los servicios ferroviarios correspondientes a cada una de las líneas.

Una vez finalizada la vigencia del Acuerdo de Operación LGR, LSM y LBS, UGOFE procederá a la devolución de los bienes en el estado en que ellos se encuentren. En ningún caso UGOFE responderá por el desgaste de los bienes ocurrido por el uso normal de los mismos.

Teniendo en cuenta la necesidad de restitución al Estado Nacional de los bienes recibidos al inicio de la operación, UGOFE no los ha reconocido patrimonialmente en sus estados financieros.

El acuerdo antes mencionado indica que en el caso de que alguno de estos bienes sea objeto de algún tipo de reclamo, recurso o controversia administrativa, judicial o extrajudicial, el Estado Nacional se compromete a mantener indemne a UGOFE respecto de tales reclamos.

A los fines de los Nuevos Acuerdos y a los efectos de la devolución de los bienes se está realizando un inventario conjuntamente por UGOFE, la SOFSE, la ADIFSE y la CNRT, éstas últimas en el ámbito de sus respectivas competencias. A la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros Consolidados, el inventario se encuentra en proceso de ejecución.

#### **28.4 Situación del personal del ex - concesionario**

De acuerdo a lo indicado en el Acuerdo de Operación LGR, LSM y LBS el personal afectado a la operación de los servicios ferroviarios, de las ex Concesionarias Transportes Metropolitanos General Roca S.A., Transportes Metropolitanos General San Martín S.A. y Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A. (en adelante Metropolitanos), encuadrado o susceptible de encuadramiento en los convenios colectivos de la actividad, es el que ha sido oportunamente transferido a la Administradora de Recursos Humanos Ferroviarios S.A.C.P.E.M. (en adelante Administradora de Recursos Humanos Ferroviarios).

El personal de Metropolitanos fue administrado por UGOFE, en virtud de los Convenios de Administración de Personal celebrados con la Administradora de Recursos Humanos Ferroviarios, la ST, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y las Asociaciones Sindicales, con fecha 7 de enero de 2005 para la Línea San Martín y 12 de julio de 2007 para las líneas Roca y Belgrano Sur, hasta el momento de la firma de los Nuevos Acuerdos.

El personal fuera de convenio afectado a la operación de servicios ferroviarios correspondientes a las Líneas General Roca, San Martín y Belgrano Sur, (integrado por el personal transferido de las ex Concesionarias Metropolitanos y TBA, como así también por el personal incorporado por la propia UGOFE), mantuvo su condición hasta tanto se extinguió el Acuerdo de Operación LGR, LSM y LBS. Producida tal extinción, dicho personal fue absorbido por quien tomó a su cargo la prestación del servicio ferroviario correspondiente a cada línea en las mismas condiciones laborales que poseía con UGOFE, incluida la antigüedad.

La ST mantiene y ratifica su compromiso de mantener indemne a UGOFE, así como a sus accionistas y directivos, frente a cualquier reclamo de orden laboral que pudiese ser efectuado por cualquiera de las personas incluidas en las nóminas del personal indicado en el

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbafiga  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra  
Presidente

## **METROVÍAS S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

*Correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017, presentadas en forma comparativa*

---

primer y tercer párrafo de la presente Nota, así como por cualquier persona que sostenga haber trabajado bajo cualquier modalidad en el marco del Servicio Público de Transporte Ferroviario de Pasajeros correspondiente a los Grupos de Servicios 4, 5 y 7.

#### **28.5 Plan de obras fideicomiso**

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Operación LGR, LSM y LBS, UGOFE debía constituir una cuenta fiduciaria en el Banco de la Nación Argentina, por cada una de las líneas que operaba, con los fondos que destinaba mensualmente la ST, para los planes de obras definidos en los anexos de dicho Acuerdo.

De acuerdo a lo establecido por la Resolución Nro 848 es la ADIFSE, en quien recae la administración de las obras en curso de ejecución y las obras consignadas en el plan de obras detalladas en los anexos antes mencionados.

Se estableció que las obras en curso de ejecución cuya realización estuviese a cargo de UGOFE continuarían siendo ejecutadas por la misma. Los fondos necesarios para afrontar el pago de estas obras en curso de ejecución serán transferidos a la ADIFSE.

Dicha cuenta fiduciaria a la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados no fue constituida.

A la fecha de los presentes Estados Financieros Consolidados, y en virtud de negociaciones en curso con las autoridades de la SOFSE y ADIFSE, se encuentra en proceso de determinación la cesión de las obras a SOFSE.

#### **28.6 Contingencias**

En virtud del artículo 4° del Acuerdo de Operaciones LGR, LSM y LBS UGOFE, en carácter de fiduciante, debía afectar conforme las instrucciones impartidas por la ST, como mínimo un treinta por ciento (30%) de los ingresos provenientes de la tarifa, los que serían cedidos fiduciariamente al Banco de la Nación Argentina, para la constitución de un fideicomiso de administración, destinado a atender el pago de las obligaciones resultantes de sentencias firmes contra el Estado Nacional y/o sus funcionarios y/o contra UGOFE y/o sus accionistas y/o los directores.

A la fecha de la firma de los Nuevos Acuerdos se encontraba pendiente la constitución de la mencionada cuenta fiduciaria, siendo los fondos asignados a tal fin depositados en cuentas bancarias específicas.

Asimismo, el mencionado acuerdo define que en el supuesto de que el seguro de Responsabilidad Civil, contratado por UGOFE, por cualquier motivo, no cubriera total o parcialmente el siniestro, o bien la Superintendencia de seguros de la Nación no aprobara el seguro contratado, o en su defecto no resultara posible en el mercado asegurador la obtención del mismo, UGOFE instruirá al fiduciario para que el mismo proceda a efectuar el pago de las obligaciones resultantes de las sentencias firmes. El fiduciario deberá informar mensualmente a UGOFE la disponibilidad de saldo en la cuenta fiduciaria a fin de atender los compromisos asumidos en virtud de este artículo. Si los fondos del fideicomiso no fueren suficientes, UGOFE deberá informar previamente a la ST el monto reclamado para ser contemplado en la previsión presupuestaria correspondiente, a los efectos del pago oportuno de las obligaciones derivadas del Acuerdo de Operaciones LGR, LSM y LBS.

Mediante Nota de la ST N° 1297 del 30 de mayo de 2013, UGOFE queda eximida por el período de un año, de dar cumplimiento a la cláusula 9.3 del Acuerdo de Operación en lo atinente a la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil por parte de UGOFE, tomando para sí tal obligación la ST.

Lo descripto en el párrafo anterior, no altera los términos de indemnidad de la responsabilidad legal emergente del Acuerdo de Operación, y de la propia póliza de seguros. Este Operador mantiene la obligación de denunciar todo hecho/siniestro relacionado con la cobertura de responsabilidad general.

A la fecha de los presentes Estados Financieros Consolidados, UGOFE ha sido notificada de acciones legales contra la misma, las que se encuentran en trámite no habiendo recaído sentencia definitiva sobre las mismas, por aproximadamente \$ 629.376.822 (Línea San Martín \$ 269.843.148, Línea Belgrano Sur \$ 74.029.582 y Línea Roca \$ 285.504.092), y ha asistido a diversos procedimientos de mediación iniciados en su contra que eventualmente podrían transformarse en futuras causas.

A su vez, UGOFE ha iniciado acciones legales correspondientes a créditos facturados por cuenta y orden del Estado por \$ 4.093.650 (LGR).

Conforme surge del artículo noveno del Acuerdo de Operaciones LGR, LSM y LBS, en ningún caso el operador asumirá pasivos y/o costos de origen, causa o título anterior al momento de la fecha de toma de posesión por parte del operador ni los que tengan origen, causa o título posterior a dicha fecha.

Con fecha 6 de junio de 2013 el Ministerio del Interior y Transporte dictó la Resolución N° 511/2013, por la cual se aprobó un Régimen de Penalidades aplicable a los servicios ferroviarios operados por la Unidad de Gestión Operativa Ferroviaria de Emergencia S.A. y la Unidad de Gestión Operativa Mitre Sarmiento S.A. Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial el día 24 de junio de 2013.

Existen 92 expedientes administrativos en trámite con la CNRT por la aplicación de multas por incumplimientos según el régimen de penalidades establecido en el Acuerdo de Operación por un total de \$ 10.568.780.

Siendo que el presente acto administrativo resulta de alcance particular, y ante la falta de notificación individual conforme lo previsto en el Art. 11° de la Ley de Procedimientos Administrativos, UGOFE se presentó con fecha 27 de junio y 17 de julio de 2013 ante dicho Ministerio, a solicitar vista de las actuaciones. Posteriormente con fecha 28 de noviembre de 2013 interpuso Recurso de Reconsideración

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbaína  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra  
Presidente

## **METROVÍAS S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

*Correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017, presentadas en forma comparativa*

---

con Jerárquico en subsidio ante el Ministro del Interior y Transporte, con suspensión de plazos, en virtud de lo normado en los Arts. 38 y 76 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (Decreto 1759/72 T.O. 1991).

Se analizaron los procedimientos sancionatorios efectuados por la CNRT y se concluyó que UGOFE tiene suficientes fundamentos jurídicos y elementos de prueba para respaldar que el acto administrativo sancionatorio dictado por la ST podrá ser revocado, sea administrativo y/o judicialmente.

#### **28.7 Patrimonio neto negativo**

Durante el período de seis meses finalizado el 31 de diciembre de 2017, UGOFE registró una pérdida de \$ 20.628 y registra pérdidas acumuladas por \$ 800.272, situación que requiere que los liquidadores de la misma deban tomar las medidas que sean necesarias para resolver esta situación.

### **29. Unidad de Gestión Operativa Mitre Sarmiento S.A. en Liquidación**

Metrovías S.A. participa en un 50% de UGOMS, sociedad titular del acuerdo de gerenciamiento de servicios ferroviarios de pasajeros que se describe a continuación.

#### **29.1 Actividad residual de la UGOMS**

En el marco de las competencias asignadas por la Ley de Reordenamiento Ferroviario N° 26.352 y normativa complementaria, y conforme a lo establecido por el art. 5° de la Resolución 848/13, el art. 7° de la Resolución 1.083/13 complementada por la Resolución 1.244/13, todas emitidas por el Ministerio del Interior y Transporte, la SOFSE propuso la suscripción de Nuevos Acuerdos de Operación que sustituirían los Acuerdos vigentes con UGOFE y con UGOMS. Asimismo la SOFSE, en conformidad con el apartado a) del artículo 8° de la citada Ley N° 26.352, tiene entre sus funciones la de asumir por intermedio de terceros la prestación de los servicios ferroviarios, de pasajeros o carga, que se le asignen.

En virtud de lo mencionado, con fecha 7 de febrero de 2014, el Ministerio del Interior y Transporte dictó la Resolución N°41/14, por medio de la cual se dispuso aprobar el modelo de Acuerdo de Operación de los Servicios Ferroviarios Urbanos de Pasajeros correspondientes a las líneas ferroviarias Roca, San Martín, Belgrano Sur y Mitre, suscribiendo SOFSE con fecha 10 de febrero de 2014 los respectivos acuerdos, asignando y unificando la operación de las líneas a la sociedad Corredores Ferroviarios S.A. en lo que respecta a las líneas Mitre y San Martín y a la sociedad Argentren S.A. en lo que refiere a las líneas Roca y Belgrano Sur. En consecuencia UGOMS, ha cesado a partir de esa fecha la operación, sin perjuicio de los derechos y obligaciones asumidos en el marco de los acuerdos entre dichas Sociedades y la SOFSE, y del acuerdo de la fecha 26 de noviembre de 2013.

UGOMS deberá acordar con SOFSE, el proceso de cancelación de los pasivos remanentes, la formalización de la transferencia de los bienes afectados a la operación, y los derechos y obligaciones pendientes de ejecución y/o cancelación respecto a los contratos en curso de ejecución, así como respecto a las obras, juicios en trámite y retribuciones por gerenciamiento pendientes de cobro, todo lo cual deberá ser motivo de tratamiento en el proceso de liquidación y cancelación de créditos y deudas que formará parte de las rendiciones finales de cuenta.

A los fines indicados precedentemente, UGOMS formalizará con SOFSE y con los nuevos Operadores los Acuerdos que resulten necesarios a fin de determinar el procedimiento a seguir en cada caso para una transferencia ordenada para el cumplimiento de los actos derivados de la transición.

#### **29.2 Acuerdo de Operación**

El Acuerdo de Operación, en su artículo 4º, establecía que UGOMS recibiría fondos para cumplir con la operación y administración desde los recursos a continuación detallados: (i) las tarifas que perciba de los usuarios establecidas por la Resolución del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios N° 13/2009, o la que se establezcan en el futuro; (ii) la compensación de costos de explotación; (iii) los fondos para las obras que se le encomienden en el marco del Plan de Recuperación de Mantenimiento Diferido; (iv) los fondos provenientes de la explotación de colaterales que se le asignen; (v) los ingresos por carga y/o recarga de tarjetas SUBE y SUBE compatibles, que en su caso corresponda; (vi) los fondos que asigne la ST con destino a obras de inversión específicas; y (vii) todo otro fondo que la ST disponga al efecto.

UGOMS debía constituir una cuenta fiduciaria en el Banco de la Nación Argentina (Nación Fideicomiso S.A.) con los fondos que destine mensualmente la ST para el recupero del mantenimiento diferido el que debería rendir en la forma que establezca el Ministerio del Interior y Transporte.

Asimismo, UGOMS afectó - en todo o en parte, como mínimo un treinta por ciento (30%), y conforme las instrucciones que imparta la ST- en su carácter de fiduciante, los ingresos provenientes de la tarifa para la constitución de un fideicomiso de administración, destinado a atender el pago de las obligaciones resultantes de sentencias firmes contra el Estado Nacional y/o UGOMS. Según Nota de la ST N° 409 de fecha 13 de diciembre de 2012, se autorizó a constituir un Plazo Fijo renovable cada 30 días con el objetivo de salvaguardar los fondos que se encuentran inmovilizados hasta tanto se deba pagar los juicios con sentencias firmes. A la fecha se ha constituido un plazo fijo por \$ 40.000.000.-

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbaflina  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra  
Presidente

## **METROVÍAS S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

*Correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017, presentadas en forma comparativa*

---

Con fecha 5 de junio de 2013 mediante la Resolución de la ST N° 489 se resolvió incorporar al Anexo IV del Acuerdo de Operación las obras de inversión específicas mencionadas en el Anexo I de dicha resolución y la contratación del material importado citado en el Anexo II de la misma resolución. Asimismo, en la mencionada resolución se aprueba el giro de hasta \$ 186.000.000 para hacer frente a dichas obras y contrataciones.

Con fecha 14 de agosto de 2013 se modificó el Acuerdo de Operación por medio de una Addenda que establecía que la compensación de los costos de explotación alcanzaría la suma de \$ 73.481.775.

En la misma Addenda se modificó el artículo 5° del Acuerdo estableciendo que la retribución del operador fuera de un seis por ciento (6%) de la recaudación de UGOMS, un cuatro por ciento (4%) de los gastos de explotación con la deducción previa del saldo ingresar a la AFIP del Impuesto al Valor Agregado que surja de la declaración jurada mensual, un cuatro por ciento (4%) de los certificados de obra y/o anticipos abonados a través del fideicomiso previsto en el apartado 4.2 del Acuerdo y un cuatro por ciento (4%) sobre todo otro fondo asignado específicamente por la ST.

En cuanto a los bienes que fueran adquiridos por UGOMS con los fondos recibidos de la ST, el Acuerdo de Operación, en su artículo 6°, establece que los mismos deberán ser incorporados al inventario, que deberá mantenerse actualizado (ver Nota 29.3.), por lo que el Estado Nacional será el propietario de los mismos.

Con fecha 11 de septiembre de 2013 la Resolución 1083/2013 posteriormente modificado por la Resolución 1210/2013 de fecha 16 de octubre de 2013, ambas del Ministerio del Interior y Transporte resolvió asignar a la SOFSE la prestación de los servicios de transporte ferroviario correspondientes a las Líneas Mitre y Sarmiento, por este motivo se transfiere a la SOFSE el Acuerdo celebrado oportunamente con UGOMS. A partir de dicho momento, UGOMS debe presentar a la SOFSE las rendiciones financieras mensuales, para su posterior aprobación por parte del Ministerio del Interior y Transporte.

Las mismas Resoluciones asignan a la ADIFSE la administración de las obras de recuperación de mantenimiento diferido establecidas en el Anexo IV del Acuerdo de Operación como así también las obras de inversión específica que se hayan encomendado.

La Resolución N° 1244 del Ministerio del Interior y Transporte, de fecha 24 de Octubre del año 2013, instruye a la SOFSE para que instrumente las medidas necesarias a los efectos de rescindir el Acuerdo de Operación de los Servicios Ferroviarios Urbanos de Pasajeros - Grupo de Servicios 1 y 2 Líneas Sarmiento Y Mitre y sus Addendas, en lo atinente a la operación integral, administración y explotación del servicio de transporte ferroviario urbano de pasajeros de la Línea Sarmiento.

En misma fecha, la SOFSE dicto la Resolución N° 31 mediante la cual rescinde el Acuerdo de Operación tal lo dispuesto en la Resolución N° 1.244 del Ministerio del Interior y Transporte, notificada a UGOMS el día 30 de Octubre del año 2013.

Con fecha 26 de noviembre de 2013 se firmó un Acuerdo entre UGOMS y SOFSE en el cual se estableció que UGOMS continuaba con la administración y ejecución de las obras correspondiente a la Línea Sarmiento que se detallaban en el Anexo I de la Resolución Nro 1.210 antes mencionada, en las condiciones de su contratación. Asimismo se estableció que el contrato de Fideicomiso suscripto entre UGOMS y el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 4.2 del Acuerdo de Operación, continúa plenamente vigente.

Con fecha 18 de noviembre de 2015, la Resolución 2685 del Ministerio del Interior y Transporte ha dado por extinguido el Contrato de Fideicomiso celebrado con fecha 10 de agosto de 2012, entre UGOMS y el Banco de la Nación Argentina y se ha dado Instrucciones a este último, para depositar los fondos remanentes en los términos del artículo 31 del Contrato de Fideicomiso y lo estatuido por el artículo 6° de las Resoluciones N° 1083/2013 y N° 1210/2013 antes mencionadas, considerando que "no existen obligaciones a ser financiadas con recursos provenientes de la cuenta fiduciaria".

Dado que esta consideración no se ajusta a la realidad en cuanto a que continúan pendientes de pago obligaciones asumidas con cargo al Fideicomiso de Obras por la suma de 13,2 millones, UGOMS presentó la Nota GAC N° 061-2015 de fecha 9 de diciembre de 2015 intimando al Señor Secretario de Transporte que disponga por sí o a través de SOFSE o ADIF, el urgente depósito de tales fondos que UGOMS adeuda a terceros, por obligaciones asumidas en representación y por cuenta y orden del Estado Nacional . A la fecha de los presentes Estados Financieros Consolidados UGOMS no ha recibido contestación alguna.

Como consecuencia de lo mencionado en la Nota 29.1., y al haberse definido la nueva modalidad de operación de las líneas, a partir de la fecha de firma de los Nuevos Acuerdos de Operación, resultan de aplicación las previsiones del Artículo 3° del Acuerdo de Operación que textualmente establece:

"La finalización del Acuerdo no dará derecho a las partes a reclamo alguno, a excepción de las prestaciones pendientes de cancelación a la fecha de finalización y lo que a continuación se establece.

A la finalización del presente Acuerdo por alguna de las causas previstas en el presente artículo, el Estado Nacional o quien éste designe, asumirá automáticamente los servicios ferroviarios. Todos los bienes, en las condiciones del Artículo Sexto quedarán bajo la custodia de la ST, quien los recibirá dentro del plazo de cinco días hábiles, previa verificación sobre el estado de los mismos por parte de la CNRT.

Asimismo, la ST procederá a certificar y a abonar todas las obras y trabajos en material rodante, infraestructura de vía, señalamiento y comunicaciones, obras de arte o instalaciones fijas, que se encuentren en curso de ejecución, como así también los materiales en proceso de elaboración o adquiridos por el Operador, que sean incorporados al patrimonio del Estado Nacional; y continuará con la ejecución de los contratos pendientes hasta su finalización.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbafiga  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra  
Presidente

## **METROVÍAS S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

*Correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017, presentadas en forma comparativa*

---

La finalización del presente Acuerdo no implicará la extinción de las obligaciones a cargo de la ST y/o del Estado Nacional dispuestas en los Artículos Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno del presente.”

El pago de las sentencias firmes dictadas contra el Estado Nacional y/o el Operador, que sean consecuencia derivada de la operación de los servicios objeto del Acuerdo de Operación, serán atendidas con cargo al fideicomiso previsto en el apartado 4.3. de dicho acuerdo y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° del mismo.

#### **29.3 Bienes muebles e inmuebles recibidos del concedente**

De acuerdo con los términos del Acuerdo de Gerenciamiento, la ST otorgó a UGOMS la tenencia, en carácter precario, de todos los bienes afectados a los servicios ferroviarios de las líneas Mitre y Sarmiento, sujetos al inventario definitivo al que se refiere el Decreto Nro. 793/2012.

El inventario de los bienes recibidos por parte del Estado Nacional ha finalizado y firmado por el concedente prestando conformidad del mismo a la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados.

La ST declara y garantiza que los bienes cuya tenencia entrega no son materia de ningún tipo de reclamo, recurso, controversia administrativa o judicial, que pudieran afectar el cumplimiento de lo acordado. En ningún caso UGOMS será responsable del pasivo ambiental que eventualmente pudiera manifestarse. En el supuesto de que mediara alguna acción o reclamo en tal sentido, judicial o extrajudicial, ya sea en relación a los bienes o al servicio propiamente dicho, el Estado Nacional mantendrá indemne a UGOMS.

Asimismo, y según surge del Acuerdo de Operación, UGOMS mantendrá un inventario actualizado de los bienes recibidos en tenencia e irá incorporando aquellos que se adquirieran por cuenta de la ST.

Este inventario servirá de base para la devolución de los bienes una vez finalizada la vigencia del acuerdo en cuestión. Según se establece en el mismo, UGOMS no responderá por el desgaste de los bienes ocurrido por el uso normal de los mismos.

Teniendo en cuenta la necesidad de restitución al Estado Nacional de los bienes recibidos al inicio de la Concesión, UGOMS no los ha reconocido patrimonialmente en sus estados financieros.

A los fines de los Nuevos Acuerdos y a los efectos de la devolución de los bienes se está realizando un inventario conjuntamente por UGOMS, la SOFSE, la ADIFSE y la CNRT, éstas últimas en el ámbito de sus respectivas competencias. A la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros Consolidados, el inventario se encuentra en proceso de ejecución.

#### **29.4 Situación del personal del Ex - Concesionario**

Según lo establecido en el Acuerdo de Operación, el personal encuadrado en los convenios colectivos de la actividad afectado a la operación de los servicios ferroviarios del ex – concesionario, TBA, ha sido transferido a la Empresa Ferrocarril Belgrano S.A. (en adelante Belgrano S.A.).

El personal fuera de convenio afectado a la operación de los servicios ferroviarios de TBA, que fuera absorbido transitoriamente por UGOMS hasta tanto se extinguiese el Acuerdo de Operación, fue absorbido por quien tomó a su cargo la prestación de los servicios ferroviarios en las mismas condiciones laborales que poseía con UGOMS, incluida la antigüedad.

Asimismo, según dicho acuerdo, la ST se comprometió a mantener indemne en todo momento a UGOMS, así como a sus accionistas y directivos, frente a cualquier reclamo de orden laboral que pudiera ser efectuado por cualquiera de las personas incluidas en las nóminas de personal dentro y fuera de convenio antes mencionadas, así como cualquier persona que sostenga haber trabajado en el marco de los servicios ferroviarios Mitre y Sarmiento.

Tal como se indica en la Nota 29.2. la finalización del Acuerdo de Operación no implica la extinción de las obligaciones a cargo de la ST y/o del Estado Nacional descriptas anteriormente.

#### **29.5 Contingencias**

Mediante Nota de la ST N° 1297 del 30 de mayo de 2013, UGOMS quedó eximida por el período de un año, de dar cumplimiento a la cláusula 9.3 del Acuerdo de Operación en lo atinente a la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil, tomando para sí tal obligación la Secretaría de Transporte.

Lo descripto no altera los términos de indemnidad de responsabilidad legal emergente del Acuerdo de Operación, y de la propia póliza de seguros.

En el supuesto de que el seguro contratado, cualquiera fuere el motivo no cubriera total o parcialmente el siniestro o la Superintendencia de Seguros de la Nación no aprobara el seguro contratado, o en su defecto no resultara posible en el mercado asegurador la obtención del mismo, se utilizarán fondos provenientes de la tarifa para atender el pago de las obligaciones resultantes de sentencias firmes contra el Estado Nacional y/o UGOMS.

Si los fondos antes mencionados no fueren suficientes, UGOMS deberá informar a la ST el monto reclamado, para ser contemplado en la previsión presupuestaria correspondiente, a los efectos del pago oportuno de las obligaciones.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbaína  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra  
Presidente

**METROVÍAS S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

*Correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017, presentadas en forma comparativa*

---

A la fecha de los presentes Estados Financieros Consolidados, UGOMS ha sido notificada de acciones legales contra la misma, por aproximadamente \$ 266.103.871 (pesos doscientos sesenta y seis millones ciento tres mil ochocientos setenta y uno).

De todas formas, conforme surge del artículo noveno del Acuerdo de Operación, en ningún caso el operador asumirá pasivos y/o costos de origen, causa o título anterior al momento de la fecha de toma de posesión por parte del operador ni los que tengan origen, causa o título posterior a dicha fecha.

Tal como se indica en la Nota 29.2. la finalización del Acuerdo de Operación no implica la extinción de las obligaciones a cargo de la ST y/o del Estado Nacional descriptas anteriormente.

Con fecha 6 de junio de 2013 el Ministerio del Interior y Transporte dictó la Resolución N° 511/2013, por la cual se aprobó un Régimen de Penalidades aplicable a los servicios ferroviarios operados por la Unidad de Gestión Operativa Ferroviaria de Emergencia S.A. y la Unidad de Gestión Operativa Mitre Sarmiento S.A. Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial el día 24 de junio de 2013.

Con fecha 20 de agosto de 2013 se interpuso contra la Resolución N° 511/2013 un recurso de reconsideración con alzada en subsidio y se pidió la suspensión de los efectos del acto administrativo. A la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados, el recurso de reconsideración fue rechazado, quedando pendiente de resolución el recurso de alzada interpuesto en forma subsidiaria.

Además existen 47 expedientes administrativos en trámite con la C.N.R.T. por aplicación de multas por incumplimientos según el régimen de penalidades establecido en el Acuerdo de Operación por un total de \$ 15.791.806. A la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados la totalidad de las multas referenciadas han sido recurridas en sede administrativa mediante la interposición del recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio motivo por el cual dichas penalidades aún no se encuentran firmes.

Se analizaron los procedimientos sancionatorios efectuados por la CNRT y se concluyó que UGOMS tiene suficientes fundamentos jurídicos y elementos de prueba para respaldar que el acto administrativo sancionatorio dictado por la ST podrá ser revocado, sea administrativo y/o judicialmente.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbaína  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra  
Presidente



## 1. COMENTARIOS SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD

El ejercicio iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017 arrojó una ganancia neta de \$ 28.396.706 en comparación a la ganancia neta de \$ 22.890.339, registrada en el ejercicio anterior.

El resultado operativo de la Sociedad refleja una disminución respecto del ejercicio anterior del 13,71%. Dicha disminución es producto de la creciente actividad desarrollada en el presente ejercicio en función de la adecuación del material rodante recibido y a obras discrecionales de infraestructura e instalaciones en el SUBTE que permitieron poner en funcionamiento una mayor cantidad de coches en servicio reflejado en indicadores de frecuencia sostenibles que vienen determinando una mejora continua de la calidad del servicio y la fidelización del usuario al mismo, cuyos costos de ejecución y mano de obra excedentes de lo previsto en el Acuerdo de Operación y Mantenimiento (AOM) fueron absorbidos por la Sociedad. En el mismo orden, en el Ferrocarril Urquiza la Sociedad realizó erogaciones tendientes a mejorar los indicadores de operación e imagen de estaciones que redundaron en un incremento en los costos operativos comparados con el ejercicio anterior. En compensación de estos mayores costos que afectaron la ecuación económica operativa, se registró un incremento importante de pasajeros pagos del orden del 5,23% pese al cierre de la Estación Constitución en los dos primeros meses del año.

No obstante, el margen del resultado operativo permitió hacer frente a los costos financieros generados por las fuentes de financiación a las que tuvo que recurrir la Sociedad en el año 2012 hasta la firma del AOM con SBASE, como también, a la falta de readecuación y tardíos reconocimientos de los costos del Ferrocarril Urquiza, que continuaron impactando en el presente ejercicio.

Asimismo, cabe señalar a nivel de exposición, que el incremento tarifario producido a partir del 31 de octubre de 2016 originó un incremento cuantitativo en los ingresos por servicios compensado con un menor subsidio recibido que se refleja en un incremento en las líneas costos por prestación de servicios, gastos de administración y gastos de comercialización.

Cabe recordar que:

- a) Con fecha 19 de diciembre de 2012, a través de la Ley N° 4.472, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispuso: (i) que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asumía el servicio público del transporte ferroviario de pasajeros de superficie y subterráneo que se encontraba exclusivamente en su jurisdicción y las nuevas líneas o expansiones de líneas existentes que se construyan en el futuro a partir del 1° de enero de 2013, (ii) que dicho servicio es un servicio público, (iii) que el servicio público se encontraba en emergencia, (iv) dotar de instrumentos legales para la operación del servicio público, (v) convocar en forma inmediata a la entrada en vigencia de la Ley, a Metrovias S.A. y/o su controlante con el fin de celebrar un acuerdo dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la notificación de la convocatoria, prorrogable por un período de treinta (30) días a discreción del Poder Ejecutivo, para contratar en forma directa la operación transitoria del servicio por un plazo inicial máximo de dos (2) años, prorrogable por un año en función de la extensión de la declaración de emergencia y (vi) la creación de un fondo para el mantenimiento e inversión con el cual el Gobierno de la Ciudad se va a financiar.
- b) Con fecha 8 de enero de 2013 la Sociedad fue convocada para negociar los términos del nuevo acuerdo de operación y mantenimiento del servicio con Subterráneos de Buenos Aires S.E, sociedad designada conforme a la encomienda realizada por el Jefe de Gobierno de la Ciudad mediante el dictado del decreto N° 5/2013 para tal fin.
- c) Asimismo, durante el primer trimestre del año 2013 y hasta la celebración del Contrato de Operación y Mantenimiento, la Sociedad continuó prestando el servicio del Subte y Premetro tomando como parámetro los términos previstos en el Contrato de Concesión celebrado con el Estado Nacional, ello conforme lo previsto en el artículo 77 de la citada Ley N° 4.472. Dichos parámetros se basaban en el monto del subsidio mensual vigente al 31 de diciembre de 2011, el cual ascendía a \$ 68,9 millones, con más, los ajustes por mayores costos ocurridos en el año 2012 tales como los acuerdos paritarios alcanzados con las representaciones sindicales en dicho año.
- d) Respecto del subsidio vigente al 31 de diciembre de 2011, y considerando lo dispuesto en el Acta Acuerdo de fecha 3 de enero de 2012 suscripta entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad, la Sociedad no había percibido la suma de \$ 83,3 millones correspondientes al año 2012. Adicionalmente, durante el primer trimestre del año 2013, en lo que respecta a la explotación de la Red de Subterráneos y siguiendo los parámetros establecidos en el art. 77 de la Ley N° 4.472 del Gobierno de la Ciudad, la Sociedad devengó en materia económica el monto de subsidio vigente (\$ 60 millones por mes de acuerdo a la división arbitraria surgida del Acta Acuerdo de fecha 3 de enero de 2012), el cual fue compensado por \$ 18,6 millones, \$ 16,4 millones y \$ 28,4 millones producto de lo recaudado por diferencia tarifaria (\$ 1,40 por viaje) neta de impuestos en los meses de enero a marzo 2013.

El importe neto de compensación a favor de la Sociedad en el primer trimestre del año 2013 para alcanzar la suma del subsidio vigente de diciembre de 2011 ascendía a \$ 116,6 millones. En otro orden, relacionado con el Subterráneo, la Sociedad había pagado \$ 150,9 millones acumulados a marzo 2013 en concepto de incremento salarial producto de los acuerdos paritarios alcanzados con la representación sindical en el año 2012.

En compensación a la deuda acumulada en los dos párrafos precedentes de \$ 350,8 millones, la Sociedad ha percibido de SBASE adelantos por la suma de \$ 82 millones en enero de 2013, \$ 87 millones en febrero de 2013, \$ 62 millones en marzo de 2013 y \$ 50 millones en abril de 2013 con anterioridad a la firma del AOM en compensación de gastos pagados

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbafina  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra  
Presidente

en el primer trimestre del año 2013, así como \$ 30 millones en noviembre de 2014 y \$ 30,2 millones en diciembre de 2014 correspondientes a las acreencias del año 2012.

Con fecha 29 de diciembre de 2015 se firmó con SBASE el Acta Acuerdo por el conforme de la rendición de gastos pagados por Metrovías correspondiente al primer trimestre del año 2013 en función del adelanto otorgado oportunamente por \$ 281 millones. Dicha rendición incluyó la compensación de los créditos que tenía la Sociedad por la operación de las estaciones Corrientes y Parque Patricios y las deudas originadas por los importes recibidos (netos de impuestos) por los pasajeros pagos que pasaban por los molinetes de la Línea H en el período mencionado. A raíz de la misma, Metrovías restituyó a SBASE la suma de \$ 2,3 millones, producido lo cual, nada tendrán que reclamarse mutuamente por el período mencionado. De esta manera quedan resueltas las acreencias recíprocas acumuladas durante el período enero de 2012 a marzo de 2013 entre la Sociedad y SBASE.

- e) Con fecha 5 de abril de 2013, Metrovías y SBASE firmaron el Acuerdo de Operación y Mantenimiento del Servicio Público de la Red de Subterráneos, ello de conformidad a lo previsto en la citada Ley 4.472, mediante el cual, SBASE otorgó a Metrovías, en forma exclusiva, la operación y el mantenimiento del Servicio Público de Subterráneos y Premetro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo las líneas A, B, C, D, E y H, y el Premetro, así como las que, durante el plazo de vigencia de dicho acuerdo (AOM), se incorporen a la red; excluyendo del mismo la explotación de todos los servicios colaterales y la ejecución de obras e inversiones. El plazo de dicho AOM originario se estableció por un plazo inicial máximo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su celebración y podía ser prorrogado por SBASE sin que la duración total del AOM pueda exceder la vigencia del período de emergencia declarado en el art. 6 de la Ley 4.472, originalmente establecido en dos (2) años, con la Facultad del Poder Ejecutivo del GCBA de prorrogarla por un (1) año adicional. Dicha Norma fue modificada por la Ley N° 4.790, que estableció que el período de emergencia es de cuatro (4) años, manteniendo la facultad del Poder Ejecutivo de prorrogarla por un (1) año adicional, luego ratificado y complementado por el Poder Ejecutivo de la C.A.B.A. a través del Decreto 127/16 de fecha 1° de febrero de 2016.

Por otra parte cabe destacar que oportunamente en el Anexo XIII del AOM la Sociedad dejó plasmadas sus reservas de derecho relativas a que la firma del AOM no implica la renuncia o reconocimiento a favor del Estado Nacional, en relación a los derechos adquiridos por la Sociedad a la luz del Contrato de Concesión y su Adenda modificatoria oportunamente suscripto con el Estado Nacional.

En lo que refiere a las explotaciones colaterales, las mismas han sido expresamente excluidas en la ley 4.472. No obstante haber plasmado en sucesivas notas y presentaciones efectuadas a SBASE su reserva al derecho que le asiste sobre las mismas, la Sociedad ha discontinuado desde el ejercicio 2013 el reconocimiento de ingresos por tal concepto.

En virtud de la modificación introducida por la Ley 4.790 al período de emergencia y el decreto 127/16 mencionados precedentemente, la Sociedad llevó adelante reuniones con SBASE a los efectos de adecuar el plazo originario del AOM a las previsiones contempladas en dicha norma y consensuar, en consecuencia, los nuevos términos y parámetros de gestión derivados de tal situación que culminaron con la subscripción con fecha 26 de febrero de 2016 de la ADENDA MODIFICATORIA (en adelante ADENDA AOM) al AOM. Las principales modificaciones de la ADENDA AOM en términos de gestión fueron: (1) la extensión de la duración del AOM desde el 1° de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017, (2) la recomposición de la ecuación base presupuestada a enero de 2016 por indicadores que reflejan fielmente las variaciones de precios sufridas en el período precedente y (3) la consideración de la estacionalidad para el cálculo del aporte estatal / subsidio mensual.

En la sesión ordinaria llevada a cabo el día 2 de noviembre de 2017 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó la Ley N° 5885, promulgada por el Poder Ejecutivo a través del Decreto N° 469/17, mediante la cual se prorroga el período de emergencia establecido en el art. 6° de la Ley 4472 hasta el 31 de diciembre de 2018 y delegó a SBASE la facultad de prorrogar el actual Acuerdo de Operación y Mantenimiento suscripto con la Sociedad hasta tanto quien resulte adjudicatario de la licitación que se deberá llevar a cabo, tome efectiva posesión del servicio, no pudiendo exceder dicha prórroga el 31 de diciembre de 2018. En virtud de esta última modificación, con fecha 28 de diciembre de 2017 la Sociedad suscribió con SBASE una NUEVA ADENDA MODIFICATORIA (en adelante NUEVA ADENDA) al AOM cuyas principales modificaciones en términos de gestión fueron: (1) la extensión de la duración de la AOM hasta el 31 de diciembre de 2018, (2) el compromiso a la realización de cuatro obras – (a) Ingeniería y montaje del sistema de señales de Código abierto para el Taller Lacarra con (12) itinerarios, (b) Traslado de la Operación del PCO de Línea H a PCO Bernardo de Irigoyen, (c) Montaje de catenaria en zona túnel detrás de la cochera de Virreyes y (d) Adecuación de locales en Lacroze para instalar simuladores de línea B – cuyos costos de estas cuatro obras estarán a cargo de SBASE debiendo la Sociedad a realizar las respectivas rendiciones de gasto y (3) ciertas consideraciones relacionadas con el período de transición en el supuesto que la Sociedad no sea la nueva adjudicataria de la licitación a llevarse a cabo.

Con fecha 20 de Febrero de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires el llamado a la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 212/18 a instancias de SBASE referida a la concesión de la operación y mantenimiento de la red de Subterráneo y Premetro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un período de 12 (doce) años prorrogable por 3 (tres) años más.

Respecto de la retribución del operador, según lo establecido en el Artículo 7.1., la Sociedad percibe (1) la tarifa abonada por el usuario (\$ 4,50 para tarjetas sin contacto con descuentos a partir del vigésimo primer viaje y \$ 5 para pago en efectivo a partir del 14 de marzo de 2014 y hasta el 30 de octubre de 2016 inclusive; a partir del 31 de octubre de 2016 \$ 7,50 para tarjetas sin contacto manteniéndose los descuentos a partir del vigésimo primer viaje y habiéndose discontinuado la opción

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbaфина  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra  
Presidente

de pago en efectivo, según tarifarios aprobados por SBASE a través de las Resoluciones 1995/14 y 2852/16, (2) el valor de las comisiones por cargas de tarjetas de viaje y (3) los aportes estatales / subsidios / fomentos. A partir del 1° de febrero de 2018, producto de ponerse en vigencia la Resolución 77-E/2018 emitida por el Ministerio de Transporte, el valor de la tarifa forma parte del Sistema de Boleto Integrado que rige en el ámbito Metropolitano que establece distintos descuentos en función de la integración que realiza el pasajero en distintos modos de transporte durante un lapso de tiempo.

Los costos de operación y mantenimiento podrán ser ajustados cuando alguna de las partes invoque un incremento o una disminución superior al 7%, medida sobre una estructura de base con indicadores de precios representativos de tales costos según lo establecido en el artículo 7.4.1. del AOM. Esta variación es peticionada por la Sociedad a SBASE para su aprobación dentro de los 30 días hábiles a partir de la fecha de su recepción y la misma se incorporará a la retribución a percibir por la Sociedad.

Por otro lado cabe destacar que el AOM prevé que en caso de que se consideren incorporar nuevas tareas y actividades para llevar adelante los compromisos de operación y mantenimiento, o bien se produzcan variaciones en las condiciones de la Ecuación Base Presupuestaria, los mismos, previa aprobación de SBASE, serán incorporados a la Ecuación Base Presupuestaria (EBP) ajustando la retribución a percibir por el Operador.

La cuenta explotación base establecida en el AOM y por ende el subsidio mensual a percibir por la Sociedad ha sido modificado desde Enero 2016 producto de:

- Recomposición de indicadores establecidos en la ADENDA AOM.
- Ajustes específicos aprobados por SBASE por incremento en el cuadro tarifario y quita de subsidios al consumo de la Energía a partir de febrero de 2016 e incrementos sufridos en Diciembre 2017, por ampliación de la cobertura del seguro de responsabilidad civil a partir de septiembre de 2016, por la actualización de la antigüedad del personal a partir de los meses de abril de 2016 y 2017, por sumas no remunerativas por única vez acordadas con las diferentes asociaciones gremiales, por diferencias de SAC producida por la metodología de ajuste del AOM, por gratificaciones extraordinarias de fin de año, por sumas no remunerativas y/o anticipos para los meses de enero a junio de 2017 a cuenta de las condiciones económicas finales acordadas en el marco de la paritaria dispuestas en las Actas con las Asociaciones Gremiales de fechas - 14 y 22 de diciembre de 2016 - 18 y 29 de mayo de 2017 - adicionadas las sumas no remunerativas dispuestas en las Actas de fecha 20 y 21 de julio de 2017, por la incorporación de personas para: (1) la operación del Taller Parque Patricios a partir de Enero 2016, (2) la operación de la Nueva Estación Constitución, (3) el Nuevo Acceso de la Estación Pueyrredón (combinación línea D y H), (4) la operación de la Oficina Técnica, (5) Seguridad Operativa y CCTV, (6) cumplir con el Nuevo Programa Operativo de la Línea H, (7) implementación de Máquinas TAS y (8) adecuación de necesidades operativas generales faltantes y por el costo incremental transitorio de soporte magnético soportado hasta la habilitación definitiva de la combinación de las líneas D y H.
- La operación de las nuevas estaciones: Córdoba y Las Heras (Línea H) desde enero de 2016 y Santa Fe (Línea H) desde julio de 2016.
- Verificarse una modificación superior al 7% a partir de junio de 2016 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales determinadas en los Acuerdos Paritarios, y (2) el ajuste de los demás rubros que conforman la cuenta explotación como consecuencia de la aplicación de los indicadores establecidos en el AOM.
- Consideración de material rodante e infraestructura incorporada durante el año 2016 por SBASE.
- Verificarse una modificación superior al 7% a partir de julio de 2017 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales dispuesta por los Acuerdos Gremiales de fechas 20 y 21 de julio de 2017, y (2) el ajuste de los demás rubros que conforman la cuenta explotación como consecuencia de la aplicación de los indicadores establecidos en el AOM.

Por el año 2016, la Sociedad percibió, en concepto de aporte estatal/subsidio, \$ 162,1 millones en enero, que incluyen \$ 10,4 millones en concepto de ajuste rubro personal por sumas extraordinarias no remunerativas dispuestas por Acta firmada con la UTA de fecha 21 de enero de 2016, \$ 165 millones por el mes de febrero que incluyen \$ 18,9 millones en concepto de ajuste de mano de obra por sumas no remunerativas extraordinarias establecidas en el Acuerdo Gremial con UTA antes mencionado y Acta firmada con APSESBA del 15 de febrero de 2016, \$ 197,8 millones por el mes de marzo que incluye la readecuación parcial de la Cuenta Explotación en función a la ADENDA AOM firmada con fecha 26 de febrero de 2016 sumado a \$ 14,6 millones en concepto de ajuste rubro personal por sumas no remunerativas dispuestas por Acta firmada con las asociaciones gremiales de fecha 30 de marzo de 2016, \$ 208,4 millones por el mes de abril que incluye \$ 21,9 millones de ajuste de mano de obra en función de las actas mencionadas precedentemente, \$ 176,3 millones por el mes de mayo que incluye \$ 14,6 millones en concepto de ajuste por rubro personal por sumas extraordinarias no remunerativas dispuestas en Actas firmadas con UTA y APSESBA de fecha 1 de junio de 2016, \$ 350 millones por el mes de junio que incluye \$ 20,4 millones correspondiente al ajuste del SAC del primer semestre producto de los nuevos acuerdos paritarios y \$ 87,3 millones en concepto de sumas retroactivas no remunerativas dispuestas en las Actas firmadas con UTA de fecha 1 de junio de 2016 y APSESBA de fecha 12 de julio de 2016, \$ 238,8 millones por el mes de julio que incluye \$ 2,5 millones por reconocimiento retroactivo de responsabilidad jerárquica según Acta con APSESBA de fecha 11 de enero de 2016, \$ 249,4 millones por el mes de agosto que incluye \$ 2,6 millones correspondientes al saldo de la diferencia de SAC mencionada del primer

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbafina  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra  
Presidente

semestre, \$ 244,6 millones por el mes de septiembre que incluye \$ 1,6 millones por incorporación parcial personal estación Santa Fe, \$ 240 millones por el mes de octubre que incluye \$ 3,4 millones por incorporación parcial personal de seguridad, \$ 203,1 millones por el mes de noviembre y \$ 234,6 millones por el mes de diciembre que incluye \$ 25,9 millones por gratificación extraordinaria fin de año dispuestas en Actas de fecha 14 y 22 de diciembre de 2016 con la UTA y APSESBA.

Por el año 2017, la Sociedad percibió, por el mismo concepto y hasta la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros, \$ 250,2 millones por el mes de enero que incluye \$ 19,9 millones de sumas no remunerativas a cuenta de paritarias dispuestas en las mismas Actas mencionadas precedentemente, \$ 245,5 millones por el mes de febrero que incluye \$ 20,1 millones de sumas no remunerativas a cuenta de paritarias establecidas en las Actas mencionadas, \$ 210,1 millones por el mes de marzo que incluye \$ 20,5 millones de sumas no remunerativas a cuenta de paritarias, \$ 216 millones por el mes de abril que incluye \$ 20,6 millones de sumas no remunerativas a cuenta de paritarias y \$ 1,1 millones por incorporación de personal afectado a la Nueva Estación Constitución, \$ 202,3 millones por el mes de mayo que incluye \$ 0,8 millones por incorporación de personal afectado a la Nueva Estación Constitución, \$ 253,7 millones por el mes de junio que incluye \$ 15,5 millones de complemento de sumas no remunerativas y \$ 0,8 millones por incorporación de personal afectado a la Nueva Estación Constitución, \$ 237,6 millones por el mes de julio, \$ 396,7 millones por el mes de agosto que incluye \$ 139,6 millones en concepto de sumas no remunerativas retroactivas establecidas en las Actas con las Asociaciones Gremiales de fechas 20 y 21 de julio sumados a \$ 2,2 millones por incorporación de personas afectadas al nuevo programa Operativo de la línea H como también a la Nueva Estación Constitución, \$ 247 millones por el mes de septiembre que incluye 0,4 millones por personal incorporado a la Oficina Técnica, \$ 301,2 millones por el mes de noviembre que incluye \$ 8 millones retroactivos por la implementación de las máquinas TAS y \$ 290,4 millones por el mes de diciembre que incluye \$ 5 millones retroactivos por la implementación de las citadas máquinas TAS.

Por el año 2018 y hasta la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados, en concepto de subsidio la Sociedad recibió \$ 303,6 millones por el mes de enero, \$ 333,7 millones por el mes de febrero y \$ 20 millones en carácter de anticipo por el mes de marzo. A la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados queda pendiente de cobro la suma de \$ 50 millones correspondientes al año 2018.

También existen reclamos presentados por la incidencia del impuesto al valor agregado que afecta la neutralidad de la posición impositiva en la Cuenta Explotación correspondiente al SUBTE por la cual SBASE no se ha expedido a la fecha.

Han sido aprobadas las redeterminaciones efectuadas en mayo 2013, abril 2014, junio 2014, marzo 2015, junio 2015, junio 2016 y julio 2017.

En lo que respecta a las obras, es de destacar que el Plan de Inversiones en el Subterráneo quedó paralizado tras la firma del Acta de Traspaso firmada entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad en enero de 2012 y que tuvo definición con el dictado de la Ley N° 4.472 de diciembre de 2012, por la cual la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asumió dicho servicio público, no previendo el AOM celebrado con SBASE un plan de inversiones a cargo del Operador.

Por su parte, en el marco del Acuerdo de Operación y Mantenimiento del Servicio Público de la Red de Subterráneos, la Sociedad ha concluido, durante el presente ejercicio, obras de infraestructura entre las que se destacan:

- Renovación de solados Estación Diagonal Norte.
- Construcción escalera de emergencia Taller Rancagua.
- Obras de emergencia y seguridad Taller Rancagua.
- Provisión e instalación de electrobombas en sala de napa Taller Nazca.
- Remodelación de locales GIF Plaza Miserere.
- Adecuación locales de tráfico y cabina de señales – Constitución (Línea C).
- Construcción núcleo sanitario Estación San Pedrito.
- Adecuación de fosas Estación Plaza Miserere.
- Provisión e instalación de TGBT en estaciones Línea B.
- Remodelación de instalaciones, inyección y extracción de aire Estación Catedral.
- Acondicionamiento de boleterías Línea C.
- Adecuación de boleterías y locales afines Línea B.
- Adecuación de boleterías y locales afines Línea A.
- Renovación oficina Administración Central.
- Readecuación de tapas de canilla de servicio.
- Construcción de locales de redes Estación Varela.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbafina  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra  
Presidente

- Instalación de POS en boleterías Líneas C, E y H.
- Provisión e instalación de boleterías blindadas en Línea E.

En el mismo marco la Sociedad ha continuado desarrollando o bien comenzado durante el presente ejercicio, importantes obras que a fecha de cierre de los presentes estados financieros se encontraban en ejecución con distintos grados de avance. Entre ellas merecen destacarse:

- Fabricación e instalación de 500 metros de rejillas caballerizas.
- Instalación de POS en boleterías Líneas A, B y D.
- Renovación de caños de alimentación de agua corriente en estaciones Línea B.
- Adecuación de boleterías y locales afines.
- Perfilado de bordes de andén en estaciones Línea C.
- Remodelación y construcción de sala para personal de vías Estación José M. Moreno.
- Remodelación núcleo sanitario y vestuario para personal de tráfico Estación Las Heras.
- Construcción de sala de descanso provisoria para personal de tráfico Estación Congreso de Tucumán.
- Remodelación Estaciones Boedo y Avenida La Plata.

En cuanto a la adecuación del material rodante y la infraestructura, además de las tareas de mantenimiento programadas, la Sociedad ha suscripto y se encuentra ejecutando contratos por servicios de coordinación técnica de obras en la Línea B para la incorporación de coches CAF 6000 y adecuación de cinco trenes Nagoya Serie 5000, en la Línea C por renovación de vías en cocheras y talleres así como por la puesta en servicio del sistema de señalamiento, en la Línea A por adecuación del sistema de alimentación eléctrica y en la línea E por la supervisión técnica operativa de las obras que se realizan en la citada línea.

Respecto al Contrato de Concesión celebrado con el Estado Nacional en lo referido al Ferrocarril Urquiza, atento a que preveía la posibilidad de ser prorrogado por 10 años, la Sociedad reiteró el pedido de prórroga en cuestión ya formulado ante la Comisión Renegociadora creada en virtud de lo ordenado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 367/16, y en el marco de la Renegociación del Contrato de Concesión que se venía llevando a cabo desde enero del año 2002. Pero no obstante no haberse concluido con la renegociación del Contrato de Concesión, el Ministerio de Transporte dictó con fecha 18 de diciembre de 2017 la Resolución 1325-E/2017, por medio de la cual dispuso: (1) el rechazo del pedido de prórroga contractual solicitado por la Sociedad, (2) la instrucción a la Secretaría de Transporte y a la Secretaría de Planificación de Transporte para que conjuntamente con la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, la Administración de Infraestructuras Ferroviarias del estado y la Comisión Nacional de Regulación del Transporte establezcan las bases y condiciones para un llamamiento a licitación correspondiente al Grupo de Servicio N° 3 (Línea Urquiza) que deberá estar adjudicado dentro de un plazo máximo de 18 (dieciocho) meses a partir de la presente Resolución, (3) la instrucción que de no haber un adjudicatario al vencimiento del plazo establecido en el punto precedente el servicio se asignará automáticamente a la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado y (4) la disposición de que la Sociedad continuará con la explotación del servicio durante el plazo estipulado en el punto (2). Con fecha 28 de febrero de 2018 la Sociedad impugnó dicha Resolución mediante la presentación de un Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio ante el Ministerio de Transporte.

En cuanto a la retribución y adecuación de la cuenta explotación, cabe señalar que en el marco de la Resolución 748/12 emitida por el Ministerio del Interior y Transporte (en adelante MlyT), la Comisión Técnica Mixta de Seguimiento y Redeterminación de Costos de los Concesionarios Ferroviarios de Transporte de Pasajeros de Superficie del Área Metropolitana de Buenos Aires, conjuntamente con la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (UNIREN), en diciembre de 2014 finalizaron las tareas de readecuación de la Cuenta de Explotación que se materializó con el dictamen de la Resolución 1604/14 del MlyT del 16 de diciembre de 2014, la cual aprobó: (1) una nueva cuenta explotación a partir del 1° de julio de 2014; (2) un subsidio mensual de \$ 25,9 millones a valores de marzo 2014 y que no incluía la pauta salarial del año 2014; (3) una incorporación gradual de personal y la nueva cuenta de explotación a considerar en oportunidad de hacerse efectiva la totalidad de las citadas incorporaciones; (4) un "Plan de Nivelación" que contempla "Obras y Tareas de Mantenimiento", a las cuales se le asignaron \$ 350,1 millones, y "Obras Necesarias de Inversión" con asignación de \$ 20,3 millones y cuya ejecución no podrá exceder los 18 meses de plazo; y (5) la metodología para la determinación de la tarifa propia, subsidio y/o compensación de costos de explotación, que permitirá el ajuste de la Cuenta de Explotación cuya procedencia de redeterminación se verificará con un incremento superior al 6% en cualquiera de cada uno de los rubros excepto personal, el cual se considerará precedente la evaluación, además, cuando se produzcan modificaciones en las paritarias del sector y/o incorporación de personas.

En cumplimiento de esta Resolución, durante el año 2016, mediante la Resolución 14/16 de la Secretaría de Gestión del Transporte (en adelante SGT) aprobó ajustes de la Cuenta de Explotación por \$ 65,3 millones, netos de los anticipos otorgados en el año 2015 para los meses de septiembre 2015 a noviembre 2015, producto del incremento de costos generados de las Actas Acuerdos con las Asociaciones Gremiales Ferroviarias de Agosto de 2015 que aprobaron nuevas escalas salariales a partir de Agosto 2015 y Enero 2016. Tales redeterminaciones aprobaron los montos de los subsidios

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbafina  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra  
Presidente

**METROVIAS S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**  
**RESEÑA INFORMATIVA**

---

mensuales de septiembre 2015 a diciembre 2015 por \$ 47,4 millones, de enero 2016 a marzo 2016 por \$ 50,8 millones, de abril 2016 por \$ 49,1 millones, a partir de mayo 2016 por \$ 48,6 millones y un ajuste correspondiente al mes de Agosto 2015 por \$ 1,5 millones.

Con fecha 27 de julio de 2016, la Resolución 35/16 de la SGT aprobó nuevas variaciones de la Cuenta Explotación al considerar la actualización de los rubros 1 a 8 correspondiente a los períodos febrero 2016 a mayo 2016 y al costo emergente de la incorporación de 22 agentes en el período agosto 2015 – enero 2016 que alcanzaron el reconocimiento retroactivo a junio 2016 de \$ 65,3 millones producto: (1) del reconocimiento por única vez de \$ 3,3 millones por el costo del personal incorporado por el período mencionado precedentemente, (2) de la redeterminación de los subsidios mensuales a percibir correspondientes a los meses de febrero 2016 y marzo 2016 cuyo nuevo valor pasó a \$ 60,5 millones , al mes de abril 2016 cuyo valor pasó a \$ 59,9 millones y \$ 59,2 millones que constituyó el nuevo valor por los meses de mayo y junio de 2016.

Con fecha 24 de noviembre de 2016, la Resolución 85/16 de la SGT, aprobó variaciones de la Cuenta Explotación al considerar los costos de las Actas Acuerdos suscriptas con las Asociaciones Gremiales de fechas 4 y 5 de Julio de 2016 y actualizar los montos de los rubros 2 a 8 que determinaron subsidios mensuales a percibir de \$ 70,4 millones por el mes de julio de 2016, \$ 66,5 millones por los meses de agosto a septiembre de 2016 y \$ 70,5 millones a partir de octubre 2016 hasta diciembre 2016.

Con fecha 31 de julio de 2017, la Resolución 58/17 de la SGT, aprobó variaciones de la Cuenta Explotación al considerar ajustes correspondientes al año 2016 por \$ 7,3 millones, los costos de las Actas Acuerdos suscriptas con las Asociaciones Gremiales de fecha 21 de diciembre de 2016 y la actualización de los montos de los rubros 2 a 8 que determinaron subsidios mensuales a percibir de \$ 77,8 millones por el mes de enero de 2017, \$ 80,1 millones por el mes de febrero de 2017 y \$ 77 millones por el mes de marzo 2017.

Con fecha 13 de noviembre de 2017, la Resolución 117/17 de la SGT, aprobó variaciones de la Cuenta Explotación al considerar las sumas no remunerativas correspondientes a los meses de abril 2017 a junio 2017 dispuestas en los Acuerdos Gremiales de fechas 4 y 5 de mayo de 2017 y la actualización de los demás rubros de la cuenta explotación que determinaron subsidios mensuales a percibir de \$ 79,1 millones por los meses de abril 2017 a junio 2017.

Con fecha 18 de diciembre de 2017, la Resolución 140/17 de la SGT, aprobó variaciones de la Cuenta Explotación al considerar los ajustes paritarios determinados por los Acuerdos con las Asociaciones Gremiales de fechas 8 y 11 de Agosto de 2017 y demás rubros que componen la Cuenta Explotación que determinaron subsidios mensuales a percibir de \$ 93 millones por el mes de julio de 2017, \$ 91,6 millones por el mes de agosto de 2017, \$ 86,7 millones por los meses de septiembre 2017 a noviembre de 2017 y \$ 88 millones a partir de diciembre de 2017 hasta la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados.

Dado que no se han aprobado ciertas actualizaciones de la Cuenta Explotación, la Sociedad ha realizado presentaciones al Estado Nacional reiterando la solicitud de readecuación producto de : (1) ajustes del rubro personal e incrementos superiores al 6% de los demás rubros que no componen la mano de obra desde enero 2015 a diciembre 2017 que no han sido considerados en las respectivas resoluciones aprobatorias, (2) ajustes puntuales por gratificaciones extraordinarias por colaboración operativa de conductores, capacitaciones, gratificación solidaria de fin de año e indemnizaciones por retiro anticipado de conductores previstas en diversas Actas suscriptas con las Asociaciones Gremiales durante el año 2016, (3) la incorporación de 30 agentes debidamente autorizados, y (4) la actualización de los demás rubros que componen la cuenta explotación, que determinan que el valor pendiente de reconocimiento al cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados alcancen la suma de \$ 92,5 millones.

Referido al Plan de Nivelación y a las Obras Necesarias de Inversión establecidas en los Artículos 8° y 9° de la citada Resolución N° 1604/14 y a raíz que las mismas no se desarrollaron según lo previsto debido a no establecerse una metodología de adecuación de sus valores y que tal Resolución no previó tanto partidas presupuestarias para financiar las obras como procedimientos específicos para la presentación de documentación técnica y de su correspondiente certificación de obra, con fecha 15 de Febrero de 2017 la Resolución 60/2017 del Ministerio de Transporte resolvió : (1) aprobar un monto total a asignar para el Plan de Nivelación de \$ 579,6 millones a valores de Julio 2016, (2) determinar una metodología de actualización, (3) aprobar un circuito administrativo y procedimiento para la aprobación de obras y tareas de mantenimiento, (4) aprobar un procedimiento de certificación y (5) establecer un plazo de ejecución de 12 meses pudiendo prorrogarse por hasta 12 meses más siempre que lo disponga el Ministerio. A la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados la Sociedad ha ejecutado todas las obras inherentes al mejoramiento de imágenes de estaciones y pasos a nivel, estando en proceso de ejecución la reparación general de 24 coches todas ellas incluidas en la referida Resolución 1604/14 y actualmente están en proceso de negociación las nuevas obras por el monto previsto en la Resolución 60/17.

En otro orden, con fecha 17 de junio de 2015 el P.E.N. dictó el Decreto N° 1145/15, a través del cual aprobó el Acta Acuerdo suscripta entre el Estado Nacional y la Sociedad de fecha 11 de junio de 2013 mediante la cual se acordó formalizar la escisión del Contrato en lo que refiere a la prestación de los servicios ferroviarios de pasajeros de superficie de la Línea Urquiza, previéndose que el Estado Nacional mantendrá su carácter de concedente respecto de la explotación de dichos servicios. Acordándose, asimismo, que dentro del plazo de 90 días hábiles administrativos a contar del dictado de dicho decreto, la Sociedad en su carácter de Concesionario, debía dar inicio a los trámites societarios a los fines de procurar, que una vez escindido el Contrato de Concesión correspondiente a la Línea Urquiza se llevaran adelante los actos societarios correspondientes, de forma tal que el Contrato sea transferido a una Sociedad de objeto específico. En virtud de dar inicio a

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbafina  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra  
Presidente

lo solicitado, el Directorio de la Sociedad en reunión de fecha 5 de noviembre de 2015 solicitó a las Gerencias de Administración y Finanzas y de Legales que, previo análisis, den comienzo a todas las gestiones pertinentes para la escisión con arreglo a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades y al régimen de Oferta Pública. A la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados el proceso descrito continúa en su etapa de análisis.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, la Sociedad ha realizado diversas presentaciones referidas a la situación descripta tanto al Estado Nacional como al Gobierno de la Ciudad, incluidas las originadas de la redeterminación de los mayores costos de explotación producidos en los años 2008 a 2012 y por el pago de comisiones por la venta de pasajes, que a la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados no han sido resueltas.

Por tal motivo, según lo señalado, todos los pagos recibidos se consideran provisorios y a cuenta en el marco de lo dispuesto por las leyes 25.561 y 4.472, esta última del Gobierno de la Ciudad.

Los pasajeros pagos transportados por la Sociedad durante el presente ejercicio ascendieron a 341,47 millones, un 5,23% más que durante el ejercicio anterior y los pasajeros totales transportados (incluyendo combinaciones y franquicias) ascendieron a 477,77 millones, lo que representa un incremento del 6,54% respecto del año anterior.

Es de destacar que con fecha 12 de julio de 2016 se inauguró la estación Santa Fe de la Línea H.

Cabe mencionar que en la Línea C, desde el 4 de enero de 2016 al 28 de febrero de 2016, debido a la realización de obras de renovación de vías, el servicio se prestó entre las estaciones San Martín y Constitución, al tiempo que permaneció cerrada los días 23 y 24 de enero de 2016. Adicionalmente, a fin de realizar los trabajos necesarios de alistamiento, pruebas y capacitación para la incorporación de nuevas formaciones, la Línea H permaneció cerrada del 27 de junio al 3 de julio del 2016.

Merece destacarse que durante los meses de enero y febrero del presente año la Línea C prestó un servicio especial por obras de mejoras llevadas adelante por SBASE en la estación Constitución, la cual permaneció cerrada desde el 2 de enero hasta el 28 de febrero de 2017 inclusive.

Por su parte, el 6 de abril de 2017 tuvo lugar un paro general de actividades que motivo que ese día no se brindó servicio en las seis líneas del subte, ni en el premetro ni en el ferrocarril Urquiza. Del mismo modo entre el 4 y el 9 de diciembre de 2017 se suscitaban sucesivas interrupciones y demoras en el servicio del subte producto de protestas gremiales llevadas a cabo por el cambio de horario del servicio. Por último, desde las últimas horas del 18 de diciembre hasta el mediodía del día 19 tuvo lugar un paro de actividades tanto en el subte como en el ferrocarril Urquiza, en adhesión al paro general convocado por la CGT por la sanción de la ley de reforma previsional.

Los coches kilómetros recorridos se incrementaron un 6,12% pasando de 48,71 millones en el ejercicio anterior a 51,69 millones en el presente año.

Los coches en servicio en la hora pico ascendieron en promedio en el presente ejercicio a 567 unidades creciendo un 6,38% respecto del año anterior, al tiempo que los trenes puestos en servicio en la hora pico ascendieron a 107 unidades, lo que representa un incremento del 5,94% respecto del ejercicio anterior.

Cabe mencionar que en el transcurso del presente ejercicio la Sociedad ha transportado en carácter de franquiciados a 16.188.165 pasajeros, permitiendo el transporte sin costo alguno de jubilados, discapacitados, escolares, policías y personal de seguridad. Asimismo, se transportaron 1.507.898 pasajeros beneficiados con franquicia parcial por su carácter de docentes, estudiantes secundarios y terciarios.

En materia de inversiones, la Sociedad mantiene su participación (50%) tanto en la Unidad de Gestión Operativa Ferroviaria de Emergencia S.A. en Liquidación (en adelante UGOFE), como en la Unidad de Gestión Operativa Mitre Sarmiento S.A. en Liquidación (en adelante UGOMS), como en Ferrometro S.A., sociedad que había sido creada para el proyecto "Tren Liviano del Este", todas ellas sin operación a la fecha.

En lo que respecta a UGOFE y UGOMS, ambas sociedades deberán acordar con SOFSE el proceso de cancelación de los pasivos remanentes, la formalización de la transferencia de los bienes afectados a la operación, y los derechos y obligaciones pendientes de ejecución y/o cancelación respecto a los contratos en curso de ejecución, así como respecto a las obras, juicios en trámite y retribuciones por gerenciamiento pendientes de cobro, todo lo cual deberá ser motivo de tratamiento en el proceso de liquidación y cancelación de créditos y deudas que formará parte de las rendiciones finales de cuenta. A tales fines, UGOFE y UGOMS formalizarán con SOFSE y con los nuevos Operadores los Acuerdos que resulten necesarios a fin de determinar el procedimiento a seguir en cada caso para una transferencia ordenada para el cumplimiento de los actos derivados de la transición.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbafina  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra  
Presidente

**METROVIAS S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**  
**RESEÑA INFORMATIVA**

**2. ESTRUCTURA PATRIMONIAL COMPARATIVA**

	al 31/12/2017	al 31/12/2016	al 31/12/2015	al 31/12/2014	al 31/12/2013
	\$	\$	\$	\$	\$
Activo corriente	1.565.253.395	1.468.962.033	1.098.893.353	899.777.144	941.543.020
Activo no corriente	168.215.792	125.500.078	138.857.716	123.947.207	115.054.529
<b>Total activo</b>	<b>1.733.469.187</b>	<b>1.594.462.111</b>	<b>1.237.751.069</b>	<b>1.023.724.351</b>	<b>1.056.597.549</b>
Pasivo corriente	1.421.057.468	1.301.470.373	938.532.975	743.248.443	851.327.138
Pasivo no corriente	250.587.796	236.674.182	242.178.383	231.707.411	169.057.442
<b>Total pasivo</b>	<b>1.671.645.264</b>	<b>1.538.144.555</b>	<b>1.180.711.358</b>	<b>974.955.854</b>	<b>1.020.384.580</b>
Patrimonio controlante	61.823.923	56.317.556	57.039.711	48.768.497	36.212.969
Patrimonio no controlante	-	-	-	-	-
<b>Total patrimonio</b>	<b>61.823.923</b>	<b>56.317.556</b>	<b>57.039.711</b>	<b>48.768.497</b>	<b>36.212.969</b>
<b>Total del pasivo y del patrimonio</b>	<b>1.733.469.187</b>	<b>1.594.462.111</b>	<b>1.237.751.069</b>	<b>1.023.724.351</b>	<b>1.056.597.549</b>

**3. ESTRUCTURA DE RESULTADOS COMPARATIVA**

	al 31/12/2017	al 31/12/2016	al 31/12/2015	al 31/12/2014	al 31/12/2013
	\$	\$	\$	\$	\$
Resultado operativo ordinario	195.722.691	226.814.304	156.106.786	120.307.148	71.950.746
Desvalorización de plusvalía	-	-	-	-	(2.449.895)
Resultados financieros netos	(143.928.597)	(188.912.395)	(138.329.629)	(99.768.297)	(55.429.440)
Resultado antes de impuesto a las ganancias	51.794.094	37.901.909	17.777.157	20.538.851	14.071.411
Impuesto a las ganancias	(23.397.388)	(15.011.570)	(9.505.943)	(7.983.323)	(5.714.456)
Resultado del período	28.396.706	22.890.339	8.271.214	12.555.528	8.356.955
Otros resultados integrales	-	-	-	-	-
<b>Resultado neto integral</b>	<b>28.396.706</b>	<b>22.890.339</b>	<b>8.271.214</b>	<b>12.555.528</b>	<b>8.356.955</b>

**4. ESTRUCTURA DEL FLUJO DE EFECTIVO COMPARATIVA**

	al 31/12/2017	al 31/12/2016	al 31/12/2015	al 31/12/2014	al 31/12/2013
	\$	\$	\$	\$	\$
Fondos generados por / (utilizados en) las actividades operativas	92.072.328	277.863.745	(433.699)	41.734	115.687.755
Fondos utilizados en las actividades de inversión	(33.359.678)	(23.363.647)	(16.924.824)	(7.602.504)	(6.012.772)
Fondos (utilizados en) / generados por las actividades de financiación	(27.119.208)	(11.171.887)	(5.000.000)	(25.000.000)	35.129.120
<b>Fondos generados / (utilizados) durante el período</b>	<b>31.593.442</b>	<b>243.328.211</b>	<b>(22.358.523)</b>	<b>(32.560.770)</b>	<b>144.804.103</b>

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbafina  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra  
Presidente



**METROVÍAS S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**  
**RESEÑA INFORMATIVA**

**5. DATOS ESTADISTICOS**

	al 31.12.17 en millones	al 31.12.16 en millones	%	al 31.12.15 en millones	%	al 31.12.14 en millones	%	al 31.12.13 en millones	%
Pasajeros transportados pagos	341,47	324,50	5,23	291,25	17,24	254,64	34,10	267,72	27,55
Pasajeros transportados totales	477,77	448,45	6,54	395,35	20,85	341,66	39,84	349,85	36,56
Coches Km. recorridos	51,69	48,71	6,12	45,22	14,31	43,00	20,21	41,99	23,10

  

	al 31.12.17 en millones	al 31.12.16 en millones	%	al 31.12.15 en millones	%	al 31.12.14 en millones	%	al 31.12.13 en millones	%
Promedio de trenes en servicio hora pico	107	101	5,94	96	11,46	96	11,46	93	15,05
Promedio de coches en servicio hora pico	567	533	6,38	498	13,86	498	13,86	476	19,12

**6. PRINCIPALES INDICES**

	Al 31.12.17 \$	Al 31.12.16 \$	Al 31.12.15 \$	Al 31.12.14 \$	Al 31.12.13 \$
Liquidez	1,10	1,13	1,17	1,21	1,11
Solvencia	0,04	0,04	0,05	0,05	0,04
Inmovilización del capital	0,10	0,08	0,11	0,12	0,11
Rentabilidad	0,46	0,41	0,15	0,26	0,23

**7. BREVE COMENTARIO SOBRE PERSPECTIVAS FUTURAS**

En virtud de los términos de gestión que estipulan el AOM y sus adendas, la Sociedad procurará maximizar los estándares de calidad y eficiencia con el objetivo de fidelizar al usuario y posicionarse en vista a la participación de la licitación del servicio por los próximos 12 años. Por su parte, en lo relacionado a la operación del Ferrocarril Urquiza la Sociedad se encuentra mejorando sus indicadores de operación que le permitan posicionarse en vistas de una futura licitación o prórroga de Concesión en caso de prosperar el reclamo formal realizado por la Sociedad.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano  
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbafina  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra  
Presidente